

**Unniversidad de Chile**

Facultad de Filosofía y Humanidades

Departamento de Ciencias Históricas

**LA DEMONIZACIÓN DEL JUDÍO EN LA ESPAÑA  
MEDIEVAL: SIGLOS XIV - XV**

**Tesina para optar al grado de Licenciado en  
Humanidades con mención en Historia**

Alumna:

**KARIN SOFÍA GALLEGUILLOS DÍAZ**

Profesor guía:

Ana María Tapia Adler

**Santiago, Chile**

**2004**

*A mis padres y a todos a quienes atesoro.*

## PRESENTACIÓN

No se sabe a ciencia cierta desde cuando los judíos habitan la península Ibérica. Se ha dicho que arribaron de Oriente con los fenicios, otros han dicho que llegaron huyendo de la tiranía de Nabucodonosor (587 a. C), mientras algunos sostienen que fue tras la destrucción del Templo de Jerusalén por Tito en el siglo I de nuestra era. Divagaciones históricas que, por el momento, no deben detenernos. Lo que sí nos debe importar es que para las comunidades expulsadas de España (Sefarad) en 1492, Sefarad estaba en lo más hondo del corazón. Era, ciertamente era un asentamiento diaspórico, pero al dejarla atrás, los judíos españoles hablaron de ella como la diáspora sefardita. Fueron casi quince siglos de raíces, cultura, religión, vida y convivencia, por momentos persecutoria, por momentos pacífica, que vivieron los judíos bajo dominio románico, visigodo, del califato cordobés, de los reinos de Taifas, y finalmente cristiano. A pesar de tener la vista y la añoranza siempre puesta en Sión, los judíos llegaron para quedarse en España, y una vez materializada la expulsión, esperaron con ansias el regreso a la tierra de sus antiguos, Sefarad.

España aglutinó las comunidades judías más brillantes y ricas culturalmente durante el medioevo, no sólo por su número, sino por la influencia que aquellas desplegaron e irradiaron hasta Oriente. La erradicación del judío, su influencia económica- política, y su judaísmo, sólo se nos vuelve comprensible a la luz de un plan político- religioso mayor y ambicioso: la constitución de España como Estado- nación fundada en un solo credo, el

católico, relación simbiótica de la cual Estado e Iglesia obtuvieron beneficios. Los intereses tendientes a un único objetivo, fortalecieron a ambas instituciones: se unificó España bajo la corona de los Reyes Católicos a la vez que Roma sepultaba parcialmente sus raíces judaicas propugnando la salvación de todos los tiempos en el Mesías. Para ello, lógico fue desacreditar al judío con acusaciones difamantes emergidas de la imaginación. Así pues, la realidad de la vida y cotidaneidad judía se vistieron de fantasía y ponzoña. Lo que se desconocía al interior de las aljamas, barrio judío, se bañó de inverosimilitud, pero fue de credibilidad absoluta e incuestionable para el cristiano. El empuje dado por los predicadores se sumó al descontento, al odio, sentimiento que ya no abandonaría al pueblo español, y que originó persecuciones motivadas por la acusación imperecedera del deicidio en una escalada de violencias que tuvo por escenario todo el siglo XV. La Pasión re- vivida por los judíos fue vista por los ojos cristianos como una forma sangrienta de mantenerse como fe viva, la negación de Jesús, como el Mesías prometido, era la manzana de la discordia teológica. De este modo, el Edicto de Expulsión fue el segundo gran logro de Fernando e Isabel: una vez puesto fin a la dominación musulmana, con la toma el 2 de enero de 1492 del baluarte de la Alhambra, allí mismo se redactó y firmó el documento, que selló las puertas de Sefarad. Debe entenderse entonces, que el proceso que victimizó y demonizó al judío en Europa fue empleado como instrumento en la España de esa época, para concretizar la modelación de la identidad política y religiosa del español medieval.

Las páginas a continuación, fueron escritas con el propósito de rastrear los elementos que permitieron la demonización de la imagen del judío, de manera de esclarecer el modo e identificar el proceso en que aquel estereotipo, cargado de connotaciones negativas, se plasmó en la realidad histórico social de la época. Ahora bien, ¿por qué cifrar la atención del proceso de demonización en la España medieval, y más específicamente entre 1391 y 1492? Porque la España de aquellos siglos se constituyó a sí misma como la estrella de la cristiandad en Occidente, y así fue contemplada por los ojos de toda Europa. Allí, no fue menester que se organizara una cruzada para ir a acabar con el hereje en Oriente, ya que, en la misma sociedad cristiana peninsular se estaba en incómoda comunión, mas no en aceptación con el *enemigo interno*, el musulmán y el judío. Por otra parte, los factores

político, religioso y económico, crearon y fortalecieron una imagen propicia del judío sobre la cual la población descargó frustraciones y rencores, sobreestimulando y exacerbando la amenaza religiosa que ellos encarnaban como infieles y, más tarde, incluidos en la circunscripción cristiana inquisitorial, como herejes.

El proceso demonizador no tuvo nada de azaroso. 1391 fue el tópico que dio por iniciado la persecución oficial del judío, concluyendo con la extrema medida del Edicto, y que alumbraría un nuevo problema, el converso, que continuaría siendo una sombra para España, al menos durante los dos siglos siguientes. En el transcurso de ellos, España se habría desplegado institucionalmente, convirtiéndose en un Estado absolutista imperial. Sostengo que aquella unificación política- religiosa habría tenido su origen en el siglo XV, requiriéndose para ello, la utilización de un *otro* inasimilable y elevado a la categoría de *peligro inminente*, para crear y fortalecer un sentido de identidad propia, además de una identidad con la Corona y la Cruz de Cristo. Es decir, el judío, chivo expiatorio de sociedades y tiempos por excelencia, se encontró en el sitio y momento adecuado para reunir en sí la imagen del mal. Se necesitó luego, crear esa figura demoníaca para extirparla de la sociedad; todo un logro político- administrativo de la Corona. La lectura del trabajo presente irá estableciendo y distinguiendo las etapas de esta demonización, a través de un método analítico deductivo basado en fuentes histórico literarias.

El judío en convivencia con las otras dos grandes religiones monoteístas, se nos perfilará fundamentalmente como un violador del espacio cristiano. Sin lugar a dudas que esta imagen que permeó el inconsciente colectivo, la idea de la invasión y contaminación del ámbito de *lo cristiano* por *lo judío*, es preponderante a la hora de calificar el problema judío como eminentemente religioso, puesto que la fe cristiana y, en especial, la Iglesia Católica, ejerció una influencia abrazadora sobre el Estado, al trazar las directrices de la política.

La constitución del barrio judío como aljama fomentó y azuzó las acusaciones de brujería y envenenamiento que pesaron sobre la comunidad, y en el proceso incriminatorio, el judío recibió un trato comunitario, jamás se le individualizó. Lo desconocido se tornó sospechoso, y lo sospechoso intolerable para la Corona, puesto que la comunidad fue

considerada como *un Estado dentro de un Estado*, o con miras a establecerse como tal, ya que las aljamas contaban con legislación y jurisdicción propias. Por su parte, la Iglesia se encargó de sindicar al judío como deicida, el engegucido por Satán que no es capaz de dar con la fe verdadera, o que habiéndola encontrado la desdeña, puesto que Satán es capaz de brindarle mayores beneficios terrenos (dinero e influencias). De este modo, 1492, fue el año en que España expulsó a sus judíos, dando por cerrado un capítulo más de la historia de los judíos españoles, que había sido inaugurado con la tristemente célebre destrucción de las aljamas en 1391.

# Capítulo I. EL JUDÍO, ENCARNACIÓN DE TODO MAL

## 1.1 EL JUDÍO, CHIVO EXPIATORIO POR EXCELENCIA

La imaginería acerca del judío en la Edad Media está cargada de calificativos negativos y peyorativos. Nuestra intención es demostrar cómo la deshumanización sufrida por el judío, la animalización del mismo, del *perro judío* y su posterior demonización responden a la secuencia ordenada de las persecuciones, que sin motivación real, pero con acusaciones aparentes terminan configurando un gran y temible “chivo expiatorio”, en una España, que emergía fortalecida de la Reconquista. En el periodo que nos interesa aquí, finales del siglo XIV- siglo XV, deberemos preguntarnos si estamos en presencia de una persecución que sigue cierto patrón de desarrollo o evolución que, como lo denominara René Girard, correspondería a un “esquema transcultural” de la violencia cultural.<sup>1</sup>

Calificamos de “esquema transcultural de la violencia colectiva” a la persecución que nos interesa porque en ella encontramos la yuxtaposición de varios estereotipos persecutorios, que nos llevan a afirmar que:

- a.- las violencias son reales,
- b.- la crisis social que trae aparejada es real,
- c.- la elección de las víctimas no es en virtud de los crímenes que se les atribuyen sino de sus rasgos victimarios, es decir, de todo lo que sugiera su afinidad culpable con la crisis,
- d.- el sentido de la operación persecutoria consiste en cargar a las víctimas la responsabilidad de esta crisis y actuar sobre ella destruyéndolas o, por lo menos, expulsándolas de la comunidad que “contaminan”.

---

<sup>1</sup> Girard, René. El chivo expiatorio. Editorial Anagrama. Barcelona. España. 1986.

Teniendo en consideración las perspectivas anteriores, se nos transparenta la realidad de los judíos de la siguiente manera:

- La violencia contra ellos existió, y si no fue siempre un estado permanente, sí lo fue al menos en momentos cruciales.
- Los judíos provocaron (¿o sólo estimularon?) la crisis al interior de la sociedad española que los acogió a regañadientes. Se pensó que ellos desestabilizaban la Corona al interponerse a la fundación de una sola y gran España cristiana, ya que se les consideró como extranjeros apátridas que se hacían cargo de funciones gubernamentales por las grandes ganancias monetarias y, ¿por que no?, señoriales que estos les podían reportar.
- Los judíos fueron elegidos como víctimas no por las acusaciones que contra ellos se formulaban<sup>2</sup> sino que por sus rasgos victimarios: costumbres, tradiciones, religión, estilo de vida diferente, errantes, apátridas, de lo que derivó la sospecha de doble nacionalidad, y el trabajo artesanal desarrollado en sus ´tienduchas´ levantaba fundadas sospechas de que allí planeaban sus fechorías y contaban el dinero ´malhabido´ por medio de préstamos usureros. En otras palabras, desde sus barrios ideaban como dañar y destruir a la sociedad cristiana desde el interior, lo que hacían para los días de Pascua, donde profanaban hostias y raptaban a un niño cristiano para revivir el crimen cometido por el pueblo de Israel con el Mesías. Todo lo anterior fue visto por los cristianos como la tentativa judía para apropiarse de España, primer gran paso para la apropiación del mundo.
- El miedo colectivo que despertó el judío, es más que la suma de todos aquellos miedos individuales; de la misma forma, la respuesta colectiva a aquel miedo no siempre fue la suma de las respuestas individuales, sino mucho más. Se trataba de todo un

---

<sup>2</sup> Dentro de las acusaciones que contra los judíos se levantaban se encuentran el envenenamiento de los pozos de agua, de brujería en caso de los médicos, de practicar la usura, de profanar hostias, de deicidas y, la más popularizada, el crimen ritual.

enardecimiento intransigente teniendo en cuenta que “los caracteres fundamentales de la psicología de una multitud son su influenciabilidad, el carácter absoluto de los juicios, la rapidez de los contagios que la atraviesan, el debilitamiento o la pérdida del espíritu crítico, la disminución o la desaparición del sentido de la responsabilidad personal <sup>3</sup>, de este modo, *el miedo al judío vivido por la colectividad fue real y concreto, no así las causas de tal miedo que fueron imaginarias.*

- Aquel miedo, mal contenido en momentos de crisis, no fue más que el accionar del instinto de conservación de las sociedades que se vieron atentadas en su permanencia. Ellas se aseguraron a sí mismas mediante la agresividad no reprimida hacia el otro, inasimilable y perjudicial.
- El medioevo mitificó el miedo al judío ante la necesidad de una “víctima propiciatoria” que aliviara la tensión social de momentos. El antisemitismo y “el odio a los judíos no es el resultado de un proceso racional. Si lo fuera, el absurdo de las acusaciones antisemitas lo sofocaría.” <sup>4</sup>
- La operación persecutoria en contra de los judíos consistió en:
  1. Asimilarlos atrayéndolos al lado cristiano mediante la conversión forzosa, previa evangelización que se calificaría de “impaciente”, con fin de lograr su identificación con la sociedad y el régimen imperante, evitando así que le corrompa desde “adentro”, royendo el cimiento religioso sentado por los Reyes Católicos. Cabe destacar que, no es que antes de este reinado no se tuviera la concepción de la España unificada, lo que sucede es que ellos fueron los primeros en plantearse seriamente la cuestión y tomar mediadas tendientes a la consecución de la misma.

---

<sup>3</sup> Delumeau, Jean. El miedo en Occidente. Siglos XIV- XVIII. Editorial Taurus. España. 1989. Pág. 30.

<sup>4</sup> Trachtenberg, Joshua. El diablo y los judíos. Editorial Paidós. Primera edición. Buenos Aires. Argentina. 1965. Pág. 16.

2. Destruirlos física, moral y económicamente, a través de los asesinatos masivos perpetrados por la muchedumbre enfervorizada y sobreexcitada, que destruyendo sus barrios y sinagogas los entregaba a la purificación del fuego, o bien, con el impedimento de ocupar cargos gubernamentales y la prohibición de la tenencia de animales y tierras intentaba evitar el enraizamiento económico y posteriormente social del judío en los reinos españoles, limitando su capacidad empresarial y comercial al negarles la práctica económica y prestamista.

## **1.2 CONSIDERACIONES EN TORNO AL TRATAMIENTO DEL IMAGINARIO DEL JUDÍO MEDIEVAL**

En las fábulas, la lírica, la narrativa y el teatro medieval llegado hasta nosotros, el judío, donde quiera que esté, recibió un tratamiento similar al de la peste que todo lo contamina, la peor de las enfermedades, por enviarla como castigo el mismo Dios, hecho suficiente que la vuelve innombrable, y razón por la cual los hombres deben expiar sus culpas. Pero si Dios está colérico e irritado por una culpa, esta no es igualmente compartida por todos los hombres, unos son menos responsables a los ojos de Dios. Para desviar el azote entonces, hay que descubrir al culpable y “entregarle” a la divinidad como cordero sacrificado. Una vez que la justicia celestial hubo señalado a los judíos como culpables, correspondió a la justicia humana perseguirlos y consagrarlos mediante las llamas.

Los perseguidores son conscientemente *reveladores*, están convencidos de su “justo derecho”, como para disfrazar o censurar las características que nos dan cuenta de su obra persecutoria. Estas características aparecen en los textos y documentos dejados, bajo una forma verídica y directamente manifiesta. Es posible, entonces, calificar a los perseguidores de ingenuos, ya que “no saben lo que hacen”. Tienen demasiada buena conciencia y fe en su verdadero derecho para ocultar la verdad en los documentos dejados, por ello presentan los hechos acontecidos tal como realmente los ven. Jamás imaginaron que sus vestigios alguna vez servirían para juzgarlos en la posteridad. En otras palabras, “...los perseguidores están convencidos de la legitimidad de su violencia; se consideran a sí mismos justicieros;

necesitan, por tanto, víctimas culpables, pero este enfoque es parcialmente verídico pues la certidumbre de estar en lo justo anima a esos perseguidores a no disimular un ápice sus matanzas.”<sup>5</sup>

Ahora bien, si los textos persecutorios nos ponen en presencia de datos imaginarios y exacerbados que revisten de inverosimilitud a las acusaciones, por ejemplo, el envenenamiento de pueblos enteros a través de los pozos, y el crimen ritual, las acusaciones no por ello se ven disminuidas o pertenecientes tan solo a un plano fantástico, sino que refuerzan la credibilidad y la realidad de la persecución, entonces, ¿cómo es posible que el mundo medieval creyese a pie puntilla tanta fantasía? Gran parte de la credibilidad de las historias es conferida por esa inverosimilitud de las acusaciones de corte fantásticas, aunque reales porque tuvieron lugar, debido a que se difundió cualquier hecho a través del imaginario colectivo.

Las persecuciones colectivas, entendiendo por éstas las violencias perpetradas por multitudes homicidas, se desarrollaron preferentemente en periodos de crisis que amenazaron o provocaron “el debilitamiento de las instituciones normales y favorecieron la formación de *multitudes*, es decir, de agregados populares espontáneos, susceptibles de sustituir por completo unas instituciones debilitadas o de ejercer sobre ellas una presión decisiva.”<sup>6</sup> Las persecuciones derivan invariablemente en la pérdida radical de “lo social”, el fin de lo que reglamenta la sociedad y, por ende, lo que define los órdenes culturales, que nos señalan que unos están por sobre otros con justa razón en la escalera de lo social y lo cultural. La zozobra de las instituciones borraría o enfrentaría las diferencias jerárquicas y funcionales al interior de la sociedad.

Ya que la crisis afectaba fundamentalmente a lo social, existiría una marcada tendencia a explicarla por causas sociales y, sobre todo, morales. Pero los individuos prefieren atribuir

---

<sup>5</sup> Girard, René. El chivo expiatorio. Editorial Anagrama. Barcelona. España. 1986. Pág. 15.

<sup>6</sup> Girard, René. Ob. Cit. Pág. 21.

la culpabilidad no a la sociedad en su conjunto, sino a individuos que parecen especialmente nocivos para la sociedad como ente, por un motivo relativamente fácil de descubrir: antes que culparse a sí mismos se acusa a los sospechosos de *crímenes indiferenciadores*, que provocan aquella *indiferenciación del orden social*. Dentro de estos crímenes se contabilizaban los de orden sexual como la violación o el incesto, la bestialidad, y los crímenes religiosos, como la profanación de hostias, puesto que transgreden los tabúes más severos de las sociedades. Todos ellos parecían fundamentales porque lesionan los fundamentos mismos del orden cultural, las diferencias familiares y jerárquicas sin las cuales no habría orden social. Por consiguiente, aunque son crímenes que se inscriben en la esfera de la acción personal, su efecto irradiaba a una esfera global y totalizante. Estos crímenes no se limitaban a relajar el vínculo social a nivel familiar sino que lo destruyen por entero a nivel de sociedades.

Los perseguidores acaban entonces por convencerse de que un individuo o un pequeño número de ellos puede llegar, pese a su debilidad relativa, a ser extremadamente peligroso para el conjunto de la sociedad entera. El crimen perpetrado por un solo individuo se masifica, contaminando a la sociedad en su conjunto, lo que provoca el cese de toda diferencia con el perseguido, quien se transforma en un *indiferenciado*. Los crímenes detonantes de persecuciones y violencias tienen una escala individual, pero sus consecuencias se inscriben en una esfera global, social, tanto para el persecutor como para el perseguido. El mecanismo persecutorio sólo está aquí explicado en su primera parte, en una segunda, se irá sofisticando. La causalidad mágica de las acusaciones y la gratuidad de las mismas, se revisten con causalidades más concretas. Es decir, las acusaciones para sustentarse y mantenerse en el tiempo, deben volverse más bien *reales*, buscando un asidero más verídico, como fueron por ejemplo, la envidia despertada por los altos cargos palaciegos que desempeñaban los judíos en las cortes o los abusos por ellos cometidos en la recaudación de impuestos.

Lo anterior nos da cuenta que la elección de la víctima no es completamente aleatoria ni siquiera cuando la acusación referida es real. La elección de los perseguidores es pertinente con la *calidad y cualidad de víctima de los acusados*. Existen rasgos universales de

selección de víctimas, por ejemplo, criterios culturales y religiosos, el constituir una minoría o bien, criterios físicos y genéticos. Sea cual sea el rasgo que se elija para levantar la acusación, existe una anormalidad social, que se define por diferencia respecto a lo que se tiene por norma o media. Cuanto uno más se aleja en el sentido que sea del status social común, mayor es el riesgo de que se le persiga. Así, todas las cualidades extremas atraen, de vez en cuando, las iras colectivas, persiguiendo a las minorías para erradicarlas definitivamente, asimilándolas o expulsándolas, o bien, poniendo en el ojo del huracán a los poderosos, derrocados por medio de revoluciones, donde las multitudes se vuelcan en contra de ellos por ejercer un dominio que consideran exacerbado. En el caso del judío medieval español, la persecución bebe de ambas vertientes, a él se le persiguió por ser una minoría con fuerza casi mitificada que podría destruir el orden social establecido, y por ser el poderoso que, aprovechándose de la confianza real que gozaba, manipulaba el poder y la rentas reales en beneficio personal y de los suyos.

La víctima evidenciaría entonces, la fragilidad del orden social al irrumpir como “el que difiere”, “el diferente”, “el otro”, denominaciones que están rodeadas de temor a lo desconocido. Pero, al margen del sistema social aterrorizado y, contrariamente de lo que se pudiera pensar, la diferencia no es lo que obsesiona al perseguidor sino todo lo opuesto, *que no sea capaz de diferenciar a su víctima*, es decir, su *indiferenciación social*. La obsesión de los perseguidores no emana de la diferencia que con respecto a ellos tiene la víctima, no se le teme al “diferente”, sino a que no se perciba esa diferencia, o, en el peor de los casos, a que ese “distinto” deje de serlo y circule libremente como un “indiferenciado” en la sociedad. De este modo entendemos que el mundo cristiano haya estado tan interesado por distinguir al judío por medio de distintivos en sus ropas, incluso desde las altas esferas eclesiásticas, baste recordar el IV Concilio de Letrán (1215), a fin de evitar cualquier acercamiento, roce, comunicación y mezcla de sangre involuntaria con el judío, a raíz del desconocimiento. Es decir, en un comienzo, el distintivo de la *redondela* tuvo como finalidad denostar al judío, mostrarlo y señalarlo a los cristianos, sindicarlo como ejemplo de la fe errónea, pero aún con posibilidad de salvación al abrazar el cristianismo, como lo hizo patente el rey Alfonso X, el Sabio, en sus *Cantigas a Santa María*. Con el correr de los

siglos XIII y XIV aquella distinción en el vestuario será receptáculo y símbolo de acusaciones más duras y complejas como fueron la herejía y el satanismo. Llegado el momento se recurrirá a métodos más bien prácticos para el tratamiento de los judíos como fueron la conversión forzosa ante la inminente expulsión, para terminar con la destrucción del sindicado agente de Satán.

### **1.3 EL MIEDO: LA TRANSPOSICIÓN DE LO SINGULAR A LO COLECTIVO**

En el imaginario medieval sobre el judío se experimenta el fenómeno del miedo, que no hace más que cautivar invitándonos a indagar al respecto. El miedo en un sentido estricto, es una emoción súbita, sorpresiva, provocada “por la toma de conciencia de un peligro presente y agobiante que, creemos, amenaza nuestra conservación.”<sup>7</sup> Ahora bien, ¿podríamos calificar de miedo colectivo el sentimiento generalizado que se experimentó en la España del siglo XIV hacia el judío? Antes de ofrecer una respuesta a la interrogante planteada, debemos establecer qué es lo que entendemos por miedo colectivo. En un primer sentido “lo colectivo”, podemos definirlo como las reacciones de una multitud dominada por el pánico, liberando repentinamente su agresividad, o bien, tomando a un individuo como muestra anónima de un grupo asolado por el miedo, pero más allá de la especificidad de las reacciones personales que este miembro tenga.

A partir de lo dicho anteriormente, comprendemos que el miedo toma un sentido más amplio que las experiencias individuales ante lo que nos atemoriza, experiencias que recorren desde el temor a los terrores más vivos. El miedo colectivo entonces, es más que la suma de los miedos individuales; así como la respuesta colectiva al miedo no siempre es la suma de las respuestas individuales. El miedo de un grupo humano, la reacción temeraria frente a tal o cual amenaza, que puede ser real o colectiva, tiene un objeto determinado a

---

<sup>7</sup> Delumeau, Jean. El miedo en Occidente. Siglos XIV- XVIII. Editorial Taurus. España. 1989. Pág. 28.

quien debe hacer frente: el judío. Es decir, las causas del miedo al judío son imaginarias ya que se fundan en acusaciones estereotipadas las mas de las veces imaginadas, pero el miedo y la reacción ante el miedo al judío, son reales y concretas.

Sea que hablamos del miedo individual o colectivo, este es un instinto que asegura el triunfo sobre los más débiles. Podemos afirmar entonces, que el miedo responde a un instinto de conservación, pero ¿cómo asegura el miedo la conservación? El mecanismo empleado por el miedo, una vez más obtiene ejemplificación con los judíos, mediante la agresividad no reprimida hacia el otro y los actos de violencia. Todas aquellas agresividades encontrarían su origen en una frustración específica, que no siempre salta a la vista del grupo cuestionado. La agresividad no sería otra cosa que el medio por el cual franqueamos el obstáculo originante de la frustración, y que se opone a la satisfacción de una “necesidad instintiva”. La agresividad desatada contra los judíos, provendría de la frustración de los intentos de unificación bajo una Corona, ya que moros y judíos son el obstáculo a aquella “necesidad instintiva” que es la conservación del orden social y político, al ponerse en práctica los principios de la pureza de sangre y de religión.<sup>8</sup>

El miedo conduce a exteriorizaciones inmediatas, por la instalación de un clima de ansiedad, capaz de desatarse por sí mismo en explosiones violentas o en persecuciones de chivos expiatorios. Unos miedos son cíclicos, aparecen periódicamente, como son las pestes, las carestías, los aumentos de impuestos, y el paso de guerreros. Los miedos permanentes eran compartidos, la mayoría de las veces por individuos que pertenecían a todas las clases sociales, como ocurrió con el miedo al judío.

El miedo es una muestra de la involución de los individuos, ya que la regresión hacia el miedo es el peligro que acecha constantemente al sentimiento religioso. En general, todo aquel que está dominado por el miedo corre el riesgo de disgregarse, la adhesión de su mundo desaparece bajo la presencia y presión del agente foráneo, perturbador, extraño.

---

<sup>8</sup> Delumeau, Jean. Ob. Cit. 1989. Pp. 35, 36.

Se teme al judío porque no existe la suficiente cohesión psicológica entre los distintos reinos de la España medieval. Al lograrse la unificación de las coronas de Castilla y Aragón, bajo la égida de los Reyes Católicos, se consigue la ansiada cohesión psicológica, la nobleza insurrecta y el pueblo, se identifican con la soberanía real.

El miedo colectivo español hacia el judío, aseguró entonces, la conservación de España como Corona. El miedo es superable en la medida que se conduzca y concretice en un objeto determinado al que se pueda hacer frente, si no, ¿de qué manera enfrentarse y combatir lo desconocido?.

Ahora bien, en el caso específico del judío, las causas del miedo al judío son imaginarias, no así el miedo al judío que era real y concreto. Ese miedo hizo crecer la figura malévola y demoníaca de aquel, pero, ¿por qué se produjo la asociación del demonio a la imagen del judío?

Uno de los principales miedos en la Edad Media fue el miedo a Satán. Recayó en las manos de los hombres de Iglesia la tarea de desenmascarar a este adversario de la humanidad a fin de luchar contra el pecado y la expansión del mismo, inventariando los males que era capaz de provocar, y sus agentes: los turcos, los leprosos (que llevan en castigo en el cuerpo), las mujeres, especialmente las brujas, los herejes y, por supuesto, los judíos.

En el proceso de demonización del judío, existe una deshumanización del mismo que culmina con su identificación como agente directo de Satán, y para nosotros en perspectiva, como un chivo expiatorio de “temporalidad cíclica”, pues la crisis social, presente cada cierto tiempo requiere, para ser superada, la búsqueda e indicación de un chivo expiatorio sobre quien descargar la culpa para posteriormente, mediante la censura y el castigo, exorcizar el mal.

La deshumanización se inicia por tanto, con un proceso que calificaríamos de ‘animalización’ del judío. Un estereotipo recurrente al analizar la figura judía, es su calificación de “perro judío”, que pervive hasta el día de hoy. Él es el perro odioso,

malquerido, causa de todo mal, faldero y querendón a momentos, porque al volver la espalda, no duda en mostrar sus colmillos rabioso.

Resulta interesante ejemplificar lo anterior con la lectura del “*Pleito de los judíos con el perro de Alba*”<sup>9</sup>, poema satírico de mediados del siglo XV. La impresión llegada hasta nosotros es la de Castilla, 1450, que reza así:

“... un perro de Alba de Tormes (Salamanca) al que temían los judíos, ya que distinguía por el olfato a los judíos de los cristianos, mordiendo sólo a los primeros. La comunidad judía establece un pleito contra el perro llevándolo ante el juez residente para que lo castigue e, incluso, varios judíos le amenazan con presentar el caso ante el Consejo del rey(...) Por fin el juez accede a las peticiones y ordena atar al perro en la sinagoga, pero éste sigue mordiéndoles, por lo que los judíos de nuevo presentan sus quejas ante el magistrado pidiendo, esta vez, que el perro sea colgado y quemado en público.” El perro se escapa mientras los judíos preparan la ejecución, refugiándose en un pueblo donde se gana el aprecio de los habitantes. Allí sigue atacando a los judíos a quienes diferencia de los cristianos, incluso cuando éstos se visten con “una capa de la judería”, el perro no los ataca. Finalmente el perro muere de una enfermedad ajena a todo el proceso y es enterrado con honores, además de un epitafio que resume su historia.<sup>10</sup>

La obra es una muestra de la burla y desprecio sentido hacia el judío. Se le ridiculiza en extremo, al exigir se juzgue a un perro “cristiano”, buen cristiano, capaz de discernir el bien del mal. El judío está cegado, hasta un perro es más asertivo a la hora de reconocer la fe verdadera, se hace mofa de su testarudez e ignorancia religiosa. A la hora del análisis es también significativo el que sea un perro quien ataca al “perro judío”; podría interpretarse como el judío que alcanza a darse cuenta del error de la fe en que se halla, y reniega con firmeza de ella, tanto así que se vuelve en contra de su pueblo. El “perro judío” reniega de su fe, se vuelve contra ella, acusa a los suyos, los persigue y condena.

---

<sup>9</sup> Molina Figueras, Joan. Historia de un conflicto. Las imágenes del judío en la España medieval. Pág. 383.

<sup>10</sup> Molina Figueras, Joan. Ob.Cit. Pág. 383.

Una vez que el judío ha sido identificado, se produce el salto cualitativo en lo que a su estereotipo respecta. La evolución de su estigmatización devino en que se le sindicara como el agente de Satán. En este sentido, la instauración del Tribunal del Santo Oficio, en 1480, es clarificadora. Él tenía como meta, mediante la denuncia y el castigo de los enemigos de Dios, la “liberación” del mundo cristiano. Se presentó como una salvación, en dos direcciones: por un lado, enjuiciando los chivos expiatorios que todo el mundo conocía (judíos, herejes, turcos, brujas, etc); por otro, hacia cada uno de los mismos cristianos, ya que Satán, ante nuestra debilidad, en cualquier momento los podía reclutar en su ejército del mal. De ahí la necesidad de cierto miedo a uno mismo. “Tener miedo de sí mismo era, en última instancia, tener miedo de Satán.”<sup>11</sup> Por miedo a Satán y a convertirse en un agente de él, es que el hombre debe hacer introspección y contricción. Pero, el temor al judío, experimentado por la Iglesia de los siglos XV, XVI y XVII, legitimó y generalizó los sentimientos “hostiles” hacia ellos, puesto que fueron los hombres de Iglesia quienes designaron y desenmascararon a este adversario de los hombres, Satán, bajo los ojos profundos y la nariz aguileña del judío. Pese a los siglos que los judíos llevaban habitando la Península Ibérica, nunca pudieron alejar de sí la sombra que sobre ellos se extendía: la extranjería sospechosa. El temor al “otro”, envidia y odio al éxito alcanzado en el plano financiero, cultural, administrativo y gubernamental, su estilo de vida, tradición, lengua y cultura, lo volvía incomprendible para la sociedad española. Estos sentimientos populares fueron exacerbados, generalizados y legitimizados, alcanzando nuevas y peligrosas dimensiones, al incorporarse al discurso ideológico de la Iglesia, en definitiva, al ser teorizados. De todo lo anterior, emerge como resultante el judío como chivo expiatorio, tercer y último escalafón en el proceso demoníaco de su figura. Si ampliamos el enfoque, sindicando al judío como “una de las mil caras de Satán”, podríamos afirmar que esta identificación es característica del antijudaísmo proliferante en la época. Si así fuera, este antijudaísmo tendría dos afluyentes que con frecuencia han unido sus caudales: por una rama, la hostilidad experimentada por un grupo — o parte de éste — respecto a una

---

<sup>11</sup> Delumeau, Jean. El miedo en Occidente. Siglos XIV- XVIII. Editorial Taurus. España. 1989. Pág. 43.

minoría, reputada como inadmisibile y que, por cierto, sobrepasa el umbral de lo tolerable, en el plano del número o del éxito, o en ambos a la vez; y, por otro lado, el miedo sentido por la doctrina que identifican al judío con el mal absoluto y lo persiguen con un odio implacable, incluso tras haber sido expulsado fuera de las fronteras.<sup>12</sup>

## 1.4 EL JUDÍO COMO AGENTE DE SATÁN

Los miedos que embargaban al hombre medieval, podían ser, en cierto modo, permanentes (como el miedo al mar, por ejemplo) otros eran cíclicos, ya que arreciaban periódicamente asociados con la aparición de las pestes, las carestías, los aumentos de impuestos y el paso de los guerreros. En aquellas situaciones podían alcanzar a toda una población mientras que los primeros, eran compartidos, la mayoría de las veces, por todas las clases sociales.

El imaginario colectivo situó al judío en ambos casos: *miedo cíclico*, que iba y venía durante la “muerte negra”o Semana Santa, y más grave aún, como un *miedo permanente*, debido al pavor que a Satanás se tenía. Los hombres de Iglesia, desde temprano, se dieron a la tarea de desenmascarar a este adversario de los hombres, haciendo inventario de los males que es capaz de provocar, y la lista de sus agentes terrenos, turcos, judíos, herejes, mujeres y brujos, a quienes combatieron en busca del Anticristo, prueba terrible del advenimiento del Juicio Final, que marcaba el fin del reinado del mal absoluto sobre la tierra. Esta enunciación de peligros, contra los cuales había que combatir, si no era fácil, al menos era posible con la ayuda de la gracia de Dios.

Acorde a la creencia cristiana, se hallaban unidas las fuerzas del diablo y los judíos, no sólo en la guerra contra Jesús, sino también en la guerra emprendida contra la Iglesia y su civilización. Se ejerció entonces, todo el poder de la propaganda cristiana alentando el temor a los judíos, pues mientras Jesús había combatido al diablo en el terreno espiritual, los cristianos debían hacerlo en el plano físico, destruyendo a los agentes del diablo, para evitar que Satanás heredase la Tierra, evitando de este modo que, la Verdad y la Salvación

---

<sup>12</sup> Delumeau. Ob. Cit. Pág. 423.

se perdiesen. “La cristiandad fue convocada a una sagrada guerra de exterminio, de la cual los judíos fueron objeto sólo incidentalmente. Era a Satanás a quien la Europa cristiana procuraba aplastar.”<sup>13</sup>

Aquella propaganda fue modelando al agente de Satán; se pensó que cuando los judíos rezaban, pedían fervientemente la destrucción de los cristianos, a la vez que, pocos ponían en duda que el ceremonial judío requiriera el uso de sangre cristiana. Finalmente, se atribuyó al “rencor del diablo”, el absurdo de la incapacidad o, más bien, de la obstinación de no leer en la Biblia lo que los cristianos encontraban en ella. **El judío era un obstinado, un enceguecido por el demonio en materia de fe.** Como era de esperar, lo reiterativo de tales acusaciones, como burla o como ofensa, no pudieron sino dejar huellas en las mentes sugestionables de las masas.

Fue en los primeros tiempos de la era cristiana que se asoció el Anticristo con la grey judía: si Cristo era el Mesías, la única venida que esperaban los judíos, era la del Anticristo. Dicho vínculo no hizo más que robustecerse con el correr de los siglos; una fórmula de renuncia al judaísmo en el siglo XI requería que el converso anatimizara a “todos aquellos que esperan la venida del Mesías, o más bien, del Anticristo.”<sup>14</sup>

Solo en la alta Edad Media, la leyenda del Anticristo se popularizó. Según aquella, después de la destrucción de Jerusalén, Satanás se habría aparecido a los judíos exiliados ofreciéndoles restituirlos a su tierra patria; pero cuando aceptaron la oferta, el diablo hizo que se ahogaran por millares en el mar. Es evidente que, el propósito de la leyenda, es presentar a Satanás como el esperado mesías judío, es evidente. En general, los escolásticos de este tiempo, como Tomás de Aquino y Alberto Magno, sostuvieron que el Anticristo nacería en Babilonia, en la tribu de Dan, e iría a Jerusalén, donde sería circuncidado y

---

<sup>13</sup> Trachtenberg, Joshua. El diablo y los judíos. Editorial Paidós. Primera edición. Buenos Aires. Argentina. 1965. Pág. 41.

<sup>14</sup> Trachtenberg, Joshua. Ob. Cit. Pág. 55.

persuadiría con facilidad a los judíos de que era el mesías. Luego, reconstruiría el Templo, establecería allí su trono y se proclamaría dios y formaría un enorme ejército de partidarios. Sin embargo, su poder estaba destinado a durar sólo tres años y medio, pues Dios enviaría a Enoc y a Elías para levantar una fuerza opositora contra él. El Anticristo vencería y los mataría. Luego, Cristo enviaría al arcángel Miguel a destruirlo en el Monte de los Olivos.<sup>15</sup> Mas no se trata de una leyenda simplemente, sino de la parodia de un suceso histórico. En el siglo V, un individuo con pretensiones mesiánicas, que se llamaba Moisés, apareció en Creta y persuadió a miles de personas de que él los conduciría a través del mar hasta Palestina. Creyéndolo, se arrojaron desde los acantilados y muchos se ahogaron. La leyenda cristiana simplemente identificó a Satanás como el mesías de este incidente. Al respecto, podemos decir que a pesar de las advertencias de los rabinos contra los profetas, y a pesar de que el Talmud tilda de embaucador a todo el que afirma haber hablado con Dios, los judíos creían a menudo a los milagrosos más burdos que se hacían pasar por el Mesías, ya que ellos tenían siempre motivo para anhelar una existencia mejor.

## **1.5 LA LEYENDA DEL ANTICRISTO**

La opinión popular tendió a seguir la de los teólogos, pero la imaginación expuso el origen del Anticristo en términos cada vez más extravagantes. Para la mayoría del vulgo tenía que ser por lo menos un bastardo o el hijo de una prostituta, o de un íncubo<sup>16</sup> y una prostituta. Los escolásticos estuvieron dispuestos a aceptar su proveniencia de una prostituta junto con la creencia que el nacimiento del Anticristo sería influido en algún modo por el diablo.

---

<sup>15</sup> Para mayores antecedentes sobre la leyenda del Anticristo véase: Trachtenberg, Joshua. El diablo y los judíos. Editorial Paidós. Primera edición. Buenos Aires. Argentina. 1965. Pág. 55.

<sup>16</sup> Dícese del demonio que, según la opinión vulgar, tenía comercio carnal con una mujer, bajo la apariencia de varón.

La asociación del judío con el Anticristo se remonta a los primeros tiempos de la era cristiana cuando en Babilonia se creó un paralelo entre la leyenda del Anticristo y la leyenda de Cristo, de origen popular. El primero nacería de la unión entre el diablo y una ramera judía, lo que está en deliberado contraste con Cristo, hijo de Dios y una virgen judía. Se sigue en la leyenda que el Anticristo sería concebido en Galilea e instruido en magia negra por hechiceros y brujas, hasta que se revelara a la edad de treinta años a los judíos en Jerusalén como el Mesías. Su triunfo aparente contemplaría la persuasión por prédicas y todo tipo de herejías que contribuirían a su santidad y probidad fingidas, sus milagrosas (en realidad mágicas) acciones y su enorme riqueza proveniente de tesoros escondidos que el diablo le revela, llega a su fin después de tres años y medio (la duración del ministerio de Jesús), cuando trata de imitar a Cristo y ascender al Cielo sostenido por los demonios. En ese momento, “Miguel es enviado para destruirlo, sus seguidores son aniquilados después de un periodo que varía entre veinticinco y cuarenta días, durante los cuales continúan en la ilusión de la victoria, el mundo llega a su fin y Cristo hace su segunda aparición. Ésta es la biografía del Anticristo, tal como las masas la conocía.”<sup>17</sup> Pero sólo fue hacia fines de la Edad Media que la leyenda tomó proporciones aterradoras, cuando se estableció definitivamente el origen judío del Anticristo y se creyó que los judíos serían la punta de lanza de sus legiones. En el imaginario del “buen cristiano medieval español”, a juzgar por su número y su posición social, los judíos nunca fueron débiles, pues ellos aguardaban, en alguna parte de Oriente, para lanzarse sobre el reino cristiano y aniquilarlo, para lo cual contaban con el apoyo satánico.<sup>18</sup>

Era un hecho entonces, que quien no creía en el Dios cristiano, pertenecía al demonio. La irracionalidad de tal afirmación la vemos confirmada en el ataque efectuado por el teólogo español Alonso de Espina en la obra *Fortalitium fidei*, donde probó “de fuentes judías, de

---

<sup>17</sup> Trachtenberg, Joshua. El diablo y los judíos. Editorial Paidós. Primera edición. Buenos Aires. 1965. Pág.58.

<sup>18</sup> Trachtenberg, Joshua. Ob. Cit. Pág. 64.

acuerdo a la doctrina del Talmud”, que los judíos son los hijos del diablo. Aseveraba que los cristianos entraban en la “sinagoga de Satanás” por “instigación del diablo” y allí en compañía de los judíos, “invocaban a los demonios, rindiéndole los honores que se le deben a Dios”.<sup>19</sup> Aún cuando los judíos trataban de ocultar su relación con el demonio no lo lograban ya que compartían atributos físicos con él. Con un poco de imaginación podían ver sus cuernos o percibir bajo sus ropas el apéndice dorsal. La figura del judío con cuernos provendría de una curiosa interpretación equívoca de Éxodo 34:29: “...*la piel de su rostro resplandecía por haber estado hablando con Dios, pero Moisés no lo sabía*”. Las antiguas versiones traducen correctamente la raíz hebrea *karan* como resplandor; la Vulgata dice sin embargo: “*Su rostro tenía cuernos*”. Esta interpretación pudo ser favorecida por la concepción mesopotámica de los dioses usando tiara de cuernos. Es bastante probable que el error persistiera hasta la interpretación del Moisés de Miguel Ángel, puesto que los rayos de luz salientes de su cabeza fueron vistos como dos cuernos emergentes.<sup>20</sup> Este rasgo acentuaría la fisonomía judía característica de los grabados y cuentos populares junto con la “barba de cabra o perilla”, detalle significativo al considerar la común asociación del judío con el cabrón, ya sea como su animal doméstico favorito o como su cabalgadura favorita, que realiza preferentemente mirando hacia atrás. La Edad Media conoció el *bock* o *machocabrío* como el animal favorito del diablo, símbolo de la lujuria satánica, cabalgadura de brujos y judíos. Del cabrón se decía que era el disfraz más usual del diablo, a quien sus devotos veneraban, adoraban y ofrecían sacrificios.

Otra atribución irracional hecha a los judíos fue el de emitir un olor particular y fétido, el *foetor judaicus*, creencia que tiene su explicación en el castigo por el crimen perpetrado contra Jesús. Esto resulta evidente en la creencia cristiana medieval, según la cual los espíritus buenos emiten una intensa fragancia, mientras que los malos espíritus y, en particular Satanás, se distinguen por su penetrante olor. En el esquema persecutorio de

---

<sup>19</sup> Trachtenberg, Joshua. . Ob. Cit. Pág. 67.

<sup>20</sup> Trachtenberg, Joshua. Ob. Cit. Pág. 71.

René Girard, la atribución a los judíos de un olor distintivo es interpretado como el esfuerzo de una colectividad por distinguir y estigmatizar a otro grupo, atribuyéndole características físicas diferenciadoras, claramente inferiores, a fin de sentar su superioridad desde lo más esencial. Común resultan así expresiones tales como: *“los judíos hieden como el macho-cabrío”*.<sup>21</sup> Sin embargo, lo fabuloso da un paso más allá, porque implícita se hallaba la creencia de que el *foetor judaicus* se perdía con el bautismo: *“el agua del bautismo quitaba el olor de los judíos dejándolos con una fragancia más dulce que la de la ambrosía flotando sobre las cabezas que habían sido tocadas por el óleo santificado.”*<sup>22</sup> El hedor judío se contraponía a la fragancia que expelen los cristianos, aún después de muertos incluso en pecado. Así por lo menos nos dice Berceo cuando la Gloriosa Virgen obra el milagro sobre el cadáver de un clérigo insensato que en los vicios mundanos se hallaba sumergido:

“De boca del difunto emergía una flor  
de delicioso aroma y de hermoso color  
que impregnaba el lugar con su fragante olor  
sin que se percibiera de aquel cuerpo un hedor.”<sup>23</sup>

La imagen del judío como agente de Satanás favoreció también la creencia de su “no humanidad”. Por este motivo se sospechaba que los descendientes de Israel, sufrían de enfermedades y afecciones peculiares y secretas que les eran características, y que normalmente los cristianos no padecían. Con seguridad esto ayudó a explicar la necesidad judía de sangre cristiana, única terapia efectiva para tales males. Entre las dolencias

---

<sup>21</sup> Trachtenberg, Joshua. Ob. Cit. Pág. 76.

<sup>22</sup> Trachtenberg, Joshua. Ob. Cit. Pág. 76.

<sup>23</sup> Berceo, Gonzalo de. Milagros de Nuestra Señora. Interpretación y versificación de Clemente Canales Toro. Editorial Nascimento. Cuarta edición. Santiago. Chile. 1983. Milagro III: El clérigo y la flor. Pp.53- 55.

mencionadas se encontraba la de la menstruación que padecían tanto mujeres como hombres, las hemorroides y todo tipo de infecciones. Nótese que todas las afecciones implicaban una pérdida de sangre. Aquellas eran concebibles para los cristianos bajo el tabú de la sangre y la impureza, tanto física como espiritual que su pérdida significaba. Las supuestas hemorragias y menstruación masculinas provendrían del grito sentenciador proferido por el pueblo judío ante Pilatos tras la petición de la crucifixión y muerte de Jesucristo: “*Su sangre sea sobre nosotros y sobre nuestros hijos.*” (Mateo 27, 25), porque era natural que los hijos del demonio, habiendo provocado la muerte del Salvador de los hombres, *llevasen en su carne los signos de su traición e iniquidad por siempre*. Si las enfermedades padecidas por los judíos eran vinculadas inexorablemente con la persecución y muerte de Jesús, también era un hecho generalmente aceptado que ellos las ocultaban o lograban curarlas por medios mágicos que giraban en torno a la utilización de sangre cristiana.

## 1.6 EL JUDÍO COMO BRUJO

En el medioevo, el diablo, era la fuente de toda magia, instrumento por el cual promovía sus designios entre los malos humanos que conformaban sus legiones, que lucharían junto a él para derrocar y destruir la cristiandad. Difundido fue el convenio entre Satanás y los judíos para provocar la muerte de Cristo por medio de diversas versiones dramáticas de la Pasión, donde se muestra a los judíos invocando exorcismos contra Jesús, realizando ritos ocultos o preparando pociones de brujería, por instigación de Satanás. Con ellas el vulgo no sólo vivía en carne propia el sufrimiento de Cristo, sino que mantenía en su conciencia al odioso brujo judío que tejía un demoníaco ardid anticristiano. Resulta así que, “la ciega acusación de brujería contra los judíos era el producto de esa combinación peculiar de ignorancia, superstición y fanatismo intensos que caracterizaban al pueblo bajo del periodo”<sup>24</sup> medieval.

---

<sup>24</sup> Trachtenberg, Joshua. El diablo y los judíos. Editorial Paidós. Primera edición. Buenos Aires. 1965. Pág. 90.

El desconocimiento de las prácticas judaicas y lo extraño que estas parecían creció en las mentes como el lógico ocultamiento de artes mágicas malignas y destructivas, conjuraciones contenidas, en su mayoría, en el Talmud, obra de hechiceros y heréticos. La prohibición de su lectura, que terminó en abundantes quemaduras del Libro, sólo se verificaría con el correr del siglo XIII. En 1239 el papa Gregorio IX, instigado por el apóstata judío, Nicholas Donin, ahora fraile dominico que había calificado al Talmud como una obra ultrajantemente anticristiana, instruyó a los reyes y preladados de Francia, Inglaterra, Castilla, Aragón, Navarra, León y Portugal, que confiscaran todos los libros judíos. En junio de 1244, miles de Talmud ardieron en París y Roma. Tras vanos esfuerzos por parte de los judíos para proteger su legado religioso, el Talmud fue condenado nuevamente en 1248.

La acusación de brujería casi condujo a la desaparición de aquella Escritura, de la que se sospechaba encerraba los secretos de la magia judía como supuestas enseñanzas anticristianas. Las acusaciones hechas al Talmud incrementarían en su gravedad al punto que, una vez establecida la Inquisición española, dos siglos después, se censurarían y procribirían todas las obras hebreas.

La reputación de los judíos como brujos se sustentaba en su pretendida habilidad para los sortilegios, por medio de los cuales podían provocar lluvias en tiempos de sequía, en el don interpretativo de sueños y, en su facultad de ‘echar el mal de ojo.’ Se atribuía también a los judíos, principales importadores y comerciantes de gemas y piedras preciosas durante la baja Edad Media, cierta especialización en las propiedades mágicas que ellas tendrían. Se pensó que la alquimia, aunque nunca formó parte importante de los tratados científicos de los judíos de la época, era una especialidad netamente judía, que se encontraba en estrecha asociación con la Cábala, texto cuyos “misterios” comenzaron a ser develados por los teósofos cristianos en el siglo XVI. Hasta ese momento, Europa sabía que los judíos poseían una doctrina mística, de la cual los cristianos pretendían extraer inspiración mágica, pero el desconocimiento del hebreo dificultó el acceso a la Cábala a la vez que el saber que contenía se percibió confusamente. Aquella *Cábala práctica*- mágica que los judíos diferenciaban de la *Cábala teórica*, con los misterios acerca de Dios mismo, fue la que el mundo cristiano asimiló y vistió con ropajes de teosofía cristiana, modelándola a su

parecer. A partir de entonces, los elementos judíos fueron absorbidos rápidamente, pero alterados, formándose una vasta biblioteca de textos cabalísticos, una nueva *Cábala cristiana* que se desvinculó de su antecesora hebrea, de la que sólo conservó el nombre. La *Cábala práctica* se convirtió para los cristianos en un auxiliar de la astrología y la alquimia, asumiendo como pilar del aparato mágico del recientemente llegado Renacimiento. Pero, la *Cábala* que adoptó Europa cristiana no era la *Cábala* de los judíos.<sup>25</sup>

La fantasía que rodeaba la acusación de brujería radicaba, en gran parte, en la ignorancia de la religión judía y sus prácticas. Sólo así se vuelve comprensible la disposición de las gentes a percibir un plan diabólico para ejercer la magia contra los cristianos en actos de ritual inofensivos que, por su rareza se volvieron sospechosos. La costumbre de arrojar un puñado de tierra detrás de uno después de un funeral se pensó como un hechizo para matar a los gentiles<sup>26</sup>, como asimismo, la práctica de lavarse las manos al regresar del cementerio despertó la sospecha de brujería. La periodicidad de estas acusaciones, que desencadenaron en más de una oportunidad violencias en contra de los judíos, llevaron a algunos rabinos a aconsejar la observación de prácticas con cautela, incluso al interior de su hogares evitando de este modo la delación por parte de sus sirvientes gentiles. El temor no melló la costumbre allí donde arraigada estaba, en otros casos, triunfó. Tras la imposición de la Inquisición algunos ritos fúnebres, junto con el encendido de velas y la muda de ropa interior durante la jornada del sábado, serían claros indicios de que se estaba en presencia de un judaizante.<sup>27</sup> La *mezuzá*, inscripción bíblica que se coloca en el umbral de la puerta,

---

<sup>25</sup> Trachtenberg, Joshua. “Europa descubre la *Cábala*”. En: *El diablo y los judíos*. Editorial Paidós. Primera edición. Buenos Aires. 1965. Cáp. V. Pp. 114- 126.

<sup>26</sup> Gentiles: denominación conferida a todos aquellos que no profesan el mosaísmo.

<sup>27</sup> Judaizante: la persona oficialmente cristiana (en muy esporádicas ocasiones musulmana) que practica determinados ritos y ceremonias judías. En: Carrete Parrondo, Carlos. *El Judaísmo español y la Inquisición*. Colección Sefarad. Editorial Mapfre. Madrid. España. Agosto. 1992. Pág. 16.

también fue objeto de sospechas y de deseo. En algunas casas ellas tuvieron que ser protegidas de la malicia de los cristianos que introducían cuchillos en sus aberturas y cortaban el pergamino, aunque se sabe que otro tipo de cristianos deseaba instalar en el umbral de sus casas sus “poderes mágicos”.

En el caso de los médicos judíos, aunque se contaban entre los más distinguidos representantes de la medicina científica de Europa, no estuvieron exentos de sospechas. Su conocimiento de lenguas, la disponibilidad de textos médicos árabes y griegos en traducciones hebreas, sus viajes de estudios al extranjero, y el hecho de que no estuvieran sujetos a la creencia, fomentada por la Iglesia, en las curas milagrosas y el culto a las reliquias, además de su alto grado de erudición, contribuyó de buena forma a que fueran más eficaces en su profesión que sus colegas no judíos. De forma paradójica, la capacidad y práctica científica de los médicos judíos los transformó, ante la opinión pública, en magos superiores y cada triunfo de su ciencia incrementó la reputación del judío como brujo.

El temor al doctor judío inundó a las Cortes y la Iglesia, declarando esta última que: “ ¡Es mejor morir con Cristo que ser curado por un doctor judío con Satanás! “.28. Pero la gente no estaba dispuesta a arriesgar su vida con un médico cristiano si podían recurrir a los poderes de un doctor- mago judío, que además contaba con los servicios de Satanás. Nadie en su sano juicio se atrevía a rechazar tal ayuda ante las puertas de la muerte, si el paciente arriesgaba su vida y espiritualidad recurriendo a un médico judío, el doctor arriesgaba también la suya, pues si sus servicios eran efectivos, era probable que se le considerase un mago, infundiendo su persona respeto y temor; si fracasaba era más brujo todavía y no merecía más que pagar por su crimen.29 Se les tachó de envenenadores, sin embargo, dicha acusación no se restringía a los médicos, ya que, en general, se consideraba que los judíos todos eran versados en este arte. Drogas, venenos y brujería estaban estrechamente

---

<sup>28</sup> Trachtenberg, Joshua. El diablo y los judíos. Editorial Paidós. Primera edición. Buenos Aires. 1965. Pág. 135.

<sup>29</sup> Trachtenberg, Joshua. Ob.Cit 1965. Pág. 137.

asociados, indiferenciados casi uno de otro; las muertes bajo circunstancias sospechosas podían ser atribuidas a una de ellas o al empleo de las fuerzas ocultas y misteriosas de la naturaleza. El hecho de que realmente hubiera hombres que habían sido envenenados significaba creer en la posibilidad de la brujería y a su vez esta creencia estimulaba la credulidad en la existencia de venenos que, según se suponía, actuaban a distancia o después de un largo periodo de tiempo.

La legislación frecuentemente repetida en códigos seculares y eclesiásticos, prohibiendo a los cristianos comprar carne y otros comestibles a los judíos era motivada por la sospecha que podían encontrarse envenenados, como cuenta en los concilios de Viena y Breslau de 1267, y en la estatutos de Valladolid del año 1412, aunque también era responsable de la prohibición el hecho de que los judíos vendían la carne que ellos no podían comer por restricciones rituales. La superstición popular elucubró que los judíos antes de vender, hacían orinar a sus hijos sobre la carne, si es que no la envenenaban realmente o la llenaban de maldiciones que causaban enfermedades en quien la comía. Durante el siglo XV, la prohibición se hizo extensible al aceite, la miel y otras especias, incluido el vino, porque era inadecuado y peligroso que se bebiese la uva pisoteada por los pies de los judíos que podían agregar cualquier inmundicia. Los cristianos que aún así decidían comprar, lo hacían bajo su propia responsabilidad y sólo después de ser prevenidos de la procedencia de la carne, vino o alimento.

Pero, sin duda, el mito más grande desarrollado al respecto fue el plan urdido por los judíos en colaboración con los leprosos y sarracenos para destruir la totalidad de la población cristiana de Europa envenenando sus pozos de agua. Convertido en tema popular de poetas y cronistas, fue incorporado al folklore europeo la leyenda de que el plan provendría del rey de Granada, quien buscó la colaboración de los judíos, los que con la ayuda del diablo habrían inducido a los leprosos a traicionar su fe cristiana, procurando las hostias consagradas para la fabricación del veneno. Nótese que, incluso los leprosos cuentan con un atenuante de su culpabilidad, ellos fueron “inducidos por el poderoso agente de Satán”, que al concebir el nefando plan habrían prometido repartir la tierra entre los leprosos después de conquistarla. En la literatura medieval popular, el judío no es simplemente

considerado como uno más entre los cismáticos, sino como el aliado de las huestes moriscas y posteriormente turcas, que amenazaron Europa. En realidad, esta noción de la hostilidad del judío se fundaba en el supuesto que estaba implicado en todo ataque contra la Europa cristiana. Es muy probable que esas acusaciones hayan tenido un sustrato de verdad, pues rara vez los judíos se sintieron plenamente a salvo como para dar la bienvenida a nuevos gobernantes.

No nos extrañe entonces que todas las calamidades reales o imaginarias fueran atribuidas a los poderes mágico- satánicos de los judíos; ellos eran los causantes de las plagas, de los azotes de la peste negra y de las hambrunas, que eran seguidas de los ataques sangrientos que contra las comunidades se desencadenaban. La raigambre de tales creencias eran demasiado profundas, una vez asimiladas por el pueblo, no pudieron ser borradas ni siquiera por el imperativo papal que de cuando en vez Roma emitía. Prueba de ello es la bula del 20 de febrero de 1422 publicada por Martín V prohibiendo que se propalara la acusación de envenenamiento del agua por considerarla injustificada: “todos los predicadores clericales y laicos de cualquier rango, grado, orden, religión o circunstancia, recibieron órdenes de que cesaran de predicar tales fábulas.”<sup>30</sup>

---

<sup>30</sup> Trachtenberg, Joshua. El diablo y los judíos. Editorial Paidós. Primera edición. Buenos Aires. 1965. Pág. 152.

## Capítulo II. EL JUDÍO COMO PROFANADOR DEL ESPACIO CRISTIANO

### 2.1 EL MITO DE LA PROFANACIÓN DE LA HOSTIA

Emanado de la imaginería popular que vistió al judío como brujo poderoso, hizo su aparición la acusación del judío como profanador de imágenes y hostias. Este tema se convirtió en uno de los más populares de la literatura medieval, de manera que, penetró profundamente en la conciencia de las masas.

Una historia del siglo X se refería a un judío que, deseando insultar a Cristo, fue a misa, comulgó y recibió la hostia en su lengua. Pero precisamente cuando iba a pasarla a su bolsillo sintió espantosos dolores y no logró cerrar la boca. La conclusión del relato, y de otros muchos siempre será la misma, el judío y la comunidad actuante como testigo, se convierten milagrosamente por el poder de la hostia.<sup>31</sup>

Con el correr de los siglos, el relato y su intención sufrieron un cambio significativo: mientras se realzaba el poder de la hostia, que podía volver a los prosélitos al rebaño de Cristo encaminándolos por la verdadera fe de la salvación, predicadores y escritores se complacían en describir ingeniosas torturas a las que era sometida la Eucaristía por los judíos.

Se tienen noticias en 1290 del milagro de la hostia acontecido en París y que va a convertirse en estereotipo para toda Europa. En aquel, “una pobre mujer sin dinero, se deja

---

<sup>31</sup> Sobre la profanación de la hostia e imágenes por parte de los judíos, véase en: Trachtenberg, Joshua. *El diablo y los judíos*. Editorial Paidós. Primera edición. Buenos Aires. 1965. Pp. 155- 172.

convencer por el prestamista judío Jonathas para que se guarde una hostia y se la entregue. La mujer comulga en Saint- Merry, recoge las santas especies y se las lleva a Jonathas. Éste golpea y agujerea la hostia, que empieza a sangrar. Su familia se convierte, aunque él sigue obstinado en el judaísmo. Detenido, es ejecutado. En la casa del milagro se levanta pronto una capilla y a su lado se instalan religiosos que celebran el culto del santo sacramento.”<sup>32</sup>

En 1215, el IV concilio de Letrán estableció eclesiásticamente la doctrina de la transustanciación, dogma que corporaliza la presencia de Cristo en la hostia. Desde entonces, la hostia consagrada fue adorada públicamente, hecho que parece haber precipitado el nacimiento de la leyenda de la profanación judía de la hostia, que persistió incólume hasta la llegada de la Reforma que quebrantó el dominio de la doctrina católica, al establecer el dogma de la consubstanciación.<sup>33</sup> Fue en esa centuria, el siglo XIII, que la fábula adquirió su forma más o menos definitiva. En líneas generales, en la leyenda, el judío soborna a un cristiano o le condona su deuda para conseguir la hostia, una vez en su

---

<sup>32</sup> Delumeau, Jean. El miedo en Occidente. Siglos XIV- XVIII. Editorial Taurus. España. 1989. Pág. 446.

<sup>33</sup> Delumeau, Jean. “De Lutero a Melanchton”. En: La Reforma. Editorial Labor. Cuarta edición. Barcelona. España. 1985. Cáp. II. Pp. 29- 55. Lutero en la Cautividad babilónica de la Iglesia (1520), rechazó la transustanciación y se inclinó a la “consubstanciación, el pan y el vino permanecen junto al cuerpo y la sangre del Salvador.” El sacerdote no renueva el sacrificio de la cruz, que ya tuvo lugar en el Calvario de una vez para siempre. La cena es la conmemoración de la muerte de Cristo, no una ofrenda que hacemos a Dios y con la que podemos influir sobre Él. “Calvino”.Cáp. III. Pp. 56- 74. La concepción calvinista de la cena es que “el pan y el vino no se transforman en ningún momento en el cuerpo y la sangre de Cristo. Pero son los instrumentos, los signos y el medio por los que los fieles comulgan realmente con la sustancia de Cristo. Por sustancia hay que entender, no propiamente el cuerpo crucificado de Cristo, sino lo esencial de su naturaleza humana: la espiritualidad y los dones, la fuerza y las virtudes de Jesús hecho hombre.”

poder, el judío mutila la hostia de todas las maneras posibles, la muerde, la tritura, la parte con un cuchillo o las uñas, la quema o la muele con un mortero, como si el castigo físico en el cuerpo de Cristo lo perpetrase, después de lo cual brota sangre de la hostia. Si la imaginación forma parte importante en esta primera parte del relato, en la segunda, acontece el milagro: el judío queda mudo o se paraliza, la hostia emprende el vuelo, o bien, una voz celestial proclama públicamente su culpa. Significativo es que el milagro se efectúe en el cuerpo del judío (indicándonos que aún no se convertía en el condenado eterno que con posterioridad fue), quien ante el hecho y el accionar de la divinidad cae en arrepentimiento, convirtiéndose, decisión adoptada también por los posibles testigos presenciales o que hayan oído de dicho acontecimiento. Esta conversión es el final legendario del judío, ya que la realidad ocurría otra cosa: el profanador era capturado y ejecutado junto a los de su Ley a quienes la plebe lograba ponerle sus manos encima. Uno de los detalles milagrosos preferentemente incorporados era la aparición corporal del niño Jesús en la hostia, de manera que la supuesta mutilación de la hostia era practicada sobre el cuerpo de Cristo.

Todas estas historias recogidas desde las *Cantigas a Santa María* de Alfonso X, el Sabio, y *Los milagros de Nuestra Señora* de Gonzalo de Berceo<sup>34</sup>, nos dan cuenta de la culpabilidad comunitaria de los judíos. Muchas de las acusaciones no estaban dirigidas a un judío en particular, sino contra la comunidad en su conjunto, aún cuando el crimen fuera imputado a uno de ellos, habitualmente el barrio judío sufría las consecuencias. En numerosos relatos, se decía que la profanación había tenido lugar en una sinagoga, fortaleciendo así la creencia de que ella formaba parte central del ritual sabático, de igual modo se dijo de las fiestas de matrimonio, como si la profanación fuese un ceremonial culminante de las festividades judías.

---

<sup>34</sup> En Gonzalo de Berceo, *Milagros de Nuestra Señora*, tres milagros marianos hacen referencia directa o tienen a judíos como protagonistas: XVI. El niño judío; XVIII. Los judío de Toledo; XXIV. El milagro de Teófilo.

Los dramas hagiográficos también otorgan un espacio al antijudaísmo. En el *Misterio de la Asunción de María*, impreso en París hacia 1518, cuatro judíos osan tocar el ataúd de la Virgen en procesión, quedando inmediatamente ciegos. Dos de ellos aceptan el bautismo y sanan. Los otros dos se obstinan y se matan entre sí. Esta escena se remonta a los evangelios apócrifos y habría sido popularizada por la Leyenda áurea. Una de las tantas variantes que tuvo esta última leyenda dice así: “el cortejo fúnebre de la Virgen, precedido por san Juan, que lleva la palma del paraíso, es perturbado por el atentado del sacerdote judío Jefonías, que trata de derribar el ataúd de la Madre del Salvador. El arcángel Miguel corta con un golpe de espada sus manos sacrílegas, que quedan pegadas al ataúd. El judío, ahora manco, implora el perdón de la Virgen y, gracias a la intercesión de San Pedro, sus manos reseca reviven y vuelven a soldarse a los muñones.”<sup>35</sup>Otras versiones de la misma historia ponen en escena no a un sólo judío, sino a varios; dichos relatos popularizados en el teatro de los Misterios no tardaron en plasmarse en la iconografía medieval.

Ante la proliferación de estas fantasías, se tomaron medidas oficiales de protección a la hostia y sus portadores. Ya en 1267, el concilio de Viena decretó que los “asesinos de Cristo” debían retirarse a sus casas cuando oyesen la campana que anunciaba que una hostia era llevada por las calles, debiendo cerrar puertas y ventanas, para evitar que su cercanía y acercamiento provocativo, profanase el cuerpo del Señor. Aunque hubo oportunidades en que tal prescripción se hizo cumplir con toda la fuerza de la ley, ella fue cumplida por los judíos de buen grado, pues el vulgo no necesitaba de pretextos para ver una presunta mala intención, en donde no la había, y convertirla en un ataque real para castigar a los judíos.

Una vez que la Iglesia hubo emprendido la tarea de familiarizar a las masas con la doctrina de la transustanciación, los cuentos fantásticos enfatizaron las propiedades mágicas de la hostia, convirtiéndola en un ingrediente altamente solicitado por cristianos y judíos para

---

<sup>35</sup> Delumeau, Jean. *El miedo en Occidente. Siglos XIV- XVIII*. Editorial Taurus. España. 1989. Pág. 433.

brebajes medicinales y mágicos, filtros de amor y venenos. Los judíos como expertos en magia que eran, no podían dejar de despertar la sospecha del deseo de utilizar la hostia en brujerías infames. De este rasgo del mito, se desprende la importante función terapéutica de la hostia para los judíos. Según la creencia, se consideró que la sangre que manaba de la hostia mutilada tenía una especial utilidad para contrarrestar el *foetor judaicus* y curar las enfermedades que en secreto padecían.

Volviendo al tópico de la sangre, nunca se les ocurrió a los acusadores de los judíos lo absurdo que resultaba atribuirles la aceptación y utilización del menos judío de los dogmas, la transustanciación. En esto, los judíos resultaron ser más católicos que el Papa, puesto que ellos creían que el cuerpo de Cristo bajaba al estómago, se incorporaba a la leche y de ese modo pasaba a los niños.<sup>36</sup> La bula *Antiqua Judaeorum* de Gregorio XIII del año 1581, prohibió nuevamente a los judíos emplear nodrizas cristianas. Antes de que surgiera el mito de la profanación de la hostia, la prohibición se fundaba en lo impropio de que los cristianos aceptaran posiciones inferiores con respecto a los judíos, luego la prohibición se hizo extensiva como una forma de proteger a las nodrizas cristianas que eran obligadas a echar la leche en las letrinas durante los tres días que seguían a la Pascua de Resurrección, ocasión en la que comulgaban, antes de que volviesen a amamantar a los niños.

La Iglesia para reforzar la creencia en la hostia y la transustanciación instituyó el día de Corpus Christi, el papa Urbano IV lo hizo para conmemorar un milagro acaecido en 1264, cuando gotas de sangre habían caído de la hostia probando de este modo la presencia real de Cristo en ella. Sólo en 1872 se demostró que una bacteria, el *Micrococcus Prodigiosus*, conocido también como el microbio de las hostias sangrantes era el responsable de la aparición de manchas de color rojo sanguinolento en las hostias que se guardaban por mucho tiempo en lugares oscuros.

---

<sup>36</sup>Trachtenberg, Joshua. El diablo y los judíos. Editorial Paidós. Primera edición. Buenos Aires. 1965. Pág. 157

Las leyendas de profanación de la hostia pronto dieron pie a una acusación más fabulosa aun, el asesinato o crimen ritual. Según ella, los judíos anualmente modelaban una imagen de Cristo en cera a la que, siguiendo el ceremonial sometían a castigos físicos incluido el lanzazo en el costado. No nos sorprenda la larga data de la acusación, ya en las Siete Partidas (1263), Alfonso X prohibía a los judíos la modelación de imágenes representando la crucifixión. Favorecida así resultó la creencia que decía que la fórmula para abjurar del judaísmo era insultar y escupir un crucifijo. La Partida VII reza de este modo:

“Hemos oído decir que en algunos lugares durante el Viernes Santo los judíos roban niños y los ponen en la cruz de una manera burlesca...”<sup>37</sup>

Fue en la misma época que se introdujo en el mito el elemento de la sangre asociado a la crucifixión, como parte de una concepción sacrílega de la celebración judía de la Pascua cristiana.

En su versión popular, el crimen ritual se insertaba en el ceremonial judío que requería de sangre cristiana en el servicio de la Pascua hebrea, Pesaj. Dichas versiones tenían como artífices al clero, que perdió pocas oportunidades para representar funestos crímenes perpetrados por los judíos. Los cristianos estaban tan fuertemente persuadidos de los hábitos sanguinarios de los judíos que cada vez que se cometía un homicidio, se les hacía cargar y pagar en comunidad por la culpa.

En toda Europa se conoció la historia de una asamblea rabínica que año tras año se reunía para idear cómo secuestrar y matar niños cristianos, reviviendo en ellos una y otra vez la Pasión, a fin de suministrar sangre a las comunidades, demoníaco concilio cuya sede se creyó en España. La noción de que durante la Pascua hebrea los judíos empleaban sangre cristiana para hornear el pan ázimo o la mezclaban con el vino ritual parece no ser anterior al siglo XIV, y sólo se convirtió en un elemento constante de la acusación en el siglo XV, lo que se ve confirmado al momento de su expulsión de España, ya que la creencia de que

---

<sup>37</sup>Trachtenberg, Joshua. Ob.Cit. 1965. Pág. 187.

bebían sangre cristiana pareció ser uno de los motivos importantes que se invocaron en 1492.

“Et porque oyemos decir que en algunos lugares los judíos ficieron et facen el día del Viernes Santo remembranza de la pasión de Nuestro Señor Jesucristo en manera de escarnio, furtando los niños et poniéndolos en la cruz, o haciendo imágenes de cera et crucificándolas cuando los niños non pueden haber, mandamos que si fama fuere daquí adelante que en algunt lugar de nuestro señorío tal cosa sea fecha, si se pudiere averiguar, que todos aquellos que se acertaren en aquel fecho que sean presos, et recabdados et aduchos antel Rey, et después que él sopiere la verdad, débelos mandar matar aviltadamente [afrentosamente, vilmente] cuantos quier que sean.”<sup>38</sup>

Una de las creencias más difundidas en el mundo antiguo y reforzada en la Edad Media, fue atribuir un valor insuperable a los elementos del cuerpo humano con fines medicinales y mágicos. Las recetas secretas tenían como ingredientes poderosísimos la grasa humana, la sangre preferentemente recién extraída o la sangre menstrual, todo tipo de entrañas, las manos o dedos. Se sospechaba que los médicos- brujos judíos no sólo se interesaban por la sangre, eran parte de sus fórmulas, cabezas, corazones e hígados. El sacrificio de un niño puro con propósitos adivinatorios o de magia era una acusación capital en la Antigüedad, utilizada por los paganos en contra de los primeros cristianos, los que a su vez, en el medioevo la emplearon contra los judíos.<sup>39</sup>

Asesinato, sangre, magia y venenos, todo reunido en el judío para consumir la destrucción de la cristiandad. Una fábula repetida con bastante frecuencia, lo que nos indica el alto grado de credibilidad que se le tuvo, fue aquella del uso de sangre para escribir el pacto con el diablo que brujos y judíos firmaban, característico del culto de las brujas de épocas

---

<sup>38</sup> Alfonso X, el Sabio. Las Siete Partidas. Introducción, selección, notas y glosario de Ernesto Livacic Gazzano. Editorial Andrés Bello. Primera edición. Santiago. Chile. 1982. Título XXIV. De los judíos. Ley II. Pág. 166.

<sup>39</sup>Trachtenberg, Joshua. El diablo y los judíos. Editorial Paidós. Primera edición. Buenos Aires. 1965. Pág. 197,198.

posteriores, pero que ya se mencionaba en el siglo XIII en conexión con la leyenda de Teófilo.

Un requerimiento primario del mito es que los brujos, desde tiempos inmemoriales, han preferido la sangre de los niños, ya que, por virginales e incontaminados, de acuerdo con la lógica mágica, la sangre inocente debía ser más poderosa. Pero, ¿por qué los judíos adherían también a esta preferencia?. Porque ellos deseaban sangre cristiana inocente y no la de un cristiano viejo que la ha perdido mediante el bautismo. Aquella sangre cristiana era utilizada en las circuncisiones como unguento cicatrizante o para hornear el pan sin levadura o *Judenmatz*, que según la noción cristiana tenía el poder de extinguir incendios y de inmunizar casas contra el fuego, proteger casas, hombres y animales contra los rayos y el granizo, proteger las ropas de las polillas y prevenir la parálisis de varios órganos, entre otras cosas.

La acusación de la sangre podía ir desde un absurdo como que las adolescentes judías usaban la sangre cristiana para enrojecer sus mejillas, virtud mágica que aliviaba la supuesta palidez consecuencia de las profundas hemorragias que padecían por su crimen contra Jesús, a un tema tan complejo como la salvación. Según esta, los judíos rociarían a sus hermanos moribundos con la sangre de niños recientemente bautizados a quienes se haya asfixiado. Los cristianos argumentaban que los judíos buscaban su salvación, la salvación cristiana, a través de las virtudes mágicas de la sangre derramada. En el lecho de muerte se recitaba al oído del desahuciado palabras como: “Si Jesús, en quien creen los cristianos y en quien ellos cifran sus esperanzas, es el verdadero Mesías, entonces que esta sangre de un niño inocente que murió con fe en su Redentor pueda ayudarte en la vida eterna.”<sup>40</sup> Numerosas obras de los siglos XVI y XVIII repiten la misma historia, con gran poder de convicción explicaban satisfactoriamente el supuesto hábito judío de asesinar niños, puesto que, sólo por obstinación diabólica podían persistir en lo que no sólo era una actitud ilógica sino verdaderamente inhumana.

---

<sup>40</sup> Trachtenberg, Joshua. Ob.Cit 1965.Pág. 215.

La sospecha de las motivaciones y actividades de los judíos, una vez que hubieron formulado la creencia en el mito de la sangre y la culpabilidad del judío, ella misma inició la búsqueda de explicaciones más plausibles para reforzar la acusación de satanismo y brujería que originó todo el mito. El intento de vincular la sangre pura derramada durante la Pascua cristiana, fue la primera explicación en difundirse ampliamente, pero ella era evidente e intrínsecamente cristiana y de ningún modo judía, por lo que, a juicio de Joshua Trachtenberg, no pudo sostenerse en el tiempo, debió ser reemplazada por el ritual de la Pascua hebrea para que la acusación se volviera más deliberada y consciente. La sangre, el judío la requería para su rito blasfemo del Shabbat, donde la ofrecía como libación al diablo, la mezclaba con comidas en sábado o la bebía directamente.

El judío sacrílego de este modo inventado por el pensamiento teológico debió ser aprendido por el pueblo a través de los cuentos fantásticos de los predicadores, de manera que igualara la imagen recibida con la de su vecino judío con quien tenía amistad, trabajaba o de quien era deudor. La Iglesia para sepultar su raíz judaica marcó a esta fe como decadente y superada, mientras que a los de su grey como asesinos del Hijo de Dios y repudiados por el mismo Dios. El odio y la furia divina había transformado al pueblo de Israel en un pueblo elegido, pero condenado a vagar por todos los tiempos, condenado a sufrir diásporas sucesivas de manera cíclica. Ese odio se fundamentó en la historia revelada que acentuaba a Abraham como padre de muchos pueblos, de manera que los judíos aparecían como arrogantes impostores que se habían abrogado el título de “pueblo elegido”, timadores que se alzaron ilegítimamente.<sup>41</sup>

Esta representación del judío como deicida y engegucido por el demonio creyendo en una fe falsa, cercana a la superstición, fue trasladada a la literatura como una criatura cómica al mismo tiempo que vil. El judío formó parte de cuentos, crónicas, anécdotas y ejemplos moralizadores, no como un individuo sino como un tipo o estereotipo, el profanador o violador del espacio cristiano, el que mató a Dios, el miserable deicida y sacrílego, al que a

---

<sup>41</sup> Trachtenberg, Joshua. Ob.Cit. 1965. Pág. 228.

menudo le faltaba un nombre y rara vez tenía características personales. El esfuerzo consciente para representar al judío, aún tratándose de hechos históricos, fue asociar aquella imagen al judío contemporáneo con el cual las masas estaban más o menos familiarizadas. La literatura secular de fines de la Edad Media presentaba la manera en que los judíos trataron a Cristo, como ilustrativa del carácter del judío, encontrando los múltiples crímenes atribuidos a ellos, un lugar prominente en estos relatos.

La autenticidad histórica de los relatos no era relevante para el vulgo. El cristiano los estimaba como su principal fuente de entretenimiento e instrucción, rechazando de plano cualquier examen crítico de su veracidad. La cristiandad medieval estaba firmemente convencida de la verdad de su propia tradición y enseñanza, no pudiendo concebir ninguna otra verdad. No nos sorprenda que ese mundo medieval creyera que los judíos reconocían la verdad de la doctrina cristiana, que sabían que la venida del Mesías estaba en las Escrituras, aunque obstinadamente lo negaran. “Para el cristiano la interpretación convencional de las Escrituras era la única posible y sensata; la interpretación judía, por lo tanto, no podía dejar de parecer producto de una incomprensión intencionada o de la falsificación.”<sup>42</sup> De esta tergiversación consciente y deliberada del significado del texto original, se extraía que el judío no era humano, como lo era el cristiano, más bien, una criatura del diablo, bestia diabólica que luchaba contra las fuerzas de la verdad y la salvación con las armas de Satán. Así como no se podía esperar que el diablo se sometiera a la voluntad de Cristo, tampoco podía esperarse aquello del judío, quien no era una amenaza latente sino presente y al acecho de su oportunidad.

El demonio judaico aparece muy bien representado en la llamada leyenda de Teófilo, popularizada en la Edad Media en todos los idiomas y en todas las formas literarias. Ella ejerció gran influencia al fortalecer la convicción de que el judío y el diablo son estrechos aliados, como compañero, agente o sirviente, ¿qué importa?, el hecho irrefutable era que

---

<sup>42</sup> Trachtenberg, Joshua. Ob.Cit. 1965. Pág. 32.

los intereses de ambos estaban unidos, porque la naturaleza y el carácter de los dos son semejantes.

## Capítulo III. EL JUDIO PERVERSO

### 3.1 EL JUDÍO PERVERSO EN LOS EJEMPLOS MEDIEVALES

Los ejemplos medievales recopilados en Alfabetos, son verdaderas enciclopedias prácticas de la religión cristiana para uso de los predicadores. Se denominaron Alfabetos, porque los asuntos que allí se tratan están clasificados por palabras dispuestas en ese orden, además de poseer un sistema de referencias internas que derivan a otros términos relacionados.

Junto con las características literarias y pedagógicas que posee, el exemplum presenta también implicaciones ideológicas y psicológicas. Ideológicas al tener la posibilidad de usarse como método de manipulación de masas, y psicológicas al dar pie a diversas lecturas o interpretaciones, las cuales llevadas a extremos en un contexto determinado, pueden llegar a resultar subversivas.

En sí, el exemplum se presenta como un discurso movido por una motivación pedagógica que pretende facilitar la asimilación de una enseñanza, por ello es que debe escenificar y hacer tangible el precepto moral que quiere afianzar en la mente del receptor. De este modo, el exemplum entendido en tanto método didáctico y género literario, conjuga a la vez el arte de la enseñanza y el arte de la narración, o "arte de contar". Para ambos fines se requiere de carisma y habilidad verbal, aptitudes necesarias para captar la atención de cualquier tipo de público.

Procedente de la Antigüedad, donde era empleado por los oradores, o bien, en los procesos judiciales, el exempla fue profundamente modificado por el cristianismo a partir de fines del siglo XII, asumiendo una forma nueva dentro de la prédica, cuyos promotores fueron los órdenes mendicantes. La gran época del exempla es el siglo XIII; allí se ha(bía)

convertido en una anécdota destinada al uso de los predicadores, quienes deslizan ejemplos en sus sermones a fin de que los fieles asimilen mejor una lección. El exempla es, entonces, un producto ideológico de consumo masivo, cuyas temáticas van desde la convivencia cotidiana de las tres religiones, a temáticas teológicas tendientes a interiorizar en el pueblo ignorante preceptos religiosos y morales. Dentro de los ejemplos, el judío herético, infiel y profanador del espacio cristiano, que se rinde ante Cristo o la Virgen, o bien, el judío prestamista y avaro, es uno más de los personajes alcanzados y retratados por este género. El consumo masivo del ejemplo medieval posibilitó el traspaso facilitado de la imagen negativa del judío al pueblo.

Uno de aquellos alfabetos es el *Alphabetum Narrationum*, compilado a comienzos del siglo XIV, entre 1308- 1310 aproximadamente, por el dominico Arnolfo de Lieja, presenta en la voz *Judaeus* un exempla, pero las referencias remiten al predicador a otros cinco términos que tiene relación con los judíos o con el judaísmo: *contritio* (1), *crux christi* (1), *crucifixus* (2), *eucharistia* (1).

“*Judaeus*: Unos judíos que esperaban al mesías son engañados por un sacerdote.

Un eclesiástico de Limoges había dejado embarazada a la hija de un judío. Una noche, hablando a través de una caña junto a la pared de la habitación de los padres de la joven judía para imitar una voz sobrenatural, les hace creer que la hija está a punto de dar a luz al mesías. En presencia de una multitud de judíos, la muchacha dolorosamente da a luz una niña. Los judíos quedan confundidos y uno de ellos destroza a la recién nacida contra la pared.”<sup>43</sup>

Es significativo que el embaucador del relato sea el eclesiástico. Mientras en un primer momento se tiene la impresión de que se trata de un eclesiástico indigno y un infame seductor, a veces en circunstancias agravantes, como el acto carnal en Viernes Santo, irrisión de la carnalidad y de la concepción del Mesías, al final el personaje se presenta

---

<sup>43</sup> Le Goff, Jacques. Lo maravilloso y lo cotidiano en el Occidente medieval. Editorial Gedisa. Tercera edición. Barcelona. España. 1994. Pág. 118.

triunfador, como aquel en virtud del cual el malvado, o sea, el judío, es castigado. Tampoco resulta indiferente el hecho de que ese eclesiástico triunfador en el plano religioso, lo ha ya sido antes en el plano sexual. Es el seductor no despreciable, sino deseable y glorioso. El judío, por otra parte, recibe su merecido, es el odioso al que se hace burla de su incomprensión de las Escrituras, el que espera al 'ya venido'. El judío, por tanto, no profesa la verdadera fe, el judaísmo es la fe equivocada, errada, por ello hay que sacar al judío del error, sin importar si se le somete a vejámenes o se le ridiculiza. El judaísmo al lado del cristianismo no es una religión, no alcanza a tal categoría, es sólo superstición.

El mismo *Alphabetum*, bajo el término “*Eucharistia*: La eucaristía tomada por un fiel lo protege del fuego”, nos presenta el relato del Niñito Judío protegido de las llamas del horno, por el manto de la Virgen, al que fue arrojado por su padre, luego de enterarse de que había comulgado en compañía de sus amiguitos cristianos.<sup>44</sup> Es muy probable que esta leyenda del folklore a la literatura, donde es rastreable desde las Cantigas de Santa María a los Milagros de Nuestra Señora de Gonzalo de Berceo.

Mientras las hebreas deslumbran a los cristianos por su candor y belleza, los niñitos judíos lo hacen con su inocencia. Ellos son, en la literatura del medioevo, los que una vez en la casa del Señor o por intercesión de Santa María, acceden a la salvación y a Dios. Son los verdaderos conversos, que gozarán de la fe cristiana. En cambio, para los judíos varones, la literatura tiene otro destino muy diferente como es el castigo divino; ellos son los infieles y malditos, los endemoniados que merecen el fuego eterno. Es en alto grado posible que la literatura española tras los distintos destinos deparados para judíos y judías, exista una diferenciación marcada profundamente por el género.

En sus líneas encontramos todos los tópicos que conforman la figura del judío medieval: su amor por el dinero, la avaricia, la ambición, el odio y el rencor hacia todo aquello que sea

---

<sup>44</sup> Le Goff, Jacques. Lo maravilloso y lo cotidiano en el Occidente medieval. Capítulo VIII: El judío en los exempla medievales. El caso del *Alphabetum Narrationum*. Editorial Gedisa. Tercera edición. Barcelona. España. 1994. Pp. 116- 128.

cristiano, la furia contenida que le hace actuar cada Pascua de Resurrección, disimulada tras una falsa humildad, servidumbre y fidelidad, siempre reducido en la oscuridad de su tienda trabaja con oro, mientras corroe su alma ese inagotable desprecio que siente por el cristiano. Ese es el judío en la vida cotidiana visto con ojos cristianos.

Los judíos no son los protagonistas de los exemplum, sino que los auténticos protagonistas son los cristianos, y lo son en el sentido de héroes de un relato.

Los exemplum están destinados a los cristianos, todo lo que allí aparece y es "no cristiano", aparece sólo como objeto o instrumento. Esta es una actitud fundamental de la ideología cristiana medieval, se interesa por los seres marginales y excluidos en la medida que puedan servir a la salvación de los cristianos. Dentro de estos personajes están por supuesto los judíos, los leprosos (que llevan el pecado y el escarnio de Dios en el cuerpo) y los mendigos. En estas historias se manifiesta en última instancia, indiferencia por la suerte del judío. Lo esencial para los predicadores cristianos es el hecho de que gracias a los judíos se pongan de manifiesto los caminos de salvación.

Con el culto mariano del siglo XIII, que nos ofrece una Virgen como intercesora y mediadora de la salvación, a quien dirigen sus prédicas los pecadores e infieles que no merecen ser escuchados por el Supremo, sino que necesitan de la autoridad materna, o de Cristo para elevarse. Los judíos, como personajes, se nos vuelven relevantes sin perder su marginalidad en el espectro cristiano, ellos son los casos desesperados de los arrepentidos y convertidos, los desahuciados por la fe que descubren la luz de Cristo, gracias a la caridad de María, la Gloriosa.

El enfrentamiento entre judíos y cristianos no se limita al plano individual, puesto que los ataques que hacia ellos se dirigen comprenden a la comunidad toda. El judío se vuelve así colectivo, múltiple, es el hombre del error, de la falsedad religiosa y el peor de los infieles por estar en pacto con Satanás. Tratándose de gentes que están en un error, es no sólo normal sino justo y recomendable engañarlas, ridiculizarlas, hacerlas víctimas y confundirlas en la vergüenza de tener que confesar el error en que viven.

El judío impuro, profana el espacio cristiano. Esta idea como todas las anteriores, es bastante recurrente: judíos que penetran en una casa donde encuentran un crucifijo por el cual terminan convirtiéndose, judíos que irrumpen blasfemando en la iglesia, pero en la casa de Dios las cosas se invierten, quedando, por ejemplo, los agresores sin habla, y el más simbólico, aquel del *Niñito judío*.

En aquellos relatos, el judío hereje es un elemento por el cual el cristiano aprende y aprehende su salvación, él encarna la maldad y al demonio, es el comportamiento y el accionar que se debe rechazar, o bien, es por quien la Virgen es capaz de desplegar su grandeza como intercesora para acceder de manera favorable y ventajosa al Juicio Final y a la presencia de Dios. La magnificencia de la Virgen alcanza aún para el judío.

También es posible hallar una profanación del espacio sexual de la comunidad cristiana, por el judío. Bajo esta óptica, las bellas hebreas que seducen jóvenes caballeros cristianos o eclesiásticos, son consideradas como verdaderos demonios que tientan y resquebrajan la sólida fe de sus amantes. Esta característica literaria de los judíos persistió en el tiempo aún cuando hacía siglos de su expulsión de la península. Lope de Vega en *Las paces de los reyes y la judía de Toledo*, otorga protagonismo a Raquel, la hermosa hebrea, herética y hechicera que mantuvo al rey castellano Alfonso el Bueno, embrujado con sus encantos amorosos por largos años. Para que el triunfo del cristianismo sea demoledor, al campeón de la fe, Alfonso, Lope hubo de crearle un enemigo de categoría mayor, alguien que por momentos, hiciera tambalear su fe. Así, el herético judío, es tan poderoso que puede significar la ruina de la cristiana Castilla, en tan solo una persona, a lo que se adiciona su condición de mujer, lo que le otorga un doble poder a Raquel. El crimen de Raquel resulta ser tan grave que su muerte, una vez abrazado el cristianismo, no tiene mayor trascendencia porque lo que permanece es la imagen de Raquel como hechicera,

embaucadora, seductora y traicionera. “*Muero en la ley de mi Alfonso; testigos los Cielos sean. Creo en Cristo, a Cristo adoro.*”<sup>45</sup>

Tenemos entonces que:

La imagen que se tiene del judío es del condenado eterno a causa de la crucifixión que ha determinado su desventurado destino. Esta valoración que hace la sociedad cristiana es tanto al individuo como al pueblo. No hay distinción social, ni de sexo, ni cronológica: pasado-presente-futuro, todos por el tiempo de los tiempos se han condenado.

El judío se presenta como codicioso, mentiroso, incrédulo, cruel, sacrílego, blasfemo, en pacto con el demonio, estos son algunos de los calificativos que se le adjudican.

El resentimiento y la desconfianza que el judío engendraba, no tardaron en aparecer en el imaginario colectivo, tradujéndose en acusaciones de profanación de imágenes religiosas y crímenes rituales. Estos se consideraron, la mayoría de las veces, como actos que eran perpetrados por la comunidad, así se le atribuyó a los hechos una responsabilidad colectiva, que hizo padecer bajo la sombra de la culpa a todo el pueblo. La imagen judía se tornó perversa, el judío no era sólo el negador de Jesús y de su Iglesia, sino que además era un destructor de reliquias, culto originario de los siglos XII, XIII; el judío fue quien *reviviendo la pasión de Jesucristo, actualiza su culpa a través del tiempo.*

“Hallaron en la casa del rabí máspreciado

Un gran cuerpo de cera, un maniquí formado

Con la estampa de Cristo al ser crucificado,

Sostenido con clavos, y la llaga al costado.

Cuanta burla es posible hacían al Señor,

burlas que se volvían en nuestro deshonor.

---

<sup>45</sup> Vega Carpio, Lope Félix de. Las paces de los reyes y judía de Toledo. En: Lope de Félix de Vega Carpio. Obras escogidas. Tomo I. Teatro. Editorial Paría. 1886. Pp 503- 537.

Apresaron a todos, y eso no fue lo peor,  
Pues fueron castigados gracias al Criador.”<sup>46</sup>

A los ojos de los cristianos, el pueblo judío había perdido el favor de Dios: habían dejado de ser el pueblo elegido, no poseían honra, y no tenían país, recibiendo sólo la consideración del demonio. No es de extrañar esta asociación, porque en el siglo XIII, se desarrolla el concepto y la idea del Purgatorio, y la imagen del demonio destructor de la sociedad, que será liberado tras los mil años de la cristiandad y por sobre el cual los ejércitos celestiales se elevarán triunfantes.

### **3.2 EL TEATRO MEDIEVAL**

El teatro religioso fue, en las ciudades, por los menos, uno de los grandes medios de catequesis antijudaica en la Edad Media. Misterios y moralidades, sobre todo en los siglos XIV y XV, dan a los espectadores oportunidad para detestar a los judíos o reírse de ellos.

Los dramas de Cristo son los que con mayor frecuencia ponen en cuestión a los judíos, los que tienen papeles de primer orden en las siguientes escenas: la disputa entre el niño Jesús y los doctores; la expulsión de los mercaderes del templo; la tentación de Jesús por los fariseos; el concejo de los judíos que decide la muerte de Cristo; la traición de Judas; el arresto de Jesús; Jesús ante el sumo sacerdote; los sufrimientos de Jesús en prisión; el consejo de los judíos el viernes por la mañana; la flagelación y la coronación de espinas; el camino del Calvario y la crucifixión; y las tentativas de los judíos para impedir la resurrección.<sup>47</sup> En todos ellos se pone de relieve la ceguera, la maldad y la cobardía de los

---

<sup>46</sup> Berceo, Gonzalo de. Milagros de Nuestra Señora. Interpretación y versificación de Clemente Canales Toro. Editorial Nascimento. Cuarta edición. Santiago. Chile. Milagro XVIII: Los judíos de Toledo. Pp. 107- 110.

<sup>47</sup> Delumeau, Jean. El miedo en Occidente. Siglos XIV- XVIII. Editorial Taurus. España. 1989. Pág. 432.

judíos: ellos se pierden en la confusión talmúdica, abruman a Jesús a golpes e injurias, a la vez que se les aflige con toda suerte de taras físicas y morales, infamándoseles de la peor manera. En lo que respecta a las comedias, sólo tardíamente ridiculizaron al judío, a partir del siglo XV y sobre todo en el XVI, multiplicaron la caricatura del judío usurero. “El antijudaísmo pasó, pues, del teatro religioso al teatro profano”<sup>48</sup>, porque el miedo que la sociedad cristiana tiene al judío, a veces ausente, a veces lejano, está vivo y continua siendo una amenaza. *Se le odia porque se le teme, y se le teme porque ha matado nada menos que todo a un Dios.*

### **3.3 LA DIFERENCIACIÓN DEL JUDÍO: EL USO DE DISTINTIVOS**

La imagen oficial del judío, o bien, la que así podríamos denominar, se concretó bajo la autoridad de la Iglesia. De acuerdo al IV Concilio de Letrán (1215), los judíos y musulmanes debían utilizar una vestimenta particular que los distinguiera públicamente para así evitar que los cristianos establecieran contactos sexuales con miembros de otra comunidad. La legislación románica, en su afán por aislar a las minorías, en una primera instancia, y evitar el mestizaje, decretaron para los judíos el uso de símbolos identificatorios, no tanto para humillar a sus portadores sino más bien para establecer una frontera sexual visible que no debía ser traspasada.

“Haciendo referencia a la perfidia de los judíos se prohíbe mantener comercio con ellos; se les impone, tanto a judíos como a sarracenos, un vestido diverso para no confundir a sus mujeres con las de los cristianos y para poder distinguirlos en público de los otros; se prohíbe que entren en cargos públicos los judíos y la comunión en el comercio con los cristianos, disposición que se extiende también a los paganos; se impide que las

---

<sup>48</sup> Delumeau, Jean. Ob.Cit 1989. Pág. 434.

practiquen los que voluntariamente se habían sometido al bautismo porque iría contra el decoro de la religión cristiana...”.<sup>49</sup>

Este principio de la pureza de sangre, se creará alcanzado en 1492, cuando judíos hayan sido expulsados, puesto que los moros habían corrido la misma suerte con anterioridad.

Cada reino determinó y empleó símbolos de diferenciación propios. Así, mientras en los países germánicos se generalizó el uso del sombrero puntigudo, el “pileum cornutum”, en los reinos ibéricos se optó por obligar a llevar cosida una marca redonda roja o amarilla, la tristemente conocida “rodela”.

El “*Ordenamiento de la reina doña Catalina, sobre el encerramiento de los judíos i de los moros*”, promulgado en Valladolid, a fecha 2 de enero de 1412, en su 18º art. Ordenaba a los judíos que “no pudieran cortarse las barbas ni los cabellos”, lo que no es extraño ya que la sociedad cristiana sentía real pavor de la indiferenciación del judío. Recordemos que la España medieval no era homogénea ni mucho menos tolerable con el inasimilable. Pero más significativo aún es el 11º art. que reza de esta manera:

“Que ninguna cristiana, casada ó soltera ó amiga ó muger pública non sea osada de entra dentro en el círculo donde los dichos judios moren de noche ni de día. E cualquier muger cristiana que dentro entrare, si fuere casada, que peche por cada vegada que en dicho círculo entrare, cient maravedís; é si fuere soltera ó amiga que pierda la ropa que llevare vestida; é si fuere muger pública que le den cient azotes por justicia é sea echada de la cibdad, villa ó logar donde viviere.”<sup>50</sup>

La acusación de la profanación de la hostia por brujos y judíos se desarrolló conjuntamente con el distintivo judío, señal diferenciadora del brujo convicto culpable de usar la eucaristía con fines mágicos. A los judíos se les condenó a llevar sobre sus ropas parches circulares

---

<sup>49</sup> Tedeschi, Mario. Polémica y convivencia de las tres religiones. Editorial Mapfre. Madrid. 1992. Pág. 87.

<sup>50</sup> Amador de los Ríos. Estudios históricos, políticos y literarios sobre los judíos de España. Madrid. 1848. Pág. 83.

de fieltro amarillo, distintivo que “podía querer significar la hostia, emblema de la religión cristiana que negaban y estaban condenados a llevar en sus ropas, ya que no podían aceptarla en sus corazones.”<sup>51</sup>

Junto con la transferencia de rasgos de brujería al judío, se produjo su animalización. El diablo se aparecía a sus devotos bajo la forma de un animal; el gato no castrado de las primeras acusaciones de herejía pronto se convirtió en el macho cabrío de relatos y pinturas posteriores, donde brujas y hechiceros le adulaban. Como era de esperar, se atribuyeron como un todo los mismos hábitos al pueblo judío, completándose la transferencia con representaciones de judíos con la corporalización animal de su amo satánico, claramente identificados por el distintivo de la rodela, ya bien como hechiceros o con los atavíos de su comercio.

La animalización del judío siempre fue realizada en tono burlesco y tenebroso como lo demuestra la creencia de que celebraban el Shabbat, ceremonial fantástico y obscuro, disfrazados de osos, lobos o con máscaras de cabezas de cabras, tal como se pensaba que las brujas aparecían durante sus ritos, en especial, la misa negra, representación burlesca de la misa, en la cual se profanaba la hostia.

Ya en las Siete Partidas, se legisló con el propósito de mantener al judío indiferenciado, señalado para que se le conozca:

“tenemos por bien e mandamos que todos quantos judíos o judías vivieren en nuestro señorío, que traigan alguna señal cierta sobre las cabezas, e que sea atal por que conozcan las gentes manifiestamente cuál es judío o judía”, estableciéndose más adelante el castigo a la ley infringida: “E si algunt judío non levare aquella señal, mandamos que peche por cada vegada que fuere

---

<sup>51</sup> Trachtenberg, Joshua. El diablo y los judíos. Editorial Paidós. Primera edición. Buenos Aires. 1965. Pág.165.

fallado sin ella diez maravedís de oro, e si no hobiere de qué los pechar reciba diez azotes públicamente por ello.”<sup>52</sup>

Muy posteriormente, los procesos inquisitoriales vestirían a los judíos con sambenitos, o saco bendito, según la gravedad de los cargos a purgar que estipulara la sentencia oficial, en donde aparecían mencionados como “abito”. Los sambenitos fueron una innovación del Santo Oficio, consistían en largas túnicas de color amarillo, decoradas. Cuando el hereje se libraba de la hoguera tras haber confesado, se pintaban llamas apuntando hacia abajo en la prenda, que en estos casos podía ser de color negro. Además, los condenados a la hoguera llevaban pintada una escena en la que aparecían unos diablos arrojando a los herejes al fuego del infierno. Asimismo, todos los condenados llevaban una mitra alta (coraza) adornada con motivos semejantes. En ciertos casos, a modo de condena injuriosa, el sambenito debía llevarse en público, sobre todo los domingos y en los días de fiesta, incluso después de la liberación del enjuiciado, lo que lo exponía al escarnio y el desprecio popular. Una vez pasada la utilidad de la prenda o fallecido el condenado, el sambenito generalmente se colgaba en la iglesia parroquial, acompañada de una inscripción apropiada, junto al retrato del hereje, de manera que la familia de quien lo llevara, pasaba a cargar con las humillaciones que por años se le dedicaban.<sup>53</sup>

---

<sup>52</sup> Alfonso X. Las Siete Partidas. Introducción, selección, notas y glosario de Ernesto Livacic Gazzano. Editorial Andrés Bello. Primera edición. Santiago. Chile. 1982. Título XXIV. De los judíos. Ley XI. Pág. 171.

<sup>53</sup> Roth, Cecil. La Inquisición española. Ediciones Martínez Roca. Barcelona. España. 1989. Pág. 95.

# Capítulo IV. EL JUDÍO COMO NEGADOR DE JESUCRISTO

## 4.1 EL JUDÍO COMO NEGADOR DE JESÚS

No cabe duda que, el judío, es una figura extraña a estas sociedades españolas regidas por la teología cristiana occidental, sociedades de las que difiere tanto por sus valores fundamentales como por su identidad. El odio se reduce a un problema de identidad; el judío atenta contra la unidad que la Europa Occidental aspiraba conseguir. Desde tiempos de Alfonso X, judíos y cristianos conviven al interior de una circunscripción administrativa, que aún no conoce de puertas, sin embargo, los relatos de las Cantigas siempre guardan un resultado nefasto para el judío, pues ellos son extraños al interior de una circunscripción espiritual. La política eclesiástica logró arraigar en el imaginario popular la imagen del judío como traidor y asesino. Si el cristianismo, y en particular el catolicismo, es la verdadera religión, el judaísmo es la fe decadente que no alcanza la calidad de religión.

Un punto importante derivado de lo anterior es el reconocimiento por parte de los cristianos de los judíos como "el pueblo elegido", pero ¿qué posición ocupaba para ellos el pueblo de Israel después de la muerte de Jesucristo?

- En los primeros siglos del cristianismo se resolvió este problema separando al "Israel carnal" que traicionó a Jesús, del "Israel espiritual" que es la Iglesia cristiana, y que le disputó al pueblo judío su herencia y legado espiritual.
- Con posterioridad lo que definió el lugar de los judíos en la sociedad, es la participación del pueblo en la muerte de Jesús, y con esto se convirtieron en negadores del fundamento mismo del cristianismo, como si todo el pueblo judío hubiese tomado parte en el hecho mismo.

Para resultar consecuente con este fundamento, la Iglesia empleó el término judío genérica y colectivamente, sin temporalidad alguna, abarcando pasado, presente y futuro, para lo cual se apoyó en la renovación constante de la acusación de asesinato ritual y de rememoración de la crucifixión. La denuncia teológica de que el pueblo había crucificado a Cristo, y que no cesó de ampliarse, “dio al antijudaísmo económico, cuyas manifestaciones eran frecuentemente locales y espontáneas, una justificación teórica, aunque sólo fuera por el hincapié hecho en los treinta denarios de la traición. Fue coherente, sistemática, doctrinal, e hizo parecer lógicas las sucesivas persecuciones de que los judíos fueron víctimas en el tiempo y en el espacio.”<sup>54</sup>

La no adhesión a la fe cristiana es vista entonces como razón suficiente para justificar la existencia de los judíos. El judío debe existir como la oposición a la fe cristiana, para que estos últimos se convenzan que el cristianismo es la única fe que les asegura la salvación.

El judío se convierte en el candidato ideal para unirse a la nueva fe. La férrea negativa de los impuros a convertirse es considerada como una frustración en el ámbito doctrinal. De algún modo la Iglesia tuvo que justificar esta negativa del judío y con ello su fracaso evangelizador, y ¡que mejor que adjudicar características negativas al judío!. Si el judío reniega de Jesús y la Virgen María, niega el orden teológico y el orden universal. La negación de la calidad del Mesías a Jesús es el punto clave por el que pasa todo tipo de encuentros y desencuentros entre judíos y cristianos, y que la Iglesia con sus prédicas se encarga de recordar. Si el judío ha equivocado su camino, su destino será un eterno pesar.

"No los mates, para que mi pueblo no los olvide; dispérsalos con tu poder y abátelos, Jehová, escudo nuestro.

Por el pecado de su boca, por la palabra de sus labios, sean ellos presos en su soberbia, y por la maldición y mentira que profieren.

¡Acábalos con furor, acábalos, para que no existan más!.”

---

<sup>54</sup> Delumeau, Jean. El miedo en Occidente. Siglos XIV- XVIII. Editorial Taurus. España. 1989. Pág. 445.

Salmo 59:11-13.

En el siglo XIII se tienen por primera vez en Europa noticias del judío errante, que se habría mofado de Jesús en el camino al Calvario, y a quien Él habría dicho: “errarás por siempre hasta que yo regrese”.<sup>55</sup> En 1228, un arzobispo armenio que estaba de visita en Inglaterra, relató que ese personaje, llamado José Cartaphilus, vivía y era muy conocido en Oriente. Esta información se propagó y fue aclamada como la prueba más consistente de la verdad del cristianismo, aplicándole escritores europeos toda su fuerza apologética contra los judíos. De allí, las historias se multiplicaron, en muchas de ellas, el judío errante renegaba de su falsa fe, adoptando la verdadera fe en Cristo, en claro contraste con la obstinación de sus correligionarios judíos, sin embargo, en otras versiones sigue siendo un judío que al negarse a ser bautizado rechaza la verdad que su propio destino testimonia, el errar por siempre, y de este modo, tipifica la actitud de todo su pueblo.

Sea cual sea la acusación que contra el judío se formule, como ya lo hemos dicho, ella debe contemplarse como un castigo colectivo que pesa sobre la comunidad en su conjunto, es una condena eterna. El judío era un “pueblo maldito, que había pedido su maldición en el momento de la condena de Jesús, [y que] estaba abocado al castigo.”<sup>56</sup> Nación deicida, obstinada en su pecado, continuaba añadiendo a su crimen inicial el de endurecimiento. Merecía, por tanto, los castigos en cadena, sus sufrimientos sólo se detendrían al final de los tiempos, mientras, serían rechazados de un lugar y de otro, diásporas cíclicas que originaron la leyenda del judío errante.

---

<sup>55</sup> La leyenda del Judío Errante, se encuentra desarrollada en extenso en: Trachtenberg, Joshua. El diablo y los judíos. La concepción medieval del judío y su relación con el antisemitismo moderno. Editorial Paidós. Primera edición. Buenos Aires. Cap.I: El demonio encarnado. Pp. 33- 35.

<sup>56</sup> Delumeau, Jean. El miedo en Occidente. Siglos XIV- XVIII. Editorial Taurus. España. 1989. Pág. 445.

## 4.2 ¿EL “PUEBLO ELEGIDO”?

Ningún otro concepto del judaísmo ha sido sujeto de malas interpretaciones y distorsiones como la expresión del “pueblo elegido”. Algunos le han atribuido un sentido de orgullo exclusivista de casta o de superioridad racial, a pesar de que en el judaísmo un prosélito de cualquier raza, color u origen nacional es aceptado como un judío total y auténtico.

“Ahora, pues, si dais oído a mi voz y guardáis mi pacto, vosotros seréis mi especial tesoro sobre todos los pueblos, porque mía es toda la tierra. Vosotros me seréis un reino de sacerdotes y gente santa.”

Éxodo 19; 5- 6.

“Porque eres pueblo santo a Jehová, tu Dios, y Jehová te ha escogido para que le seas un pueblo único entre todos los pueblos que están sobre la tierra.”

Deuteronomio 14; 2.

Esto de ser el “pueblo elegido” conlleva una doble elección: Dios elige a Israel como su pueblo, e Israel reconoce al Señor como su único Dios, llevando consigo una misión llena de responsabilidades no solo religiosas sino también morales y sociales.

Dios escogió a Israel, pueblo descendiente del patriarca Abraham, que en medio de la más feroz idolatría, habría vuelto sus ojos y corazón hacia el Todopoderoso. E Israel, tomando conciencia de la protección divina que sobre él se cernía, se acercó a Dios para reverenciarle con sus sacrificios y plegarias, manteniendo en alto Su Bondad, Justicia y Misericordia.

Desde aquellos tiempos, Israel se convirtió en un pueblo completamente al servicio de Dios, teniendo por misión guiar a las demás naciones para ofrecer el culto al Eterno, a fin de hacerlo reconocer como el Padre de toda la Humanidad. Israel fue distinguido, no para que disfrutara de privilegios especiales, sino para que cumpliera esta misión dura y que le ha significado ser perseguido a lo largo de la historia. “Israel debe seguir viviendo para siempre a fin de cumplir su misión, y por esto Dios lo protege de una manera Providencial.”

<sup>57</sup> Con este sentido los judíos pronuncian en sus oraciones: “atá bajartánu mikol haamín”, “Tú nos elegiste entre todos los pueblos” (para cumplir la misión que nos impusiste). De esta manera, *el judío tendría una finalidad histórica inspirada por Dios.*

El Creador habría confiado al pueblo de Israel la misión de dar testimonio de su ley moral en la tierra, este es el verdadero significado de la denominación de “pueblo elegido”. La historia del pueblo de Israel, en la Biblia y después de ella, ya en forma de poesía ya en literatura, es un melancólico recuerdo de la incapacidad para estar a la altura de tan elevada misión, son relatos de las catástrofes que se produjeron a consecuencia de ello. Pero, la elección se mantiene en pie y la misión continua, eso es lo que les enseña su fe.

---

<sup>57</sup> Sidur Ha- Mercaz. Comentario del Rabbí Meir Matzliah Melamed. 1993. Pág. 289.

# Capítulo V. LA IGLESIA Y LOS JUDÍOS

## 5.1 DISPOSICIONES ECLESIAÍSTICAS

Innegable ha sido la mal querencia que el pueblo español abrigó y desplegó contra los judíos desde los tiempos más remotos, pese a que su presencia es anterior a la cristiana, ya que se está seguro que a la llegada de los romanos a la Península, los judíos estaban desde la época helenística, o anterior a ésta, desde tiempos fenicios. Conforme el paso de los siglos, el anhelo de proselitismo con que se acusó a los judíos, y su espíritu de dominación, fueron los móviles de la vida de la grey judaica que la haría incompatible con la nación ibérica.

Los judíos eran abominables, ingratos, díscolos, vanagloriosos, pérfidos, hipócritas, contumaces y traidores, incalificable era la iniquidad y la tiranía con que habían humillado al cristiano, al verse levantados por reyes, príncipes o magnates al poder, las honras y las distinciones. No es de extrañar entonces, que las acusaciones levantadas contra los judíos por los “cristianos viejos” y conversos, fuesen numerosas, algunas de ellas fueron:

“1° Que los judíos con menosprecio y burla de la fe cristiana, predicaban la doctrina rabínica, procurando hacer prosélitos entre los rústicos e ignorantes;

2° Que profanaban asimismo las imágenes de Dios y de la Virgen, lanzando contra ellas torpes blasfemias;

6° Que en remembranza de la muerte que dieron a Jesús, sacrificaban los Viernes Santo niños o jóvenes cristianos, poniéndolos en cruz y bebiendo su sangre;

8° Que este mismo odio los llevaba, cuando ejercían la medicina, la cirugía o la farmacia, a recetar y mezclar veneno en los medicamentos, o a ponerlo en los instrumentos quirúrgicos o llevarlo en la uña, al tocar la lengua de los pacientes, o ya, en fin, a introducirlo en las heridas para asesinarlos;

9° Que siguiendo la misma senda del odio, se ejercitaban con inaudita voracidad en el infame tráfico de la usura, reprobado por la Iglesia y vedado una y mil veces por los cánones, apoderándose de la sustancia de los cristianos hasta hundirlos en espantosa miseria;

10° Que en todos sus actos y relaciones con los cristianos usaban de cautela y engaño para vejarlos y maltratarlos, lo cual habían ejecutado, sobre todo, en los tiempos en que tuvieron a su cargo los almojarifazgos y arrendamientos de las rentas reales, ya como judíos, ya como conversos;

12° Que al abrazar con máscara de la fe la religión católica, entraban en las órdenes religiosas o se hacían sacerdotes para profanar a mansalva los sacramentos de la Iglesia;

17° Que gravitaban sobre ellos doce terribles maldiciones, propia cada cual de una de las doce tribus, las cuales los perseguían hasta la consumación de los siglos;

18° Que los judíos descendientes de los que echaron sobre sí y sobre sus hijos la sangre de Jesús trían al nacer manchada de sangre y pegada a la cabeza la mano derecha, en señal de deicidio. “<sup>58</sup>

Las increpaciones en contra de los judíos fueron formuladas porque ellos inundaban todos los órdenes y aspectos de la sociedad española; manchaban a los cristianos derramando por doquier la perfidia judaica intentando hacer prosélitos e introduciéndose en las más nobles familias de Castilla y Aragón, deshonorando sus apellidos. Profanaban la Iglesia ingresando en las órdenes religiosas o administrando sus cuantiosas rentas, de igual modo ocurría con las rentas reales, de donde surgió la acusación de ejercitar la usura, expoliación directa de las masas populares. Eses mismo odio se extendió a los judíos que practicaban la medicina, acusándoles de envenenar a los cristianos con sus “artes oscuras”, o bien, de emponzoñar los pozos de agua, se llegó incluso a imputárseles a los judíos la difusión de la peste. Aunque, sin lugar a dudas, las acusaciones de profanación de imágenes, hostias, y por supuesto, de “crimen ritual” fueron las más popularizadas. Aparentemente, los judíos

---

<sup>58</sup> Amador de los Ríos, José. Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal. Editorial Aguilar. Madrid. 1960. Pp. 19,20.

amasaban las hostias, que luego vendían a los eclesiásticos, con sangre o veneno, para vengarse de quienes los habían ofendido. En Semana Santa, en especial en Viernes Santo, se les ordenaba guardarse en sus aljamas<sup>59</sup>, porque se les creía capaz de todo tipo de crueldades; como revivir la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo en crucifijos u hostias, previamente hurtadas, o la circuncisión forzada y posterior asesinato de un niño cristiano.

Los cuentos medievales divulgados por las órdenes mendicantes, fortalecieron en el imaginario popular el estereotipo del judío deicida que la iglesia Romana poseía desde antaño en sus artículos de fe contra todas las herejías.

Iniciando un rastreo de los concilios, es posible establecer desde donde emanaron algunas de las acusaciones anteriores. Con respecto a los Concilios de Toledo, es en el I de ellos (septiembre 397- 400) cuando hace aparición la acusación que pesa sobre todos los judíos deicidas:

“Últimamente fue crucificado por los judíos y, enterrado, resucitó al tercer día”.

“Postremo a iudaeis crucifixum et sepultum et tertia die resurrexisse”.<sup>60</sup>

---

<sup>59</sup> La aljama judía era la institución que indicaba la existencia de una comunidad judía en una ciudad determinada provista de todas las condiciones legales mínimas para considerarla como tal: sinagoga, cementerio, escuela, *miqweh* o baño ritual para mujeres, carnicería, etc. También se la llama *cahal* (hebreo *qahal*, comunidad). Definición otorgada por: Carrete Parrondo, Carlos. El Judaísmo español y la Inquisición. Colección Sefarad. Editorial Mapfre. Madrid. España. Agosto. 1992.

<sup>60</sup> Texto tomado de Concilios visigóticos e hispano- romanos. Edición preparada por José Vives. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. España cristiana, textos, vol. 1. Barcelona. España. 1963. Pp 19- 33.

En 589, año del III Concilio toledano, se legisla a fin de proteger a los cristianos, para que nunca se hallen en posición desventajosa, subordinada o de clara dependencia ante los judíos, para que de este modo, no tuvieran ocasión de imponer penas a los cristianos.

El concilio no permitía tener a los judíos esposas o concubinas cristianas, ni comprar esclavos cristianos para uso propio, y si de tales uniones nacieran niños deberían ser bautizados; tampoco se les concedía obtener cargos públicos. El Concilio estableció además que, si algún cristiano hubiera sido deshonrado con ritos judíos o circuncidado, podría volver a la religión cristiana y obtener la libertad sin pagar ningún precio.<sup>61</sup>

Al IV Concilio de Toledo (633) correspondió afrontar un nuevo problema, el de los conversos. En él se estableció el principio general que nadie puede ser obligado a creer ni ser salvado contra su propia voluntad, puesto que, el libre albedrío consciente a cada uno a redimirse con la gracia divina y la conversión interior. Por lo tanto, ninguna violencia es admisible. No obstante, el Concilio estableció que los que hubieran sido convertidos al cristianismo por la fuerza, y bautizados, están obligados a conservar la fe, de modo que el nombre del Señor no sea insultado.

Por lo que se refiere a los judíos que habiendo sido cristianos hayan regresado a su fe primitiva, insultando a Cristo, el Concilio estableció que fuesen castigados y obligados por el obispo a venerar el dogma cristiano. En lo que se refiere a los matrimonios mixtos este Concilio refinó la legislación del precedente. Los judíos que se casaran con mujeres cristianas debían dar aviso a su obispo, y si deseaban permanecer unidos, él tendría que hacerse cristiano, ante su negación debían ser separados, porque no puede un infiel permanecer unido a quien abraza la fe cristiana; los hijos nacidos de tales matrimonios deberían seguir la condición de la madre. Del mismo modo, los que habían sido procreados por las mujeres infieles y hombres cristianos tendrían que seguir la religión cristiana y no la “superstición judía”.

---

<sup>61</sup> Concilios Toledanos en: Tedeschi, Mario. *Polémica y convivencia de las tres religiones*. Colección Sefarad. Editorial Mapfre. Madrid. España. 1992.

Otro principio se refería a la prohibición a los judíos ante cristianos de prestar testimonio, en base a la consideración que no podía ser fiel a los hombres quien había sido “infiel a Dios”. Ellos no eran dignos de crédito, y sus testimonios podían ser invalidados. Mantenía el concilio la prohibición a los judíos de ocupar cargos públicos y la posesión de siervos o esclavos, porque era un crimen que los “siervos de Cristo” sirvieran a los ”siervos del Anticristo”.

El Concilio consideró además como extraños a la Iglesia Católica y al reino de Dios, e incurriendo en anatema como profanos y sacrílegos, todos los que ayudasen a los judíos contra los cristianos porque se consideran enemigos de Jesucristo.

En los sucesivos concilios toledanos, las disposiciones sólo confirmaron las prohibiciones en contra de los judíos. El VII Concilio de Toledo (653) en términos muy violentos, condenaba la “abominable y nefanda infidelidad de los judíos” que, por el delito cometido contra Cristo -muerto también por ellos- fueron condenados por el mismo Dios. Se consideró indigno que un príncipe de fe ortodoxa gobernase a súbditos sacrílegos y que hubiera una contaminación entre fieles e infieles. Tres décadas más tarde, el XII Concilio de Toledo (681), endurece los términos para referirse a los conversos. Eran infieles y blasfemadores de la Santísima Trinidad, que se condenaban si se habían retractado del bautismo o celebrado la Pascua según sus ritos, o practicando la circuncisión, o tratando de convertir a los cristianos; así como si celebraban el sábado y no el domingo, o si querían casarse con cristianos, impidiéndose cualquier tipo de relación entre judíos y cristianos. En resumen, el Concilio quería someter a los judíos a la autoridad de los obispos y a la misericordia de los príncipes. La legislatura conciliar poco a poco, fue olvidando el libre albedrío inclinándose por la conversión forzosa. En 693, el XVI Concilio toledano, se consideró a los judíos como enfermos a los que había que curar, es decir, convertir.

Ya se advertía entonces, el problema de la cuestión judía, por la Iglesia Católica, cuya identidad propia, concepción diferente de la vida y antigua religión, hacía de ellos un Estado dentro de los Estados. “No era pensable en aquel tiempo una concepción del Estado que prescindiese de una calificación religiosa, ni una religión que no tendiese a hacer

prosélitos, a convertir a los adeptos de otro credo, especialmente si era tan importante y diverso. Los judíos no eran, por lo tanto, una minoría religiosa, sino étnica, y constituían [ en España ] una microsociedad.”<sup>62</sup>

El siglo XIII asume una importancia particular para el desarrollo de los estudios canonísticos y teológicos, ya que es indudablemente el periodo de cambios y de la institucionalización del papado en Roma. A partir de entonces, los canonistas se enfrascaron en la elaboración de una doctrina condenatoria sobre los judíos, no sólo en un plano exclusivamente moral, sino para someterles a su jurisdicción; antes del siglo XII, la Iglesia no había profesado nunca una jurisdicción independiente para los judíos. De este modo, el papado aseguró su derecho de punir a los judíos por ofensas meramente religiosas, como por ejemplo, el estudio del Talmud, que no suponía ninguna ofensa para los cristianos, para derivar luego en la acusación de la usura.

En la Antigüedad, el préstamo pecuniario era gratuito, porque se consideraba inmoral obtener cualquier ventaja sin esfuerzo o trabajo. Los Evangelios afirmaban que el préstamo debía realizarse sin condiciones. En san Mateo reza así:

“Al que te pida, dale; y al que quiera tomar de ti prestado, no se lo niegues.”

Mateo 5:42

Con el tiempo, la prohibición de la usura fue entendida en sentido restrictivo, los cristianos para protegerse de los judíos, la invalidaron y sancionaron en relación con todos los que pertenecían a una religión diferente. Pese a su penalización, los judíos la siguieron ejerciendo por necesidad, ya que de otra manera, no habrían tenido en determinados periodos ningún otro medio de subsistencia, puesto que se les prohibía también la adquisición de propiedades, tierras y animales, obligándolos a dedicarse a las finanzas. A menudo, los judíos eran obligados a devolver a sus antiguos deudores los bienes adquiridos

---

<sup>62</sup> Tedeschi, Mario. *Polémica y convivencia de las tres religiones*. Colección Sefarad. Editorial Mapfre. Madrid. España. 1992. Pág. 23.

con usura, o se les concedía a los deudores que no cancelaran lo adeudado, ya que esta situación ponía a los cristianos en directa dependencia de los judíos. Recordemos también, que su testimonio carecía de valor, ya que si no podían ser fiel a Dios, menos aún a los hombres. Por ello, muchas veces los prestamistas fueron ridiculizados al momento de exigir su pago.

Todas estas prescripciones fueron observadas al principio con reticencia, pero la España “tolerante” del siglo XIII, las fue aplicando paulatinamente. No es sino con el IV Concilio de Letrán (1179- 1215), que la política del apartheid, tomó realmente forma. Allí se declaró querer poner término a las relaciones entre cristianos y judíos (o sarracenos); para que cesen tales anormalidades, los judíos deberían llevar en adelante ropas distintas, no podrían cohabitar con los cristianos ni mostrarse en las calles durante Semana Santa; además corroboraba la prohibición que los judíos ocupasen cargos públicos, la que provenía de las *Partidas* alfonsíes. (Partida VII, título XXIV)<sup>63</sup>

Iniciando el siglo XV, el Concilio de Basilea (1434) no hizo más que recoger las prohibiciones dictadas en contra de los judíos, y añadir otras nuevas tales como: prohibición a los cristianos de tener relaciones regulares con judíos; recurrir a ellos como médicos, criados o nodrizas, alojarse en sus casas; prohibición de construir nuevas sinagogas, de instalarse sin permiso en nuevos emplazamientos, emplear a trabajadores cristianos, de ocupar funciones públicas, de prestar a interés, que no fuesen admitidos en las universidades y, por último, la prohibición estrictamente religiosa de estudiar el Talmud.<sup>64</sup>

Si bien, estas medidas sólo se aplicarán de forma desigual según la época y los lugares y, parecen ser una justificación a posterior de los pogroms de 1391, nada aún se decía de la institución de ghettos. Ello hubo acontecido el 2 de enero de 1412 al promulgarse en Valladolid el “*Ordenamiento sobre el encerramiento de los judíos i de los moros*”, en

---

<sup>63</sup> Delumeau, Jean. El miedo en Occidente. Editorial Taurus. España. 1989. Pág. 454.

<sup>64</sup> Delumeau, Jean. Ob.Cit 1989. Pág. 455.

cuyos artículos se incorporó la obligación para los judíos de habitar en adelante en un barrio reservado de la ciudad. Así, el *Ordenamiento* estableció la condición de los judíos de Castilla y más tarde la de Aragón, donde fue reproducido. Algunas disposiciones del *Ordenamiento* fueron: los judíos no debían obstaculizar a los que querían convertirse al cristianismo, que no podían comer con los cristianos, que no podían tener jueces civiles o penales en sus aljamas sino que debían someterse al alcalde ordinario, que no podían recaudar tributos en las aljamas sin permiso del rey, se estableció que fueran juzgados por los tribunales y jueces del rey, que si migraban perdieran todos sus bienes, los judíos no podían visitar a los cristianos en su residencia ni darles medicinas ni alimentos, ningún judío podía utilizar el título de “don” otorgado por los servicios prestados al rey, no podían llevar vestidos particulares ni cambiar de domicilio y si esto sucedía ningún cristiano podía recibirlos ni ayudarlos, se les impedía también que se cortaran la barba o que llevaran sombrero. Por último, sancionaba a alcaldes, jueces u oficiales públicos que mitigaran tales disposiciones, quienes perderían su cargo.<sup>65</sup>

Aunque los judíos ya vivían concentrados en sus barrios o aljamas, es el *Ordenamiento de 1412* que instaure los ghettos en España, aún cuando el término parece provenir de Venecia, empleándose alrededor de 1516. El barrio judío fue cerrado con tapias primeramente, comunicándose al exterior por una sola puerta, cuyo candado era cerrado al anochecer y retirado por la mañana, por el corregidor de la ciudad.<sup>66</sup>

Otro problema vislumbrado y expuesto en las disposiciones anteriores fue la incompatibilidad de la jurisdicción de las aljamas con la jurisdicción civil de los reinos.

Las aljamas eran las instituciones jurídicas que agrupaban a los judíos que de antaño constituían las juderías. Ellas correspondían a tres tipos diferentes según el número de

---

<sup>65</sup> Tedeschi, Mario. *Polémica y convivencia de las tres religiones*. Editorial Mapfre. Madrid. 1992. Pág.39.

<sup>66</sup> Delumeau, Jean. *El miedo en Occidente*. Editorial Taurus. España. 1989. Pág. 455.

participantes. Las más antiguas y pequeñas, en las que cada uno de sus miembros participaba directamente en las actividades de la comunidad; otras, también pequeñas, que tenían sus propios jefes y, las más grandes que gozaban de un gobierno electivo, donde no existía la elección popular directa sólo el nombramiento de representantes.

Las aljamas desarrollaban funciones públicas y administrativas, en particular, la recaudación de impuestos, que no eran los que pagaban al rey en mayor medida que los cristianos, además de administrar justicia al interior de la comunidad. Los judíos tenían una jurisdicción diferente de la civil, y tribunales propios que podían condenar incluso a pena de muerte. Por lo general, paralelo a las cuestiones penales, se refería a asuntos morales, de costumbre o de religión. La ley impuesta por las aljamas tenía que estar en conformidad con la Torá y el Talmud, por lo que la mezcla de problemas jurídicos y religiosos son difícil de desentrañar unos de otros.

Los judíos gozaron de ciertas inmunidades dentro de las monarquías cristianas de España, no sólo en las ciudades donde se habían desempeñado en la industria y el comercio, sino también en las comarcas agrícolas, cuyas villas y aldeas iban a señorear bajo el concepto de propietarios y prestamistas. Establecidos y acaudalados, lograban en virtud de muy costosos privilegios libertad civil y religiosa, sometidos únicamente al poder real, que los consideraba como “cosa propia”. Dividido el territorio para efecto de la regia tutela, a la cabeza de las grandes comarcas, en representación del soberano, existía un magistrado superior de estirpe hebraica a quien incumbía la obligación de hacer guardar por rabinos y judíos, con entera sujeción al rito establecido, la integridad de la Ley. Constituíanse así, las aljamas o consejos mayores con sus respectivas comunas, subordinadas a su junta central se hallaban las *thoras* o barrios, en que se levantaban sinagogas según lo reclamase el número de sus respectivos moradores. Esta organización se completaba con un doble privilegio: el de regirse por sus propias leyes y de ser juzgados por alcaldes de su misma raza. A los judíos que se consideraban agraviados, les era permitido acudir en alzada al soberano; más todavía en tal caso no era posible dictar sentencia sin que formaran parte del tribunal superior cierto número de jueces hebreos, como garantía de que el fallo no debía de ser contrario o disconforme con las leyes talmúdicas. Sólo en los casos de pleitar contra

cristianos o de inferirles heridas u otros daños o injurias, perdían los judíos sus privilegios, quedando sometidos a la ley común, fueros, costumbres u ordenanzas de la localidad donde moraban. En las causas de fe, esto es, en los agravios que pudieran hacer a la religión cristiana, quedaban asimismo desaforados y sujetos a la autoridad de los obispos. Como es de comprender, “ni las leyes ni los tribunales judíos tenían valor ni jurisdicción alguna fuera de las juderías o del distrito especial de las aljamas.”<sup>67</sup>

Al interior de cada *aljama*, a los rabinos de las sinagogas auxiliados por los ancianos, estaba confiado el gobierno religioso de los judíos, como también lo estaban la ordenación y ejecución de las ceremonias prescritas por la Ley o establecidas por la costumbre. A los *nassies* o *gaones*, principales maestros y depositarios tradicionales de la ciencia talmúdica, estaba reservada finalmente la explicación e interpretación de toda duda teológica, ya respecto del dogma, ya en el orden de la disciplina.<sup>68</sup>

## **5.2 LA AMENAZA JUDÍA BAJO UNA NUEVA FORMA: LOS CONVERSOS**

Las disposiciones prohibitivas emanadas de los Concilios hacia la grey proscrita, intentaron imperiosamente mantener diferenciado y segregado al judío de la convivencia diaria con el cristiano. Pero en esta historia de persecuciones y matanzas, que es una de las vertientes del antijudaísmo europeo, pueden distinguirse dos fases. En un primer momento se habría considerado que el bautismo borraba en el converso todas las taras del pueblo deicida. Más tarde, las conversiones forzosas pusieron en duda esa virtud del sacramento y se consideró

---

<sup>67</sup> Amador de los Ríos, José. Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal. Editorial Aguilar. Madrid. 1960. Pág. 25.

<sup>68</sup> Amador de los Ríos, José. Ob. Cit. 1960. Pp. 25,26.

que el judío, incluso una vez cristiano, conservaba la herencia del pueblo de Israel. “Entonces, el antijudaísmo se volvió racial sin dejar de ser teológico.”<sup>69</sup>

No cabe duda, que muchos judíos bautizados bajo amenaza volvieron, más o menos, clandestinamente, a sus antiguos ritos, considerándoseles “relapsos”, o al menos, el tiempo que aceptaron sus nuevas creencias, continuaron sin comer cerdo y acatando sus restricciones alimenticias. A partir de entonces, los conversos se volvieron sospechosos de herejía, enemigos más sospechosos que los judíos, porque se camuflaban en el interior de la sociedad cristiana.

La situación de los conversos era la peor posible. Obligados, en la mayoría de los casos, a cambiar de religión y con prohibición de volver a la antigua, eran sospechosos y aborrecidos por todos. No constituían ni una clase social ni un grupo homogéneo, por lo cual nadie tenía real interés en defenderlos. Una vez bautizados, los conversos no podían retornar a su antigua fe sin ser tachados de herejes. Los judíos, en cambio, los consentían a través de una ceremonia, la *tevila*, un auténtico rito de la nueva judaización, que consistía en la inmersión en agua caliente, lavado de cabellos, corte de uñas, cambio de indumentaria, y atribución de un nuevo nombre; era una verdadera descristianización. No se trataba de un procedimiento análogo al bautismo; el convertido sólo tenía que ponerse en contacto con la comunidad judía, expresar su propio arrepentimiento por la conversión precedente y su deseo de volver a la confesión mosaica. Las inmersiones eran dos: una de noche en el agua de mar y otra en agua caliente; se realizaban los días viernes.<sup>70</sup>

Los criptojudíos eran otro grupo hacia el cual se dirigían los ataques, no eran ni judíos ni cristianos y se dedicaban mayoritariamente a la práctica de la condenada usura.

---

<sup>69</sup> Delumeau, Jean. *El miedo en Occidente*. Editorial Taurus. España. 1989. Pág. 461.

<sup>70</sup> Tedeschi, Mario. *Polémica y convivencia de las tres religiones*. Colección Sefarad. Editorial Mapfre. Madrid. España. 1992. Pág. 42.

### 5.3 LA HEREJÍA MEDIEVAL Y LA INSTAURACIÓN DEL TRIBUNAL DEL SANTO OFICIO

La herejía en el siglo XIII se había convertido en una seria amenaza para la Iglesia Católica, tanto que se hizo de un instrumento eficaz para hacerle frente, la Inquisición. Para comprenderla, debemos conocer dos supuestos fundamentales. El primero es de que existe una *Respublica Cristiana*<sup>71</sup>, una sola sociedad cristiana, como existe una sola Iglesia, y que tanto éstas como el Estado tienen, como fundamento básico, las verdades de la religión cristiana. La segunda presunción es que la seguridad y mantención de los cuerpos político y eclesiástico exigen una disciplina en la Iglesia y en el Estado, como objeto de que los súbditos obedezcan a sus legítimos gobernantes, civiles y eclesiásticos.

Herejía<sup>72</sup>, hace referencia a la elección en materia dogmática, y en la Edad Media, nadie se atrevía a poner en duda la enormidad del pecado de seleccionar las creencias en vez de aceptar íntegra la fe de la Iglesia, salvo, los propios herejes, quienes además de ser criminales, eran rebeldes y parias.

Ante este nuevo flagelo que azotaba a la Iglesia, el brazo secular era competente para castigar la herejía, pero no para investigarla, por estar desprovisto del conocimiento técnico necesario. De ahí que la búsqueda y el enjuiciamiento de los herejes fuera de la competencia de la autoridad eclesiástica pertinente, los obispos. Pero las cortes diocesanas se vieron sobrepasadas en el siglo XIII por las oleadas de herejes. Fundada en la delación,

---

<sup>71</sup> Turberville, A. S. La Inquisición española. Fondo de Cultura Económica. Cuarta edición en español. México. 1960. Pág. 8.

<sup>72</sup> Herejía: error en materia de fe, sostenido con persistencia. Hereje: persona que niega alguno de los dogmas establecidos por una religión. Persona que disiente o se aparta de la línea oficial de opinión, [en este caso la Iglesia Católica como institución]. Ambas definiciones provienen de: Diccionario de la Lengua Española. Vigésima segunda edición. Tomo II. Real Academia Española. Editorial Espasa Calpe. Madrid. España. 2001.

en la denuncia específica en algunos casos, en el mero rumor en otros, el accionar del Tribunal del Santo Oficio iniciaba en enero de 1481. Hacía dos años que los Reyes Católicos acudían al Sumo Pontífice en solicitud de la bula que autorizase el procedimiento contra los herejes por la “vía del fuego”. Esta bula pontificia se expidió en 1480. Los Reyes “*ovieron bulla de Sixto IV para proçeder con justiçia contra la dicha herejía por vía de fuego, conçediéndose la bulla é ordenándose la Inquisición el año 1480.*”<sup>73</sup>

La bula papal de noviembre del referido año, se limitaba a señalar la existencia de muchos falsos cristianos en España y, en consecuencia, otorgaba poder a Fernando e Isabel para designar a tres obispos u otras personas adecuadas, sacerdotes y mayores de cuarenta años, versados en teología y derecho, con jurisdicción sobre la herejía dentro de Castilla.<sup>74</sup> Al parecer los tribunales de Castilla encontraron poca oposición, e incluso fueron bien recibidos por el pueblo, lo que no ocurrió en Aragón, cuando Fernando decidió sustituir la casi desaparecida inquisición papal, por otra semejante a la de Castilla. Su intento se encontró con la resistencia del Papa, quien ya comprendía que el nuevo tipo de Inquisición en España estaba mucho más dominado por el Rey que por él mismo. Sixto IV, finalmente, autorizó la institución en Aragón, estableciéndose tribunales permanentes en Zaragoza, Barcelona y Valencia<sup>75</sup>, porque ello demostraba el gran interés que los monarcas españoles concedían a los asuntos de fe, aun a sabiendas que con ello limitaba la autoridad pontificia, ya que las actividades de los diversos tribunales estaban coordinadas por una autoridad nacional y no por Roma.<sup>76</sup> Así, mientras Sixto IV siguió temeroso de transferir a las

---

<sup>73</sup> Amador de los Ríos, José. Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal. Editorial Aguilar. Madrid. 1960. Pág. 686.

<sup>74</sup> Turberville, A. S. La Inquisición española. Fondo de Cultura Económica. Cuarta edición en español. México. 1960. Pág. 30.

<sup>75</sup> Turberville, A, S. Ob. Cit. Pág. 31.

<sup>76</sup> Turberville, A, S. Ob. Cit. Pág. 36.

autoridades seculares poder tan enorme, Fernando el Católico confirmaba que la Inquisición era un tribunal civil aunque resolviera materias de fe y tuviera jefes eclesiásticos, que serían nombrados por el soberano y, defendía su trabajo obligando al Papa a retirar sus reticencias y limitaciones. “La Inquisición, que era un tribunal civil aunque tratara de asuntos religiosos, constituyó en ocasiones motivo de contraste entre la potestad civil y la eclesiástica; pero la responsabilidad de los procesos pertenecen a ambas y son fruto de un común proyecto político de cristianización de Europa que no consentía ninguna tolerancia hacia las religiones diferentes, aunque fueran tolerantes y no estuvieran en abierto contraste con este proyecto.”<sup>77</sup>

España intentó cerrar sus puertas a la herejía proveniente del este sin olvidar que la lucha también tendría como escenario sus propios reinos, se combatía a un fantasmagórico *enemigo interno*, el judaizante, por ello, “...la Inquisición fue asimismo motivada y mantenida por el miedo a ese enemigo constantemente renaciente: la herejía que parecía asediar, incansable, a la Iglesia.”<sup>78</sup>

La Inquisición con el propósito extremo de descubrir a los herejes, obtenía la *diffamatio* en cada localidad contra las personas consideradas sospechosas por los vecinos. Facilitaron esta tarea los *familiares* o agentes que eran utilizados como detectives. Un ardid de los tribunales era proclamar un “*tiempo de gracia*”, que consistía en conceder al hereje la completa exención o una mitigación considerable de las penas a que se hubiera hecho acreedor, siempre que se entregase dentro del espacio de tiempo señalado y facilitase información no sólo contra él, sino contra sus cómplices. A esta investigación preliminar conocida técnicamente como la *inquisitio generalis*, sucedía la *inquisitio specialis* o verdadero juicio del inculpatado, en el que aparecía el inquisidor con la doble calidad de acusador y juez, combinación anómala en la judidactura moderna, pero que respondía al

---

<sup>77</sup> Tedeschi, Mario. Polémica y convivencia de las tres religiones. Colección Mapfre. Madrid. 1992. Pág. 45.

<sup>78</sup> Delumeau, Jean. El miedo en Occidente. Editorial Taurus. España. 1989. Pág. 27.

hecho de que el inquisidor, como un padre confesor, trataba de llevar al arrepentimiento a los equivocados, para imponerles la penitencia adecuada a la falta confesada.<sup>79</sup>

La última y mayor sanción de que disponía el Santo Oficio se denominó relajación. Debido a que ningún eclesiástico podía participar de forma directa en el derramamiento de sangre, la Inquisición entregaba o relajaba, al brazo secular las personas culpables de los delitos más graves, para los que no había más expiación que la muerte. Acompañaba a este procedimiento una recomendación oficial de clemencia, con la estipulación de que en caso de ser absolutamente necesaria la aplicación de la pena última, esta debía ejecutarse sin efusión de sangre, es decir, quemando a la víctima. Quedaba entendido entonces, que las autoridades seculares condenarían a los relajados a la hoguera. Se trataba de un antiguo artilugio jurídico de la Iglesia que databa del siglo XI o XII.

La sentencia de relajación se inflingía a cuatro tipos de culpables: los *contumaces*, que se gloriaban de su crimen y morían como mártires de su fe; los *relapsados*, que habían sido reconciliados *de vehementi*<sup>80</sup> en ocasión previa y cuya recaída era prueba de su insinceridad y de quienes no podía aceptarse ningún otro arrepentimiento; los *diminutos*, cuya confesión era incompleta ya que brindaban protección a sus cómplices, y los *negativos* que negaban

---

<sup>79</sup> Turberville, A, S. La Inquisición española. Fondo de Cultura Económica. Cuarta edición en español. México. 1960. Pp. 12-13.

<sup>80</sup> Toda persona condenada por la Inquisición que profesara arrepentimiento, ya fuera de modo espontáneo o mediando la tortura, era *reconciliada* en el seno de la Iglesia. Había dos formas de abjuración: la leve (*de levi*) y la vehemente (*de vehementi*). En el primer caso, el condenado que no cumplía la sentencia se le consideraba impenitente; en el segundo, en el supuesto de que no cumpliera su penitencia, el condenado deseaba ser tratado como hereje relapsado. Como el castigo a la reincidencia era la muerte en la hoguera, esta clase de reconciliación sólo podía hacerse una vez. En: Roth, Cecil. La Inquisición española. Ediciones Martínez Roca. Barcelona. España. 1989. Pp. 96- 97.

confesarse culpables de los cargos que se formulaban en su contra o que, si bien reconocían haber ejecutado los actos imputados, negaban toda intencionalidad herética.<sup>81</sup>

A juicio de Américo Castro, los antecedentes de la delación de los procesamientos inquisitoriales debe rastrearse en las mismas juderías de Castilla y Aragón. Quienes a fines del siglo XV delataban a los criptojudíos, no eran por lo común los cristianos sino los *cristianos lindos o nuevos*, ganosos de ostentar su celo de neófitos, de eliminar futuras sospechas sobre ellos o, de saciar antiguos rencores. El más dañino habitante de la judería era el *malsín* o calumniador, que denunciaba a sus correligionarios a las autoridades cristianas a cambio de una recompensa en dinero o el simple placer de la venganza, mientras se otorgaba a la víctima un trato sin piedad con miras a arrancarle la mayor cantidad de dinero posible. Las autoridades hebreas perseguían al *malsín* con todo el rigor posible, a la vez que los oficiales reales procuraban beneficiarse de él y el delatado, ya que las propiedades de unos y otros eran botines igualmente apetecibles.<sup>82</sup>

La lucha contra la herejía medieval fue emprendida por la Iglesia con una finalidad: reunir a la cristiandad arremetiendo con las Cruzadas contra el enemigo exterior. La herejía no sólo hacía trastrabillar la autoridad temporal de la Iglesia, sino también su disciplina interna se volvió inestable. En esta guerra a muerte, la alianza entre las fuerzas eclesiásticas y seculares haría real el ideal cristiano de una Iglesia- Estado. “La Iglesia era, en principio, un poder totalitario, que trataba de ejercer un dominio ilimitado en los reinos temporal y espiritual, no siempre incontrovertible, pero con imperturbable confianza en que había sido objeto de la elección divina para desempeñar este papel. Como todos los poderes

---

<sup>81</sup> Roth, Cecil. La Inquisición española. Ediciones Martínez Roca. Barcelona. España. 1989. Pp. 99- 100.

<sup>82</sup> Castro, Américo. España en su Historia. Cristianos, moros y judíos. Editorial Losada. Buenos Aires. Argentina. Abril. 1948. Pp. 548- 549.

totalitarios, se negó a tolerar la diferencia y la independencia de pensamiento o acción, pues éstas hacían peligrar su propia posición.”<sup>83</sup>

La prueba de que el ideal cruzado no logró el propósito enmarcado en este grandioso plan es que surgió la necesidad de instaurar la Inquisición; la Iglesia ya estaba preparada para obligar por la fuerza o exterminar a quien no se sometiera a ella. Para la consecución del triunfo sobre la herejía, la Iglesia involucró en el al Estado, sosteniendo que los intereses del Estado estaban subordinados a los suyos en el mantenimiento de la fe pura, de lo que derivaba la obligación de destruir toda fuente de ofensa. Además, la Iglesia adelantó la tesis práctica de que los herejes eran criminales contra el Estado, porque perturbaban la paz pública y por lo tanto el Estado debía poner toda la maquinaria de la que disponía al servicio de su extinción. El Estado no se mostró renuente. Si tempranamente la Iglesia había condenado en ocasiones la herejía, correspondió a los gobernantes del siglo XII y subsiguientes implantar la pena de muerte por herejía.

La herejía como pecado es la muerte, decía San Pablo, y la muerte por el fuego es el verdadero camino de la redención.

El cristianismo está convencido de su misión eterna, el castigo de la herejía, combatiendo al enemigo con el hierro, el fuego y el terror. Los herejes no eran considerados más que unos traidores de la 'verdadera fe' y unos inspiradores de Satán. El hereje como núcleo era ajeno a la comunidad y representaba un peligro para la estabilidad social, por ello se descargaba sobre él la violencia interna de la sociedad.

Una enumeración de las penas para castigar la herejía figura en la *Práctica* de Bernardo de Gui, en el capítulo conocido como *Sermón General de los Inquisidores*. En su artículo quinto, “condena a las personas fallecidas en la herejía, cuyos cuerpos deberán ser exhumados e incinerados, bien sea por haber sido 'hereticadas' en el momento de morir o

---

<sup>83</sup> Trachtenberg, Joshua. *El diablo y los judíos*. Editorial Paidós. Primera edición. Buenos aires. 1965. Pág.239.

porque tengan pruebas de su impenitencia final.”<sup>84</sup> De este modo no nos debe extrañar que el Tribunal del Santo Oficio haya hecho desenterrar los huesos de judíos heréticos para incinerarlos posteriormente u ordenar mandar quemar en forma simbólica sus estatuas.

En el mundo cristiano, el judío fue considerado inevitablemente como un hereje. Desde los inicios de la Iglesia, el judaísmo no fue contemplado como una fe independiente, sino como una desviación perversa de la única fe verdadera. La tendencia a tratar a los judíos como herejes que conocían la verdad y la rechazaban es muy pronunciada en los evangelios apócrifos que comenzaron a aparecer en el siglo II, de esta manera la Edad Media heredó una fuerte tradición que trataba a los judíos como herejes. Si la Iglesia admitía que los herejes estaban equivocados en algunos puntos dogmáticos, los judíos estaban en todos. No obstante la insistencia de la Iglesia de identificar en la propaganda popular al judío como ‘el hereje’ por excelencia, los judíos no eran y nunca habían sido cristianos y, por lo tanto, no podían ser acusados de haberse desviado de una doctrina que nunca habían abrazado.

La cruzada contra la herejía y el establecimiento de la Inquisición obligaron a la Iglesia a la distinción jurídica entre infieles y herejes. Los primeros que negaban por completo el

---

<sup>84</sup> El citado Sermón General de los Inquisidores, considera en el octavo artículo, la “condena a los herejes “consumados” que se niegan a convertirse y a reconocer la unidad eclesiástica.” En el artículo noveno, “sentencia contra aquellos que, habiendo confesado su herejía en un juicio, se retractan después de su confesión, o contra los que, convencidos con pruebas, se niegan rotundamente a confesar la verdad en lo relacionado con su herejía.” El artículo undécimo, “dictará una sentencia de demolición de las viviendas donde se haya producido la iniciación o el ingreso de personas en la secta herética condenada; se actuará del mismo modo por cualquier otra razón legítima; a veces, también será conveniente, si se juzga más oportuno, dictar estas sentencias contra las casas, tras la condena de iniciados que han sido, en estas mismas casas, iniciados o admitidos en el seno de la secta herética condenada.” Artículos tomados de: Villeneuve, Roland. El museo de los suplicios. Ediciones Martínez Roca. Barcelona. 1989. Pág. 215- 216.

cristianismo, tales como los judíos, musulmanes y paganos, fueron excluidos de la jurisdicción inquisitorial; sólo aquellos que “elegían” sus creencias, sin aceptar la totalidad de las enseñanzas de la Iglesia eran heréticos debiendo someterse su vigilancia y reconciliación a la Inquisición. Los judíos, por tanto, no estaban al alcance de su brazo, sólo aquellos judíos que alguna vez hubieran ingresado en la grey cristiana para luego renegar de ella. Así, la Inquisición dirigió sus actividades contra los conversos, llamados también marranos, que secretamente persistían en su fe anterior o eran acusados de hacerlo, mientras se manifestaban exteriormente fieles al cristianismo.

Prontamente la Inquisición acumuló una variada gama de acusaciones a los judíos, tales como inducir a un cristiano a la herejía, cobijar y brindar alojamiento a un hereje, circuncidar a cristianos, construir nuevas sinagogas, blasfemar contra los sacramentos y en especial la hostia, dentro de algunas otras. Con estas acusaciones, la Iglesia hizo pesar la acusación de herejía sobre los judíos; a la sospecha de divergencia doctrinal y ritual añadió como agravante un ‘sentimiento de peligro inmanente’, lo que fortaleció el retrato del judío como ‘enemigo del pueblo’ que no vacilaba en traicionar la fe, los lazos de amistad y la nación misma. Se creyó así, a ‘pie juntilla’ en el complot judío, grandioso plan de las comunidades judías para caer por sorpresa sobre los cristianos y asesinarlos. Por periodos en algunas comunidades judías de Europa, se suspendió el toque del Shofar (cuerno de carnero) en la mañana del Año Nuevo porque se creyó que esa era la señal de la revuelta y sublevación judía, lo que habría dado pie a violencias desatadas en los barrios judíos.<sup>85</sup>

Difícil resulta explicar cómo se llegó al momento cúlmine que fueron las últimas décadas del siglo XIV, la malquerencia hacia el judío prontamente se transformó en odio. Desde 1378, Ferrant Martínez, arcediano<sup>86</sup> de la diócesis de Sevilla, venía predicando inflamados

---

<sup>85</sup> Trachtenberg, Joshua. El diablo y los judíos. Editorial Paidós. Primera edición. Buenos aires. 1965. Pág.255.

<sup>86</sup> Arcediano: Dignidad en las iglesias catedrales. En lo antiguo, el primero o principal de los diáconos. Juez ordinario que ejercía jurisdicción delegada de la episcopal en

sermoneos en contra de los judíos. 1390 fue el año en que su prédica comenzó a dar frutos; hacia fines de ese año, Martínez logró que algunas sinagogas de la diócesis fueran destruidas parcialmente o clausuradas, alegando para ello que se habían construido sin autorización. Pese al llamado de alarma que la comunidad judía de Sevilla hizo al Consejo de Regencia que a la sazón gobernaba Castilla en nombre de Enrique III, Martínez se mostró desafiante continuando con su palabra encendida. El 15 de marzo, Miércoles de Ceniza del año 1391, su arenga resultó fatalmente eficaz: al volver de la iglesia, una turba exaltada por el celo y la codicia, saqueó el barrio judío. Las autoridades civiles ante la gravedad de lo acaecido, hicieron arrestar y dar azotes a dos de los cabecillas de la muchedumbre, pero esto no hizo más que exacerbar a los ya exaltados. La excitación se propagó como reguero de pólvora, a los desórdenes y saqueos de Sevilla siguieron Córdoba, Toledo, Burgos y otras aljamas, los asesinatos se masificaron, haciendo ostentación los rufianes de los atavíos sustraídos de las casas judías o decían con jactancia haber violado a una doncella judía.<sup>87</sup>

La furia antijudía azotó la totalidad de la Península. La expresión hebrea *we-lo' yimmalet mi-se-hú*<sup>88</sup>, “y nadie se salvó”, es un estereotipo de raíces bíblicas empleado con insistencia por los cronistas y poetas judíos que posteriormente relataron los acontecimientos de 1391. No hay que entender la expresión de manera estricta, ya que induce a pensar en matanzas generalizadas y en un exterminio sistemático de la población judía de los reinos de Castilla- León y Aragón- Cataluña. La verdad es que hace alusión a

---

determinado territorio, y que más tarde pasó a formar parte del cabildo catedral. En: Diccionario de la Lengua Española. Vigésima segunda edición. Tomo I. Real Academia Española. Editorial Espasa Calpe. Madrid. España. 2001.

<sup>87</sup> Roth, Cecil. La Inquisición española. Ediciones Martínez Roca. Barcelona. España. 1989. Pp. 27- 28.

<sup>88</sup> Carrete Parrondo, Carlos. El judaísmo español antes del destierro. En: Los judíos de España. Historia de una diáspora. 1492- 1992. Editorial Trotta. Madrid. 1993. Pág. 38.

algo muy distinto: las conversiones al cristianismo, numerosas, pero en su mayoría forzadas, para salvarse de una situación de caos y violencias. Cabe destacar que este movimiento no afectó a todas las comunidades de Sefarad. Los trágicos sucesos produjeron, sin duda, convulsión en casi la totalidad de las aljamas y juderías españolas, pero no su completa desaparición. Por lo general, se salvaron las situadas dentro de los límites territoriales castellano- leoneses, al norte de Toledo; las más afectadas fueron las de Andalucía, Levante, islas Baleares y Cataluña; y, en Castilla, las pequeñas comunidades establecidas en Cuenca y en Madrid.<sup>89</sup> Los estallidos de violencia sólo se evitaron en el reino de Granada, gobernado todavía por los ‘bárbaros musulmanes’, y en Portugal, gracias a los esfuerzos de la corona. “El número total de víctimas se calculó en 50.000”<sup>90</sup>, cifra que Cecil Roth considera dentro de los límites de lo posible.

Ahora bien, si las matanzas de 1391, “marcaron el inicio de la persecución oficial de los judíos”<sup>91</sup>, esto no significó un ocaso del judaísmo sefardita, sino el inicio de un nuevo periodo con características hasta entonces nunca vistas. “Va a surgir un nuevo factor: los judeoconversos como problema social”<sup>92</sup> Las prácticas criptojudías fueron una constante en la sociedad castellana, los enfrentamientos entre cristianos nuevos y judíos desde 1391 en adelante, contribuirán a ampliar las distancias que separaban a antiguos correligionarios.

Las revueltas populares contra las comunidades judías en los reinos de Castilla y Aragón aquellos años, hicieron tambalear los cimientos que desde hacía siglos establecieron los judíos en la diáspora de Sefarad. A estas revueltas, persecuciones, saqueos y muertes no

---

<sup>89</sup> Carrete Parrondo, Carlos. El judaísmo español antes del destierro. Madrid. 1993. Pág. 39.

<sup>90</sup> Roth, Cecil. La Inquisición española. Ediciones Martínez Roca. Barcelona. España. 1989. Pág. 29.

<sup>91</sup> Roth, Cecil. Ob.Cit. 1989. Pág. 29.

<sup>92</sup> Carrete Parrondo, Carlos. El judaísmo español antes del destierro. En: Los judíos de España. Historia de una diáspora. 1492- 1992. Editorial Trotta. Madrid. 1993. Pág. 39.

puede designarse como pogromos, porque ciertamente no tuvieron el carácter sistemático que tuvieron las matanzas de judíos en la Rusia zarista. Imperioso resulta tener en consideración que los sucesos de 1391 tuvieron un origen estrictamente popular; el pueblo humilde estaba agobiado por una situación económica insostenible, necesita recuperar las “cartas judiegas” de sus deudas. La Iglesia, en cuanto institución, no incitó o provocó los desmanes, lo que no significa que clérigos exaltados llevaran la bandera de lucha de las masas.<sup>93</sup>

1391 es, entonces, el año que dio por iniciado el marranismo en España. El resultado de aquellos desmanes se puede sintetizar de la siguiente manera: un tercio de la comunidad judeo- española defendió con heroísmo su fe pereciendo en la Santificación del Nombre (*Kidush Hashem*); otro tercio salvó su vida sin renegar del judaísmo; y el tercio restante, sea por voluntad propia y otros por la fuerza, se convirtió al cristianismo.<sup>94</sup>

Mientras las diezmadas comunidades tratan de organizarse, los nuevos cristianos pretenden ingresar en la burguesía de los cristianos viejos o en órdenes religiosas, algunos llegaron a convertirse en altas dignidades que impulsaron la renovación religiosa de la época mientras otros prefirieron la vida conventual de los frailes jerónimos. Y, el judío converso sencillo, en su medio rural y urbano sintió disminuida su pertenencia pues no estaba totalmente integrado en la feligresía cristiana y continuaba practicando sus tradicionales ceremonias mosaicas sin tener sinagoga a la cual acudir. Algunos de estos judíos se autocalificaron de

---

<sup>93</sup> Carrete Parrondo, Carlos. El judaísmo español y la Inquisición. Colección Sefarad. Editorial Mapfre. Madrid. España. Agosto. 1992. Pág. 20.

<sup>94</sup> Beinart, Haim. La Inquisición española. Editado por el Congreso Judío Latinoamericano. Buenos Aires. 1976. Pág. 3.

marranos, pues habían ‘marrado’, equivocado al abandonar la religión de sus antepasados.<sup>95</sup>

Las pilas bautismales aún no se despoblaban de judíos que pedían el bautismo cuando en 1449 se desataron nuevos desórdenes en contra de los conversos residentes en Toledo, quienes como recaudadores debían exigir al pueblo el pago, aun mediando la fuerza, de impuestos extraordinarios para financiar la guerra que se libraba entre Castilla y Aragón en esos años. Esta fue la primera sublevación en contra de los conversos en España en la cual un cuerpo municipal, apoyándose en el derecho canónico y en el derecho civil, y en un sinnúmero de crímenes y herejías cometidos por los cristianos nuevos, destruyeron las aljamas. Los conversos, de aquí en adelante, serán reputados indignos de ocupar cargos privados o públicos en Toledo y su jurisdicción. Las frustraciones y los celos de los cristianos viejos, mezclados con una hostilidad ya antigua contra los judíos, principalmente en su papel de recaudadores de impuestos, dio a luz el primero de los estatutos españoles de limpieza de sangre.<sup>96</sup>

Los desmanes toledanos llegaron a Ciudad Real, convirtiéndose pronto en una masacre con profundo odio tras de sí, ya que fue una abierta reacción a la participación de los conversos en las instituciones sociales cristianas y su acceso a cargos públicos a los que jamás hubiesen podido llegar como judíos. Apaciguados los ánimos en Toledo, fueron llevados a juicio catorce de los conversos más influyentes del lugar, ellos ocupaban posiciones relevantes que eran vistas por los cristianos como una intromisión ilegítima y un atentado contra sus derechos. Además fueron acusados de atentar contra la Iglesia y el Estado al observar la Ley de Moisés. La sentencia de este juicio se conoce como la *Sentencia-Estatuto*, que señaló de forma explícita la necesidad de alejar a los conversos de todo cargo

---

<sup>95</sup> Carrete Parrondo, Carlos. El judaísmo español y la Inquisición. Colección Sefarad. Editorial Mapfre. Madrid. España. Agosto. 1992. Pág. 22.

<sup>96</sup> Delumeau, Jean. El miedo en Occidente. Siglos XIV- XVIII. Editorial Taurus. España. 1989. Pág. 462.

público en Toledo. Este documento dio pie a lo que se ha llamado la “polémica de los escritos”<sup>97</sup>, donde destacados autores contemplaron en sus textos a los conversos como un problema a solucionar por la sociedad.

En medio de la discusión se propuso el proyecto *Educación cristiana* para todos los conversos a fin de conseguir su integración cultural y física. Momento preciso para hacer hincapié en que esta medida tendiente a la asimilación y absorción de los conversos de las décadas ´70, ´80 del siglo XV, apuntó solamente a la educación religiosa olvidando el problema de la integración social. Por lo visto, los cristianos si bien habían dejado de confiar en la redención absoluta que brindaba el agua bautismal, creían que el catecismo bastaba para asegurar la fidelidad al cristianismo. La *Educación Cristiana* se concibió, entonces, como una rehabilitación del descarriado en la fe para que ellos fuesen dignos de ser integrados y absorbidos.

Dos de los pensadores cristianos de la época, Alonso de Cartagena y Alonso de Espina comprendieron a cabalidad el problema que a España advenía. El primero encaró la cuestión conversa en toda su profundidad, al advertir que no se trataba solamente de un problema religioso de cambio de credo, sino que también existía un problema aún más grave, el de la integración social, incluso comprendió que la sociedad cristiana no contaba con los medios para llevar a cabo esta integración. Cartagena propuso una asimilación total de los conversos a quienes había que integrar a la sociedad cristiana según la posición que ocupaban antes de bautizarse, es decir, de acuerdo a sus posiciones sociales anteriores, otorgándoles ciertos privilegios, beneficios y accediendo a títulos honoríficos, puesto que mantener a los conversos en los más bajos peldaños de la escala social sólo lograría decepcionarlos y llevarlos al abandono de su nueva religión.<sup>98</sup>

---

<sup>97</sup> Término acuñado por Beinart, Haim en: *La Inquisición española*. Editado por el Congreso Judío Latinoamericano. Buenos Aires. 1976. Pág. 11.

<sup>98</sup> Beinart, Haim. *La Inquisición española*. Editado por el Congreso Judío Latinoamericano. Rama del Congreso Judío Mundial. Buenos Aires. 1976. Pp. 16- 17.

Alonso de Espina, por su parte, en *Fortalitium Fidei*, mencionó 25 transgresiones de los conversos, faltas que constituyeron un compendio modelo que en el futuro los fiscales de la Inquisición imputarán a sus acusados. Allí se sancionan los preceptos de la ley mosaica y tradiciones judías, que se cumplen en público o privadamente. En un segundo ítem se enumeran las transgresiones de los conversos contra la religión católica como evitar recibir los sacramentos, trabajar en día domingo, evitar mencionar los nombres de Jesús o la Virgen, no persignarse, comer carne de carnero durante la Pascua, concurrir a misa para evitar sospechas, destruir o hurtar hostias, declarar en falso que los hijos recién nacidos están seriamente enfermos y por tal motivo llevar a cabo el bautismo en casa prescindiendo de la ceremonia en la iglesia, y, por supuesto, prestar a usura a los cristianos.<sup>99</sup> Leyendo detenidamente estas transgresiones puede considerarse la obra de Espina como un compendio ideológico en contra de la herejía de los conversos como de los mismos judíos, ya que no es aventurado pensar que él tenía en mente, la expulsión de los judíos del territorio español.

## **5.4 EL PROBLEMA DE LOS CONVERSOS**

Siguiendo con el análisis de los judíos peninsulares, es posible distinguir tres clases de conversos:

1.- el converso por razones socio- políticas, el converso directa o indirectamente forzado a ello, ya sea por la fuerza y la presión, violencia propiamente tal como en el caso de los pogromos, o bien, por la amenaza de expulsión del país, en el caso de que la conversión sea forzada directamente. Por el provecho material que les pueda traer la conversión en sí misma, o porque la casta cristiana los sofoque ocupando completamente los espacios político, económico, social y cultural, sin dejar al judío horizonte alguno. Conversiones ocurridas en los siglos XIV y XV, sobre todo de las élites hebreas, fueron conversiones

---

<sup>99</sup> Beinart, Haim. Ob.Cit. 1976. Pág. 24.

reales o *metanoia*, ya que su pertenencia al judaísmo era puramente cultural y biológica; no implicaba fe.

2.- Otros conversos, que debieron ser la mayoría, fueron aquellos que ante las situaciones adversas, la amenaza y la fuerza bruta, se hicieron cristianos puramente formales. Es una conversión externa, pues permanece incólume la fidelidad interior a la ley de Moisés. Son los llamados criptojudíos, no eran ni cristianos ni judíos. Con facilidad se dirigían los ataques hacia ellos puesto que eran sospechosos y aborrecidos, muchos practicaban la usura como profesión. Este judaísmo soterrado llegó a presumirse que era el de todos los convertidos, ellos llevaban una vida hipócritamente religiosa, se debaten entre una fe y la asimilación de otra que termina por arruinar su fe verdadera del todo. Los criptojudíos son los cristianos de práctica y judíos de corazón.

3.- Una tercera clase de conversos es la de aquellos que se convirtieron espontánea y conscientemente al cristianismo. Se abandona la “ley vieja” por la “ley nueva”, algunas veces tras largas luchas internas, tanto morales como intelectuales. Pero hubo quienes no se convertían a través de estos procesos intelectuales, sino producto de crisis religiosas-intelectuales abrazaban el cristocentrismo y la teología de la cruz.

El abandono de la ‘vieja ley’ significa igualmente el abandono del espacio ritual y político de sus comunidades, pero también su antropología. La antropología está referida a los ‘modos de ser hombres’ y a todo proceso de aculturación que esto conlleve, o sea, el converso consciente deja atrás su ‘ser judío’ y es un ‘hombre nuevo’, que está por sobre las sospechas que despertaba el ‘cristiano nuevo’, converso bajo presión. ‘El converso para hacerse cristiano no sólo tiene que abrazar la fe cristiana, sino también la antropología del cristiano viejo –su modo de ser y entender el mundo y de vivir en la cotidianeidad’. Siguiendo con este pensamiento, la instauración del Tribunal de la Santa Inquisición, no juzgará inadecuadas y heréticas las diversas concepciones de fe o una doble práctica, sino biología y modos de ser hombres distintos, que los conversos no podían abandonar con la conversión.

El problema de los conversos, produce sin lugar a dudas, un trauma en la sociedad, se planteó como todo un desafío a la cristiandad española, que fortalecida se levantó como en Estado- Iglesia fundado sobre una fe castiza y una sociedad limpia que se reclama como la única española y la verdadera cristiana, de todo elemento hebreo e islámico.

Una vez bautizados los conversos no podían volver a su antigua fe sin ser tachados de herejes. Los judíos, en cambio, lo consentían a través de una ceremonia, un auténtico rito de nueva judaización; una inmersión especial llamada *tevilá*, que consistía en un baño en agua caliente, lavado de cabellos, corte de uñas, cambio de indumentaria y atribución de un nuevo nombre; una verdadera descristianización. Las inmersiones eran dos: una de noche en el agua de mar y otra en agua caliente. No se trataba de un procedimiento análogo al de un nuevo bautismo, el convertido sólo tenía que ponerse en contacto con la comunidad hebraica, expresar su propio arrepentimiento por la conversión precedente y su deseo de volver a su confesión primitiva. La ceremonia se realizaba los viernes.<sup>100</sup>

## **5.5 LOS CONVERSOS QUE PROPINAN AZOTES AL JUDAÍSMO**

Entrado ya el siglo XV, el sacramento bautismal se perfiló como el 'exorcismo' del que se esperaba la conversión súbita de las comunidades judías, por eso a la Iglesia importaba más el resultado que los medios utilizados. Pero no todas las conversiones logradas fueron forzosas o falsas, hubo muchas reales y sinceras, como queda demostrado en los judíos que, renegando de la fe mosaica, defendieron con armas teológicas su nuevo cristianismo. La defensa de aquella fe se realizó a través de medios instruidos, conversos que escalaron en la jerarquía eclesiástica, quienes compusieron obras doctrinales que atacaban el judaísmo rebatiendo punto por punto sus principios de fe.

---

<sup>100</sup> Tedeschi, Mario. Polémica y convivencia de las tres religiones. Colección Sefarad. Editorial Mapfre. Madrid. España. Pág. 42.

En 1432 vio la luz el “*Scrutinium scripturarum*”, obra violenta escrita por el renegado Pablo de Santa María, antaño primer rabino de Burgos, convertido luego en obispo de esa ciudad. En ella, mostró a los judíos, fortificados en sus creencias, la ceguera que han tenido al negar al Mesías, lamentando el papel jugado por sus antepasados en la ejecución de Jesús, a cuyo crimen han añadido adulterios, robos, mentiras cotidianas y homicidios. Don Pablo no oculta su alegría por las matanzas de 1391 que han vengado la sangre de Cristo y permitido a los judíos descubrir sus errores y renunciar a ellos.

No es posible dejar de mencionar otras dos obras en contra de los judíos: el “*Pugio fidei*” (*El puñal de la fe*), escrita a fines del siglo XIII por el dominico Raymond Martín, principal fuente de la teoría ampliamente difundida luego, según la cual los judíos eran los feudatarios de Satán. La otra obra fue el *Fortalicium fidei* (*La fortaleza de la fe*), escrita hacia 1460 por el franciscano Alonso de Espina, quien de ninguna manera fue judeoconverso <sup>101</sup>, y de la cual se conocen al menos ocho reediciones, entre los años 1471 y 1529, lo que prueba la popularidad de tales temas. En *Fortalicium fidei*, Espina declaró haber querido proporcionar a sus lectores, “armas contra los enemigos de Cristo”, a lo que sigue un catálogo numerado y cronológico de las fechorías de los judíos, conformadas en lo esencial por asesinatos rituales y actos de brujería. Del Talmud dice que contiene múltiples abominaciones y herejías que van no solamente contra la ley evangélica, sino también contra la esencia de la divinidad y contra la Escritura misma, razones sobradas para castigar a los judíos. Como es de suponer, la perspectiva escatológica no deja de estar ausente en Espina: “cuando aparezca el Anticristo, los judíos se reunirán a su alrededor y le adorarán como a su dios. No hay que vacilar, pues, en convertirlos por la fuerza y sobre todo en bautizar a sus hijos.” <sup>102</sup>

---

<sup>101</sup> Carrete Parrondo, Carlos. El judaísmo español y la Inquisición. Colección Sefarad. Editorial Mapfre. Madrid. España. Agosto. 1992. Pág. 23.

<sup>102</sup> Delumeau, Jean. El miedo en Occidente. Editorial Taurus. España. 1989. Pág. 438.

Aquel discurso teológico alimentó pues, enérgica y conscientemente el antijudaísmo, generalizando el odio a los judíos que, hasta las puertas del siglo XV, no había sido más que circunstancial y local. Los judíos, por razones esencialmente religiosas, se habían convertido en los enemigos internos, no sólo de España sino de toda la Cristiandad. Es por ello, que en Europa, entre los siglos XIII y XVIII se hace necesaria su cristianización, voluntad creciente que va acompañada de la denuncia, cada vez más vigorosa, de “pueblo deicida”, la difusión de ese antijudaísmo y el desprecio por Israel, estuvo en manos de la catequización.

Un papel esencial en este proceso de creación de una mentalidad nueva, fundada en el odio al judío, “origen de todo mal”, lo representaron predicadores itinerantes, sobre todo, frailes mendicantes, porque la ofensiva de los religiosos se desarrollaba entonces en dos frentes: el de la predicación, que llegaba a las multitudes, y el de los medios instruidos a través de obras doctrinales, destinadas a aportar argumentos a los predicadores.<sup>103</sup>

De relevante notoriedad fueron las prédicas del dominico Vicente Ferrer, que recorrió España y una parte de Europa occidental a principios del siglo XV, acompañado de flagelantes, aunque era hostil a toda violencia física contra los judíos a y a todo bautismo forzado. Pero Ferrer, convencido de que el Anticristo había nacido ya, y que la conversión de los judíos debía preceder al Juicio Final, trató de acelerarla. Entrando en sus sinagogas desplegada sermones enardecidos tras los cuales quería ver de inmediato el rechazo de la Torá y la aceptación de la cruz. Apoyado por la autoridades civiles, Ferrer obligaba a las comunidades judías a acudir a escuchar sus sermones, “*so pena de mil florines*”. Ante el temor que los nuevos conversos se separasen de la verdadera fe movidos por sus antiguos correligionarios, contribuyó en 1412 a la redacción del *Ordenamiento de la reina doña Catalina*, y de toda una legislación antijudía. A la llegada del “maestro Vicente” a una ciudad, los judíos se prestaban a huir, porque los cristianos veían en sus prédicas una

---

<sup>103</sup> Delumeau, Jean. Ob.Cit. 1989. Pág. 438.

invitación a pasar a la acción. Como fuese, “*se atribuye a san Vicente Ferrer la conversión de unos 35.000 judíos...*”.<sup>104</sup>

Las más de las veces, las conversiones sinceras se sucedían de padres a hijos. El converso don Alonso de Cartagena, siguiendo los pasos de su padre don Pablo de Santa María, consiguió el obispado de Burgos y publicó en 1449, su obra en defensa del cristianismo. En “*Defensorium unitatis christianae*”, Alonso de Cartagena sentencia que la humanidad tiene su origen único en Adán y esta ha sido reconstruida en el nuevo Adán, Jesús. Dios habría dado una misión particular al pueblo judío antes de Cristo y ha hecho nacer al Salvador entre ellos para que realice la fusión entre Israel y los “gentiles”. Los judíos que se convierten al cristianismo son como “prisioneros de guerra” que retornan a casa. Al perseguir a sus hermanos conversos, los cristianos viejos han obrado como cismáticos, dice Cartagena, y todo aquel que es cismático es hereje.

Todos los conversos contribuyen con su discurso teológico a otorgar una dimensión nacional a las persecuciones locales de judíos. Como decía Pablo de Santa María, no había que distinguir entre “judíos fieles”, aquellos que ven en Jesús al Mesías prometido por el Antiguo Testamento, y “judíos infieles”, aquellos que rechazan a Cristo, sino entre “judíos secretos”, los conversos, y los “judíos públicos”, los obstinados. He aquí la idea central del racismo teológico desatado que brindaría explicación al temor de ver caída la ciudad cristiana, destruida desde el interior por sus enemigos de siempre, los judíos, peligrosos más que nunca por su disfraz de cristianos.

Figura clave en la arremetida contra los hebreos en el siglo XV fue el papa Benedicto XIII. Bajo su égida, el 11 de mayo de 1415, la Iglesia emitió una bula que impedía la enseñanza o la reproducción del Talmud, y la circulación de todos los libros hebraicos en tema de religión; prohibía a los judíos que pronunciaran el nombre de Jesús, de la Virgen, de los Santos, y de cualquier sacramento. Se prohibía la construcción de nuevas sinagogas y se imponía a los judíos que se relegaran en zonas determinadas obligándolos a llevar

---

<sup>104</sup> Delumeau, Jean. Ob.Cit. 1989. Pág. 462.

uniformes o signos distintivos; se les impedía también el préstamo con usura y se establecía que los contratos estipulados con ellos fueran considerados nulos.<sup>105</sup>

El mismo Benedicto XIII fue quien accedió a la petición de Gerónimo de Santa fe para celebrar la Disputa de Tortosa, Aragón, donde se discutieron todos los principios y proposiciones que constituyen la diferencia entre la religión cristiana y la de Moisés, a fin de que se comparasen y dilucidasen con la mayor imparcialidad las verdades religiosas. Gerónimo de Santa Fe, converso de nombre Josué Halorqui, llamado Jehosuah por unos, rabino de Lorca, había adjurado de su fe e intentó seguir el ejemplo de san Vicente Ferrer. Santa Fe pidió a Benedicto XIII le permitiera convocar a los judíos más sabios de toda España esperando demostrarles con su “mismo Talmud que ya era venido el verdadero Mesías”.<sup>106</sup> Nadie era más idóneo que Gerónimo de Santa fe para emprender la defensa del cristianismo y poner en tela de juicio importantes verdades del judaísmo. Sus estudios le ponían en una situación ventajosa, además de poseer “un empeño tan decidido en que abrazasen la fé de Cristo sus compatriotas, pues que al abrazarla, lavaban la mancha que había caído sobre aquella raza, y expiaban el pecado de la incredulidad que los traía errantes, sin patria, sin hogar y sin templo.”<sup>107</sup>

Se dio inicio a la Conferencia de Tortosa el 15 de enero de 1413 y finalizó en 1414<sup>108</sup>, en lo que se ha llamado el “año de la apostasía” ya que a la salida de cada junta, los judíos se

---

<sup>105</sup> Tedeschi, Mario. *Polémica y convivencia de las tres religiones*. Editorial Mapfre. Madrid. 1992. Pp. 39-40.

<sup>106</sup> Amador de los Ríos. *Estudios históricos, políticos y literarios sobre los judíos de España*. Madrid. 1848. Pág. 86.

<sup>107</sup> Amador de los Ríos, José. *Ob. Cit.* 1848. Pp. 86-87.

<sup>108</sup> La Conferencia , según Mario Tedeschi, habría sido interrumpida en noviembre de 1413 y retomada en los primeros meses de 1414, concluyendo en abril de ese año. Jean Delumeau ofrece el mes de noviembre de 1414 como fecha de término de la Disputa.

declaraban convencidos y pedían el bautismo. Cerca de tres mil neófitos desfilaron por los baptisterios de Tortosa <sup>109</sup>, éxito impresionante, sin embargo, limitado, a pesar de que los rabinos asistentes admitieron la posibilidad de que el Mesías hubiera venido ya. La motivación interna de Santa Fe, para organizar la Disputa, fue “*sacar de la ignorancia y el error a su gente, abrirle los ojos ante la verdad y el camino de la salvación*”, fue adoptada por la mayoría de los conversos que siguieron el camino eclesiástico. Al convencimiento personal de Santa Fe, de encontrarse en lo correcto, podemos agregar su intención de convencer de su conversión sincera a las autoridades de la Iglesia, como causa externa para su defensa del cristianismo. No olvidemos que los conversos religiosos eran mirados con mayor sospecha aún, puesto que eran aquel enemigo interno, intentando corroer el cristianismo desde lo más alto de su institución terrena, la jerarquía de la Iglesia.

Ante la oleada de abjuraciones y conversiones que siguió al término de la Disputa, la victoria de la fe cristiana pareció cercana. Tortosa se “constituyó ciertamente en un auténtico éxito para los organizadores a pesar de que las posiciones del Estado y de la Iglesia eran diversas. Al primero le interesaba la cohesión interna; a la segunda la defensa de la fe y la conversión, por lo cual parecía absurda la pretensión de fundir dos pueblos en uno.” <sup>110</sup>

---

<sup>109</sup> Delumeau, Jean. El miedo en Occidente. Editorial Taurus. España. 1989. Pág. 453.

<sup>110</sup> Tedeschi, Mario. Polémica y convivencia de las tres religiones. Editorial Mapfre. Madrid.1992.Pág. 106.

## **5.6 EL PROBLEMA DE LOS CONVERSOS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS RABINOS**

Existen dos tradiciones opuestas en espíritu y contenido que tratan el problema de la conversión desde la óptica del rabinato.<sup>111</sup> Los responsa rabínicos del siglo XV y principios del siglo XVI, que intentan resolver la cuestión converso, inician todos desde los dos mandamientos básicos del judaísmo: uno, Santificar el Nombre de Dios, y el otro, no profanarlo. Lo que se conoce como la tradición franco-germánica abogaba por la normativa a facilitar hasta donde fuera posible, la vuelta de los conversos forzados a la grey judaica. Esta tradición dice que, cuando el judío converso no está amenazado claramente de muerte, debe cumplir los mandamientos, como lo hacen todos los judíos fieles. En segundo lugar, el forzado debe buscar todos los medios posibles para escapar de las situaciones que repetidamente lo conducen a la violación de la Ley. Una vez retornado, debe arrepentirse de todo corazón, y obrar conforme a la ley mosaica. Al converso se recordaba que su aceptación de la conversión forzada no concluía con el acto formal de conversión al judaísmo, sino que se renovaba en cada práctica del culto prohibido. Por una parte, ese recuerdo tendía al arraigamiento de la conciencia de pecado, y por otra, insistía en que el converso debía obedecer a la Ley cuando no hubiera claro peligro de muerte, es decir, se proponía contrarrestar la tendencia a separarse del judaísmo, resultado a todas luces previsible si el converso vivía habitualmente apartado de la Ley y costumbres judías.

La desconfianza hacia el converso era tan grande que la comunidad judía vigilaba su conducta durante mucho tiempo incluso después de su retorno. Más aún, la conducta era el criterio a considerar para juzgar logrado su arrepentimiento. En conclusión, esta tradición, veía al converso forzado no como un traidor total ni como un verdadero converso, sino

---

<sup>111</sup> Para profundizar en los responsa que tratan el tema de los conversos y los conversos forzosos, véase: Netanyahu, Benzion. Los marranos españoles desde fines del siglo XIV a principios del XVI según las fuentes hebreas de la época. Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo. 1994.

como un desertor en la fe, razón por la cual debía adoptar una actitud de vergüenza, pues sólo un largo proceso de penitencias y arrepentimiento podría borrar tal pecado.

Por su parte, la tradición española tiene como principal pensador a Maimónides, quien consideraba que la santificación del Nombre era la forma más alta de devoción y se debía preferir la muerte a la conversión. En la práctica, sin embargo, ante la persecución almohade, Maimónides se declara decididamente por la conversión forzada fundándose en que *la Ley se hizo para vivir con ella, no para morir en ella*.

En la concepción descrita, el converso forzado está libre de toda culpa y pena, por ello es lógico que Maimónides no mencione la necesidad de penitencia por parte del converso. Sólo en un caso considera digno de reprensión al judaizante clandestino: cuando rehúsa dejar el país de persecución e instalarse en otro donde puede practicar en libertad su religión. Si el converso rehúsa emigrar por razones amorosas, por su esposa e hijos, o razones de tipo económicas, debe considerársele profanador del Nombre de Dios, muy cerca del que lo profana intencionadamente. En otras palabras, debe verse al converso forzado como un pecador que incurre en la ofensa de Dios que debe esperar castigo por su mala acción.

Estas dos actitudes se manifestaron en la Edad Media más que en leyes precisas, en dos enfoques, el primero sostenido por Rashi, Rabi Salomón ben Yizhaq, y el otro por Maimónides. Rashi, fundado en el axioma que *un israelita, aunque haya pecado, sigue siendo israelita*, acentuaba la pertenencia del converso al pueblo judío, mientras que para Maimónides, un israelita convertido en *idólatra* era gentil en todos los aspectos, considerándosele excluido de la comunidad de Israel. Sólo se considera judío al *anus*<sup>112</sup> al

---

<sup>112</sup> Anus: converso forzado. Anuzim, hanuzym, anussim en hebreo. A los anusim, los propios judíos los denominaban mesumad, “revolvedor”. En: Caro Baroja, Julio. Los judíos en la España moderna y contemporánea. Vol. I. Ediciones Istmo. Segunda edición. Madrid. España. Abril. 1978. Pág. 292.

casarse con mujer judía bajo la ley judía; siendo no judío para efectos de relaciones extramatrimoniales, la herencia y el préstamo de dinero.

Como fuese observado el problema converso en la época, los criptojudíos “eran judíos en todo menos de nombre, y cristianos en nada salvo en la forma.”<sup>113</sup> Sí, ya que los marranos conservaron una creencia firme e inexorable en el severo monoteísmo de sus padres, pese a que la tradición menguaba por la falta de textos.

La preocupación de los rabinos por el problema converso puede ser visto a la luz de que, la inmensa mayoría de los marranos en el momento de instituirse la Inquisición no eran judíos, sino que estaban apartados del judaísmo, ya que no cumplían o no podían cumplir con la promesa de la circuncisión. Así, la minoría todavía leal al judaísmo en las tres décadas anteriores a 1480, fue disminuyendo en número e influencia, la que se traspasó de forma casi íntegra a los cristianos nuevos. “No es una exageración decir que, en el plazo de una generación y poco más, (tras 1391 o 1449), los conversos habían enriquecido o dominado, al decir de otros, todas las ramas de la vida intelectual española.”<sup>114</sup> Si iniciamos convirtiendo en aseveraciones las sentencias anteriores, habría acontecido lo contrario de lo que generalmente se acepta: no habría sido un poderoso movimiento criptojudío el que provocó el establecimiento de la Inquisición, sino que el establecimiento de la Inquisición provocó el resurgir temporal del movimiento criptojudío. De este modo, los conversos sin inserción en la feligresía católica, sin inserción social en la sociedad cristiana y sospechosos eternos o pecadores, según la consideración de la comunidad judía, habrían retornado a buscar la antigua fe de la cual ellos, sus padres o abuelos, habían renegado.

---

<sup>113</sup> Roth, Cecil. *La Inquisición española*. Ediciones Martínez Roca. Barcelona. España. 1989. Pág. 32.

<sup>114</sup> Roth, Cecil. *Ob.Cit.* 1989. Pág. 35.

# Capítulo VI. LA VIDA JUDÍA EN LA ESPAÑA MEDIEVAL

## 6.1 LAS ALJAMAS: LA VIDA AL INTERIOR DE ELLAS

Aljama, es un vocablo árabe que ha conservado la lengua castellana para designar de modo especial al conjunto de los judíos o moros que vivían en un tiempo en estado de segregación.<sup>115</sup>

El judío donde quiera que vaya, llegado a una judería, se siente como en casa. La aljama se constituye como un espacio donde se conserva la tradición y se sigue un estilo de vida judío con independencia del país o del tiempo en que se viva. Judíos de distinta clase social tienen cabida allí; la España medieval no estuvo exenta de ellas.

El *call*, como se llamaba con frecuencia a la judería en tierras catalanas, tenía sus límites precisos allá por el siglo XIII, dentro del recinto viejo de la ciudad, vivían los judíos a un costado del castillo. En la parte septentrional de la península orientada al Atlántico, escaso fue el número de juderías, así como en el norte de Navarra no se puede decir que hubiera pueblos con comunidades hebreas compactas o de relativa importancia.

“No todas las juderías, (barrios judíos) eran aljamas.”<sup>116</sup> La aljama era la institución jurídica que agrupaba a todos los judíos de un lugar y regía su vida, lo que equivalía al

---

<sup>115</sup> Caro Baroja, Julio. Los judíos en la España moderna y contemporánea. Vol. 1. Ediciones Istmo. Segunda edición. Madrid. España. Abril. 1978. Pág. 50.

<sup>116</sup> Lacave, José Luis. La sociedad judía y la aljamas en la época de la expulsión. En: Los judíos de España. Historia de una diáspora. 1492- 1992. Editorial Trotta. Madrid. España. 1993. Pág. 35.

municipio para los cristianos. Para tener la constitución de aljama había que contar con todas las instituciones públicas que el derecho rabínico requería: sinagoga, *miqwé* (baño ritual), carnicería, entre otras, y además era necesario que el rey confiriese tal rango a los judíos de una población.

La aljama elaboraba sus propias *taqqanot* u ordenanzas basadas en las leyes rabínicas, las cuales, aprobadas públicamente en la sinagoga y recibida la sanción real, servían de código civil y penal para la vida interna de la judería. Esta institución era la encargada de que sus súbditos cumplieran sus ordenanzas y llevaran una vida de acuerdo a la Ley y a las costumbres judías. Vigilaba el cumplimiento del sábado, sobre todo la prohibición de trabajar, o que la venta de carne cumpliera los requisitos de la ley judía. A quienes transgredían algún precepto los castigaba, como también castigaba al que se peleaba con otro o quien llevara una vida atentatoria contra la moral. A los transgresores, los dirigentes de la aljama, asesorados por los rabinos, los multaban en los casos leves; para los casos menos graves, la pena era la amonestación pública, y en los casos más graves, el *herem*, lo que suponía el total aislamiento social del penado. Si bien es cierto que las aljamas habían perdido parte de los poderes que las habían distinguido de las demás comunidades judías de la Diáspora, todavía los pleitos entre judíos se juzgaban por el *bet din* (tribunal rabínico, literalmente, casa de la ley) de acuerdo a la Ley, sin intervención cristiana en ellos. El *bet din* se encargaba de perseguir severamente al infractor de la ley moral o religiosa de acuerdo al precepto, “alejaréis al malvado de entre vosotros.” Faltar a un juramento se castigaba con azotes, por no haber límite entre el pecado y el delito. La excomunión, que aislaba a la víctima como un apestado, caía, por ejemplo, sobre los defraudadores del fisco, con lo cual nadie podía hablarles ni ayudarles en nada. “La mezcla de la religión con la vida civil, propia de las aljamas, pasaría luego a la sociedad de los siglos XVI y XVII, cuyo catolicismo, estrecho y asfixiante, se diferencia tanto del de la Europa coetánea como del de a España medieval.”<sup>117</sup>

---

<sup>117</sup> Castro, Américo. España en su Historia. Cristianos, moros y judíos. Editorial Losada. Buenos Aires. Argentina. Abril. 1948. Pág. 560.

Rasgo peculiar de la aljama española eran sus tribunales autónomos. “En ello se ve la fuerza y la peculiaridad de los judíos españoles, cuya comunidad constituía, de hecho, **un Estado dentro del Estado**, lo mismo que la Iglesia con lo cual la Nación nunca llegó a coincidir plenamente con el Estado.”<sup>118</sup> España aún en el siglo XV tenía una población<sup>119</sup> jurídicamente sometida a leyes cristianas, judías y moras, y al derecho canónico de la Iglesia, a lo que hay que añadir las particularidades de los reinos y regiones.

La segregación que cayó sobre los judíos de las aljamas apuntó también desde un plano religioso, sólo así se hace comprensible que las leyes castellanas protegiesen la ortodoxia del judaísmo. El *Libro de los fueros de Castilla*, recopilación de mediados del siglo XIII de leyes anteriores, castiga a los judíos por no observar el sábado: “si traxiere el día de sábado arma que aya fierro, debe pechar [pagar] veynte dos sueldos.”<sup>120</sup> Hacia 1255, se publica el *Fuero Real* que se preocupó por “la pureza de la fe mosaica al prohibir a los israelitas leer libros heterodoxos...”.<sup>121</sup> Baste con decir que los reyes se preocupaban de la conducta religiosa de los judíos y la vigilaban con objeto de beneficiarse de las penas pecuniarias impuestas a los infractores de la Ley.

Las aljamas y “los judíos seguían siendo propiedad personal del monarca, propiedad que él podía ceder a un noble en un territorio determinado.” Aunque el municipio cristiano trataba

---

<sup>118</sup> Castro, Américo. Ob.Cit 1948. Pág. 531.

<sup>119</sup> “En el siglo XV toda la Península tendría entre 7 y 8 millones de habitantes, y los judíos no pasaban de 235.000 (...) Se ve pues, que la importancia de los hispano- hebreos consistió en la calidad de su trabajo y no en su número.” En: Castro, Américo. España en su Historia. Cristianos, moros y judíos. Editorial Losada. Buenos Aires. Argentina. Abril. 1948. Pág. 524.

<sup>120</sup> Castro, Américo. España en su Historia. Cristianos, moros y judíos. Editorial Losada. Buenos Aires. Argentina. Abril. 1948. Pág. 530.

<sup>121</sup> Castro, Américo. Ob.Cit. 1948. Pág. 533.

de intervenir en los barrios judíos imponiéndoles una constitución determinada o poniéndoles trabas en el mercado de la ciudad, todavía las comunidades judías constituían una entidad jurídica y política, separada e independiente del municipio, en la población donde residiesen.

A partir de 1432, en Castilla, funcionó una especie de federación de todas las aljamas del reino, donde se reunían delegados y rabinos presididos por el *rab de la Corte*, con objeto de renovar sus instituciones. Allí se redactaron ordenanzas, escritas con caracteres hebreos y en una lengua mixta de hebreo y castellano, comunes para todas las juderías.

El cargo de *rab de la Corte* estaba dotado de autoridad sobre todos los judíos del reino aunque era un funcionario real, nombrado por el rey y de su entera confianza, y no un cargo surgido de las propias comunidades. Los reyes solían nombrar para este desempeño al recaudador mayor, otorgándosele en los años previos a la expulsión el título de *rab y juez mayor y repartidor de los impuestos de los judíos*, lo que definía bien sus funciones principales, pues servía de juez de apelación de todos los judíos del reino y fijaba la cantidad de impuestos reales que cada judería había de pagar. Por extensión se encargaba también de supervisar toda la vida judía, la administración de las aljamas, sus finanzas, etc.<sup>122</sup>

Las aljamas como estaban constituidas eran “una fuente primordial de riquezas, porque cada uno de sus miembros contribuía al tesoro del rey, el cual, por consiguiente, interesaba mucho que el hebreo no se empobreciese; los cristianos pecheros (no exentos de tributos como lo estaban los hidalgos) hacían llegar sus dineros a la corona a través de los judíos que cobraban las contribuciones. De un modo u otro, los ingresos del tesoro procedían de

---

<sup>122</sup> Lacave, José Luis. La sociedad judía y la aljamas en la época de la expulsión. En: Los judíos de España. Historia de una diáspora. 1492- 1992. Editorial Trotta. Madrid. España. 1993. Pág. 36.

judíos o tenían necesariamente que pasar por sus manos.”<sup>123</sup> De lo anterior, arrancaba la protección dispensada por los reyes hasta casi la víspera del decreto de exilio. En 1215, el IV concilio Lateranense ordenó que los judíos llevaran un distintivo con objeto que no se confundieran con los cristianos. Al intentar aplicar España la orden pontificia, las juderías se alborotaron y algunos miembros importantes y ricos de ellas amenazaron con irse a ‘tierra de moros’. Las aljamas a comienzos del siglo XIII se sentían tan fuertes pues comprendían a cabalidad que su abandono del reino si se les obligaba a usar el odioso distintivo, sería catastrófico para las finanzas. El rey Fernando III y el arzobispo de Toledo pidieron al Papa que se dejara sin aplicación el acuerdo del concilio, en lo que a Castilla respecta, porque las rentas reales provenían en su mayor parte de contribuciones judías. Honorio III finalmente accedió a la petición en 1219, para evitar graves conflictos con el rey.

Un siglo más tarde, la relación ya no era la misma entre el rey, la Iglesia y los judíos. Las grandes deudas acarreadas por los canónigos de la catedral de Toledo hubo de llevarles a recurrir a la usura judía para sostenerse. Los canónigos acudieron al Papa para que, mediante la dictación de una bula los eximiera de reintegrar el dinero a los acreedores judíos, disponiendo además que los judíos devolvieran los intereses ya satisfechos. La aljama toledana se dirigió al rey, su señor y protector, Fernando IV, en 1307, quien a su vez emitió la orden al cabildo de abstenerse de emplear bulas pontificias como instrumentos de derecho. Este es uno de los primeros incidentes de la lucha entre el campo eclesiástico y el judaico, que dos siglos más tarde estará resuelto a favor de la Iglesia.

Con el correr del siglo XV, la relación de la corona con los judíos, se fue arruinando ostensiblemente. Tras los desórdenes y violencias contra las aljamas en 1391, Juan I de Aragón, las condenó con severidad porque los judíos ‘son regalías e tesoros nuestro’. “Lo característico y peculiar de la España de entonces es que los reyes cristianos se opusieran

---

<sup>123</sup> Castro, Américo. España en sus Historia. Cristianos, moros y judíos. Editorial Losada. Buenos Aires. Argentina. Abril. 1948. Pág. 515.

con gran decisión a la iglesias cristiana; el monarca aspiraba a conservar la gallina de los huevos de oro, y la Iglesia, respaldada por el rencor popular, pretende aniquilarla para obtener de una vez las mayores ventajas. El Estado miraba a los judíos como una fuente de riqueza permanente; la Iglesia y el pueblo veían en ellos un preciado botín.”<sup>124</sup>

En el año 1481, Fernando II, increpó al prior de la Seo de Zaragoza por su violento proceder contra los judíos 'que son cofres nuestros e de nuestro patrimonio', añadiendo que 'la defensión de aquéllos pertenece a nos e a nuestros oficiales.' El obispo había hecho leer una bula que conminaba a cerrar, dentro de 30 días, las puertas y las ventanas de la judería que dieran a la parte cristiana de la ciudad, prohibiendo a los judíos practicar ciertos oficios y obligándoles a llevar determinados trajes. El rey ante el atentado del que serían víctima los judíos, lanzó públicamente un pregón que anulaba el del obispo. Los consejeros del rey fueron de la opinión que no se debía desestimar la autoridad de los prelados de Zaragoza, porque el pueblo estaba pronto a armarse en contra de los judíos. Fernando II, el Católico, debió ceder ante la presión y, resolviendo él mismo viajar a Zaragoza a fin de procurar contener la embestida antijudaica que se avecinaba, no tuvo otra salida que guardarse su censura a los eclesiásticos a quienes dejó hacer, porque entendía que dirigir un reino cuando pueblo y eclesiásticos se colocan al frente, es casi imposible. Once años más tarde, se firmaba la última sentencia contra los judíos, el edicto de expulsión.

En muchas ciudades, durante las décadas precedentes a la expulsión, el barrio judío seguía estando donde había estado siempre. En Soria o en Tudela, por ejemplo, los judíos siguieron viviendo en el castillo, y en Toledo siguieron en su amplio barrio, aunque muchas de las casas eran habitadas ahora por cristianos, a causa de la despoblación. Sin embargo, en los años finales, se les obligó a trasladar su barrio a lo que entonces eran las afueras de la ciudad. Sevilla, Valencia y Barcelona, fueron las ciudades que disfrutaron de vida próspera y lujosa, sin duda, a la contribución de los judíos en el trabajo y el comercio. La labor

---

<sup>124</sup> Castro, Américo. España en sus Historia. Cristianos, moros y judíos. Editorial Losada. Buenos Aires. Argentina. Abril. 1948. Pág. 520- 521.

manual para el judío era una vieja tradición con base religiosa. Un deber del padre, según el Talmud, era “enseñar a su hijo un trabajo manual, fácil, (...) además de estudiar la Torá, (procurar) dominar alguna forma de trabajo como medio de vida y fuente de ingresos.”<sup>125</sup> La mayor parte de los judíos se dedicaban a los oficios artesanales, al pequeño comercio en tiendas, y al préstamo.

Los oficios a los que se dedicaban los judíos eran de gran variedad, entre los que se pueden mencionar: çapatero, ferrero, carpentero, tintor, escribano, platero, latonero, sastres, cuchillero, pintor de paños de lana, fabricante de instrumentos, tornero, fabricante de dados, boticarios, encuadernadores de libros, bordadores, jaboneros y sederos.<sup>126</sup> Entre los oficios, los más extendidos eran los relacionados con pieles finas, por ejemplo, los que fabricaban guantes, paños y telas, y también con la joyería, como plateros y orfebres. En los documentos se menciona también a judíos como alfareros y hasta albañiles. En cambio, oficios que antaño habían llegado a ser típicos de los judíos, como boticario o especiero, en las cercanías de la expulsión, eran casi inexistentes, a causa de las múltiples y continuas prohibiciones.<sup>127</sup> En cuanto al comercio, el tipo más frecuente era el que se desarrollaba en pequeñas tiendas, donde se vendían toda clase de mercancías, especialmente las relacionadas con el vestido, como telas y paños. También estaba muy extendido el comercio en el ramo de la alimentación, había quienes traficaban a gran escala, aunque la mayoría se dedicaba a la venta al por menor.

---

<sup>125</sup> Castro, Américo. España en sus Historia. Cristianos, moros y judíos. Editorial Losada. Buenos Aires. Argentina. Abril. 1948. Pág. 528.

<sup>126</sup> Castro, Américo. Ob.Cit. 1948. Pág. 529.

<sup>127</sup> Lacave, José Luis. La sociedad judía y la aljama en la época de la expulsión. En: Los judíos de España. Historia de una diáspora. 1492- 1992. Editorial Trotta. Madrid. España. 1993. Pág.32.

## **6.2 LA USURA: EL JUDÍO Y LA ECONOMÍA ESPAÑOLA**

La idea cristiana del judío como criatura impura fue llevada por la Iglesia a todos los ámbitos de la vida como un rasgo intrínseco, idea que resultó claramente fortalecida por la voluntad de la Iglesia de vedar los contactos e intercambios entre judíos y cristianos, poniendo fin a toda situación en la que los primeros pudieran encontrarse en una posición de superioridad respecto de los cristianos. De este modo, el antisemitismo cristiano medieval se acentuó, como consecuencia de dos factores contemporáneos:

A) uno de ellos es la prosperidad urbana. En la ciudad, lugar de contacto e intercambio, la Iglesia se esforzó por impedir que en ella se favoreciera toda mezcla judeocristiana.

B) Desarrollo de la economía monetaria vinculada al auge urbano. A los judíos les estaba prohibido tener propiedades, ganados y tierras a fin de evitar su establecimiento definitivo, su radicación. Frente a esto, los judíos se asocian y se especializan en el sector financiero, especialización que les llevará a administrar las rentas reales, las finanzas eclesiásticas o a hacer préstamos a instituciones monásticas.

El préstamo con intereses otorgado por los judíos es un caso particularmente grave de usura que convierte a muchos cristianos en deudores de judíos, lo que es insoportable a la Iglesia porque, además de la dependencia económica se produce una acumulación de impureza para el cristiano, a causa del judío y a causa del dinero. Todo esto era el disfraz con el cual la Iglesia investía a la usura, a la que se consideraba inmoral ya que otorgaba ventajas sin esfuerzo o trabajo alguno, pecado que poco a poco se transformó en purgable.

Tras la Primera Cruzada, prácticamente se extinguió el comercio con Oriente que en gran escala desarrollaban los judíos. Ante las dificultades, los judíos ejercieron con mayor desenvolvimiento una nueva función económica, la de prestamistas ya que, cerradas para ellos estaban la agricultura y la artesanía, aunque ocasionalmente individuos o pequeñas comunidades continuaron con esas actividades en ciertos artesanados más o menos aislados.

La inseguridad de la existencia de las comunidades judías constituyó un elemento que presionó a los judíos a tomar la dirección del préstamo y la usura. Enfrentados con la amenaza permanente de masacres y expulsiones, les resultó ventajoso mantener sus posesiones y riquezas en líquido, fácilmente negociable y transportable. El descubrimiento del préstamo de dinero por parte de los judíos fue visto por los estados como una fuente de ingreso fiscal siempre manante, los gobernantes les impusieron fuertes tributos, extorsiones constantes que obligaron a los judíos a mantener una reserva de metálico a mano.

Todo se prestó para crear alrededor del judío un círculo vicioso del cual no podía escapar. La sociedad conspiró para hacer de él un usurero, usura que los exponía a la codicia de los señores, gobernantes, eclesiásticos y, por supuesto, del pueblo. Mientras el judío fue una fuente de provecho, el Estado lo protegió, pero en el siglo XIII, cuando la competencia cristiana se dio cuenta de que se podían obtener fáciles ganancias por medio del préstamo a usura, la importancia relativa del judío en la economía se desvaneció sin que por ello desapareciera la imagen del judío usurero, pues ya era invocado como el patrón universal. Se culpó a los judíos de la usura cristiana, ya que si hubiera habido suficientes judíos, los cristianos no se habrían convertido en ello.

“La concepción tradicional de la usura como monopolio judío es un mito”<sup>128</sup>, la Iglesia no consiguió disuadir a los cristianos de que se entrara en este campo demostradamente lucrativo. El odio popular a los usureros recibió el mayor apoyo de la política de la Iglesia, pues el catolicismo consideraba a la usura como un grave pecado, un pecado contra la Iglesia de Jesús, sin importar cual fuera el porcentaje de interés bajo el que se efectuaba. Además de los motivos sociales alegados, los motivos dogmáticos se hallaron en los versículos que siguen:

“Cuando prestes dinero a uno de mi pueblo, al pobre que está contigo, no te portarás con él como usurero ni le cobrarás intereses.” Éxodo 22:25.

---

<sup>128</sup> Trachtenberg, Joshua. El diablo y los judíos. Editorial Paidós. Primera edición. Buenos Aires. 1965. Pág.263.

“No exigirás a tu hermano interés por el dinero, ni por comestibles, ni por cosa alguna de la que se suele exigir interés. Del extraño podrás exigir interés, pero de tu hermano no lo exigirás, para que te bendiga, Jehová tu Dios...” Deuteronomio 23: 19-20.

Llama la atención que sea este mismo versículo el que nos ofrezca a los judíos exigiendo a los cristianos el moralmente vedado interés. Ambas razones alegadas fueron reforzadas por la supuesta prohibición de la usura en el Evangelio:

“...prestad, no esperando de ello nada; y vuestra recompensa será grande, y seréis hijos del Altísimo...” Lucas 6:35.

Ante el incremento inevitable que tomó el préstamo de dinero entre los cristianos, no bastó una censura de orden moral, lo que obligó a la Iglesia a adoptar una posición más firme. En el siglo XII, la usura se había convertido en un tema frecuente de la legislación eclesiástica y civil, pasando rápidamente a considerársela como un crimen equiparable a la brujería. Correspondió a la bula pontificia de 1257, emitida por Alejandro IV la identificación de la usura con la herejía, colocándola bajo la jurisdicción de la inquisición papal. El concilio de Viena del año 1311, confirmaría esta posición.<sup>129</sup>

Durante la Edad Media, la usura fue considerada por los doctores y legistas de la Iglesia como un pecado que producía la condenación irremisible del que la practicaba. Ningún cristiano podía realizar financieras acciones financieras fijando de antemano un pago por un préstamo, en el cual, el que presta no corre riesgo alguno. No ha de extrañar, pues, que se haya considerado que la idea de la usura estuviera ligada a la idea de la ausencia de creencias cristianas. “Aunque siempre hubo grandes usureros y prestamistas entre los cristianos, desde un punto de vista institucional, el único que podía prestar dinero dentro de

---

<sup>129</sup> Trachtenberg, Joshua. El diablo y los judíos. Editorial Paidós. Primera edición. Buenos Aires. 1965.Pág.265.

su ley y su estatuto vil, era el judío. El cristiano que lo hiciera estaba pecando mortalmente.”<sup>130</sup>

En épocas antiguas hubo de existir en Israel una lucha entre los “hombres de Dios” y “los hombres del mundo” en lo que a asuntos económicos se refiere. Estas posturas enfrentadas dejan de sostenerse cuando el pueblo de Israel sale al exilio y se enfrenta con otros pueblos. Entonces, el hombre dedicado a Dios es visto como un incrédulo por el gentil, pudiendo adoptar una actitud libre en economía. La cuestión ahora es obtener dinero con fines piadosos para glorificar a Dios e ir en ayuda de los fieles necesitados. Así, el prestar a usura resulta ser un buen sistema para acrecentar las ganancias. “El judío que presta al gentil puede tener exigencias que de ninguna manera estaría autorizado a tener con otro judío.”<sup>131</sup>

La equiparación del judío con la herejía y la usura se transformó en una trinidad inseparable en el medioevo; a los cristianos que practicaban la usura generalmente se les reprochaba que eran ‘peor que judío’, y lo eran. Durante la Edad Media, el interés anual oscilaba entre el 33% y el 43%, mientras que los judíos prestaban al 33%. En el siglo XVI, después de la expulsión de los judíos de Nápoles, propiciada por los usureros genoveses y florentinos, dispuestos a aniquilar la competencia, los prestamistas cristianos llegaron al 240%.<sup>132</sup>

Una vez hubo la Inquisición tomado a los usureros bajo su jurisdicción, incluyó de inmediato en esta categoría a los judíos, a quienes no se consideró simples ladrones sino heréticos, avivando la correspondencia entre los usureros judíos y Satanás. Aquellos ‘monstruos contranatura’, como se les llamó, fueron el prototipo inmortalizado en el teatro,

---

<sup>130</sup> Caro Baroja, Julio. Los judíos en la España moderna y contemporánea. Vol. 1. Ediciones Istmo. Segunda edición. Madrid. España. Abril. 1978. Pág. 75.

<sup>131</sup> Caro Baroja, Julio. Los judíos en la España moderna y contemporánea. Vol. 1. Ediciones Istmo. Segunda edición. Madrid. España. Abril. 1978. Pág. 76.

<sup>132</sup> Estas cifras son las que maneja: Castro, Américo. España en su Historia. Cristianos, moros y judíos. Editorial Losada. Buenos Aires. Argentina. Abril. 1948. Pág. 475.

la poesía, los sermones y, por supuesto, los dramas de la Pasión, donde se representó a Judas, como el instrumento del diablo, papel típico del usurero identificable en la mente medieval.

Como fuese la concepción judía del dinero y el préstamo, el cristiano viejo creía que todo aquel que manejaba más el dinero que la azada, el arado o la espada, era no sólo un explotador sino también un hombre sin fe, porque entre el crédito y la usura no había límite diferenciable. Los cristianos creyeron que el dinero era un peligro, una ocasión para pecar. La usura era una actividad ya maldita que confería esta condición al judío, considerado el mayor de los pecadores, manchado por la usura y el deicidio.

El préstamo era muy mal visto por los cristianos, y los intentos de ponerle trabas e incluso de suprimirlo, fueron frecuentes, pero en la realidad, los créditos eran necesarios sobre todo para la agricultura. Por otro lado, los reyes y señores estaban interesados en proteger a los prestamistas judíos, porque, de otro modo, su capacidad de pagar impuestos podía disminuir. Sin duda, el préstamo era un negocio de alto riesgo, porque muchas veces era difícil cobrar los intereses y obtener la devolución del capital, pero también es verdad de que los intereses eran muy altos, haciendo rentable a todas luces el negocio. Había algunos grandes prestamistas que manejaban enormes sumas de dinero, pero la inmensa mayoría, sobre todo en las poblaciones medianas y pequeñas, hacían préstamos de montos de poca cuantía. Lo habitual era que los judíos que se dedicaban al préstamo se dedicaran también al comercio o ejercieran, al mismo tiempo un oficio, ya fuera porque consideraran el préstamo como ayuda económica o porque el alto riesgo del negocio podía llevar a los judíos a pensar en otras fuentes de ingresos.<sup>133</sup>

---

<sup>133</sup> Lacave, José Luis. La sociedad judía y la aljama en la época de la expulsión. En: Los judíos en España. Historia de una diáspora. 1492- 1992. Editorial Trotta. Madrid. España. 1993. Pág. 32.

### 6.3 JUDÍOS COMO COBRADORES DE TRIBUTOS

El judío careció de lugar en la idea cristiana del Estado, prueba de ello fue que la hostilidad que despertaba le significó la expulsión a lo largo de los siglos XIII y XIV de Francia e Inglaterra. Aun cuando su permanencia en España se extendiera hasta 1492, como siervos de los reyes, quienes los consideraban de su propiedad no de la corona, y como enemigos de la cristiandad, siendo unos huéspedes molestos, se les invitó a convivir con la sociedad y religión dominante por motivos de necesidad e interés. “Porque la raza políticamente inferior ejercitaba funciones esenciales para la vida colectiva, de la misma manera que, como médicos y administradores, intervinieron los hebreos en la intimidad de quienes gobernaban a España.”<sup>134</sup> En la vida española medieval, las lealtades y las estimas estaban reemplazadas por la tiranía del señor y el servilismo del judío, obligado a pagar este precio por su subsistencia. Pero funesta resultó su falsedad, ya que el pueblo los consideró expoliadores, a quienes odiaban y despreciaban cuanto más evidente resultaba su superioridad, riqueza y poder en las distintas administraciones. No se sabe cuándo ni cómo los judíos empezaron a servir de agentes fiscales para los reyes cristianos, lo que si se sabe es que durante los siglos de opresión y persecución se volvieron usureros, porque sólo así pudieron mantenerse en sociedades que lo excluían de ocupaciones normales.

En los primeros siglos de la Reconquista de Granada, los judíos intervinieron en el aprovisionamiento de las huestes, su habilidad para traficar y comerciar los convirtió en funcionarios útiles como agentes diplomáticos y fiscales, pues cobrar lo debido al rey o a los grandes señores, aún bajo presión, era muy parecido a cobrar los dineros que se les adeudaban por préstamos. Los reyes castellanos usaban como ‘mandaderos’ o embajadores a los judíos. A principios del siglo XIII, el papa Inocencio III se quejaba “del favor que concede el rey de Castilla a judíos y sarracenos”; eclesiásticos de menor rango no cesan de lamentarse por la intromisión de los judíos en el campo diplomático que ellos creían

---

<sup>134</sup> Castro, Américo. España en su Historia. Cristianos, moros y judíos. Editorial Losada. Buenos Aires. Argentina. Abril. 1948. Pág. 509.

reservado para los caballeros.<sup>135</sup> Cuando las prohibiciones comenzaron a desplazar a los judíos de tales ocupaciones, los cristianos no fueron capaces de llenar tales vacantes en número mayoritario ni desempeñarse eficientemente en ellas. “La artesanía, el comercio y lo equivalente a las instituciones bancarias fue en la Edad Media patrimonio casi exclusivo de los hispano hebreos.”<sup>136</sup>

A mediados del siglo XV, el rol desempeñado por los judíos como cobradores de tributos reales había cobrado una importancia que para los cristianos no dejaba de ser amenazadora. En 1469, las Cortes recuerdan a Enrique IV, la prohibición de que los judíos y los moros fuesen arrendadores de tributos: “que no fuesen almozarifes nin mayordomos de los cristianos, ni tovesen otros oficios en las casas de los señores..., pero vemos que las dichas leyes no se guardan; antes vemos que los oficios principales de almozarifadgos e recaudamientos de vuestras rentas e pechos e derechos, los tienen judíos; (...) E aun se faze en vuestros reynos otra peor cosa, que muchos perlados e otros clérigos arriendan sus rentas e diezmos...a judíos e moros, e entran en las iglesias a partir los diezmos e las ofrendas, en grand ofensa e injuria de la Iglesia.”<sup>137</sup> Era ésta una vieja práctica, el que la Iglesia arrendara a los judíos, y por lo visto también a los moros, el cobro de sus diezmos, así como el rey les confiaba sus alcabalas.

A diferencia de lo que ocurría con los prestamistas, parece que número de judíos recaudadores de impuestos era menor en las décadas precedentes a la expulsión que lo que había sido en tiempos anteriores. De todos modos, en Castilla y en la mayoría de las ciudades, había al menos un pequeño número de judíos que se ocupaba del arrendamiento y recaudación de los impuestos reales y municipales. Eran frecuentes los judíos recaudadores

---

<sup>135</sup> Castro, Américo. España en su Historia. Cristianos, moros y judíos. Editorial Losada. Buenos Aires. Argentina. Abril. 1948. Pág. 526.

<sup>136</sup> Castro, Américo. Ob.Cit 1948. Pág. 512.

<sup>137</sup> Castro, Américo. Ob.Cit.1948. Pág. 514.

de la tasa de la sal o de los impuestos de las aduanas interiores y los puertos. De modo similar, en las tierras de señorío era bastante frecuente que un judío sirviera como administrador de las rentas del señor.<sup>138</sup> Los señores cristianos se libraban de los problemas al entregar sus bienes al mejor postor judío, hábil en tratar con dinero, aunque “tal entrega significaba romper la unidad moral entre vasallos y señores, y especializar al judío en la antipática tarea de estrujar al pobre en beneficio del rico. Se zanjaba así un permanente abismo entre pueblo y gobierno, y también entre el Estado y la Iglesia, porque los reyes tenían en el judío una fuente única de ingresos, y en la Iglesia un rival que se los restaba. Lo que el rey obtenía de las aljamas como tributo, y los servicios técnicos y públicos prestados por los judíos, eran los *hechos*, no las *razones*, que los mantenían conviviendo con los cristianos.”<sup>139</sup>

---

<sup>138</sup> Lacave, José Luis. La sociedad judía y la aljama en la época de la expulsión. En: Los judíos en España. Historia de una diáspora. 1492- 1992. Editorial Trotta. Madrid. España. 1993. Pág. 33.

<sup>139</sup> Castro, Américo. España en su Historia. Cristianos, moros y judíos. Editorial Losada. Buenos Aires. Argentina. Abril. 1948. Pág. 525.

## Capítulo VII. LOS JUDÍOS EN VÍSPERAS DE 1492

El Decreto de Expulsión del 31 de marzo de 1492, cuyo texto fue redactado el día 20 del mismo mes por el Inquisidor general, fray Tomás de Torquemada, declaraba que el judaísmo era *grave y detestable crimen* que dañaba la sociedad cristiana, por lo tanto, se proponía suprimirlo.<sup>140</sup> Sí, suprimirlo, porque ello permitía a los judíos la decisión de: o bautizarse, ingresando en la comunidad cristiana con todas sus ventajas e inconvenientes, o recoger sus bienes, malvenderlos y convertirlos en mercancías exportables o en letras de cambio. Incluso aquellos que saliesen, si decidían retornar como cristianos, tenían derecho a recobrar sus bienes, pagando por ellos lo mismo que habían recibido.

En lo que se refiere al significado del edicto mismo, es posible barajar dos tesis al respecto. En la primera de ella podemos afirmar que el decreto tendía no a la expulsión de los judíos, sino a la erradicación del judaísmo. Esta opinión se fundaría en la posibilidad de los judíos, que hubiesen abrazado el cristianismo, de retornar a España como planteaba la Corona y la Inquisición. Lo indeseado por la sociedad cristiana era tener una fe disidente en su seno y que negara su piedra angular, Cristo. Otro fundamento estaría en la actitud previa a 1492 que los Reyes Católicos mostraron hacia los judíos. A cambio de sus servicios a la Corona directamente en su administración como recaudadores de impuestos o como lucrativa fuente de ingresos, les prodigaron protección. Desde esta óptica, los Reyes Católicos habrían impedido cuanto pudieron el exilio, pero la Inquisición, monstruo que había cobrado vida propia, los presionó a tomar la drástica resolución en la defensa de la fe, puesto que, “el objetivo que llevó al surgimiento de este tribunal [fue]: la aniquilación de la herejía judaizante, [obteniendo para ello, autorización pontificia]. La Corona fue de hecho, un mero agente que actuaba en el ejercicio de esas facultades eclesiásticas. Estado e Iglesia

---

<sup>140</sup> Suárez Fernández, Luis. La población judía en vísperas de 1492. Causas y mecanismos de la expulsión. En: Los judíos de España. Pág. 48.

se unificaron en una entidad jurídica mancomunada que perseguía un solo fin: limpiar el país de herejes e infieles.”<sup>141</sup>

Con estos argumentos se engazaría la Inquisición como objetivo político de la Corona: la erradicación de la herejía conversa como primer paso para la consolidación del reinado de los Católicos. Más tarde, la culpa de la herejía se haría pesar sobre los judíos.

La Inquisición y su supervivencia de siglos, no debe ser vista como un gran anacronismo que proponía la expiación de culpas por medio de la pureza espiritual que brindaba la hoguera, sino que su establecimiento prefiguró de manera importante el moderno estado español al fijar al totalitarismo como su directriz. La Inquisición, en primer lugar, manifiesta claramente el dominio del estado, diferencia radical con su precedente, la inquisición medieval, cuyo poder emanaba del poder eclesiástico, del Papa y los obispos. La Inquisición española dependía en exclusiva del Estado, sus atribuciones en pro de la defensa de la fe le fueron otorgadas por considerarse aquel un asunto concerniente al Estado. Baste recordar nada más que el tribunal tenía derecho de procesamiento sobre todas las gentes sin distinción de privilegios, en toda la extensión del territorio, de este modo, los Reyes Católicos inician la configuración centralizada del Estado.<sup>142</sup>

La decisión que los soberanos españoles hacían pesar sobre la Inquisición, es muestra del absolutismo llegado a Europa. En el caso de la Inquisición Pontificia, los inquisidores eran nombrados por la Santa Sede, en la nueva Inquisición española, aquellos nombramientos correspondían al soberano. En este caso, el tribunal “aunque se ocupara de asuntos religiosos, de hecho era una rama del poder civil, independiente de toda autoridad externa,

---

<sup>141</sup> Beinart, Haim. La Inquisición española. Editado por el Congreso Judío Latinoamericano. Rama del Congreso Judío Mundial. Buenos Aires. 1976. Pág. 33.

<sup>142</sup> Carrete Parrondo, Carlos. El judaísmo español y la Inquisición. Colección Sefarad, Editorial Mapfre. Madrid. España. Agosto. 1992. Pp. 28- 29.

y a veces llegaba al extremo de oponerse a los dictados de la propia Curia pontificia. Por lo tanto, era un instrumento primario del absolutismo español.”<sup>143</sup>

Una segunda tesis consideraría el edicto como expulsatorio de un pueblo ajeno y molesto a la sociedad cristiana, quien hizo cumplir sobre los judíos, estatutos de limpieza de sangre, desarrollados y concebidos hacía siglos ya, con todo el rigor. Conforme a esta perspectiva, los judíos son contemplados como una ‘raza inferior’ a erradicar, y ¿por qué no?, a exterminar. De este modo, el edicto no sería fruto de un Torquemada o de un reinado en particular sino de una sociedad que consideraba a los judíos como parias y parásitos que se llevaban lo mejor de España. Así, “las más fuertes raíces del antisemitismo medieval pueden buscarse en la peculiar posición del hombre del guetto frente a una masa que sentía por un lado la miseria sobre su carne y que, por otro, estaba fanatizada en su espíritu.”<sup>144</sup> Inconcebible resultaba para el pueblo que un segregado dominara y subyugara a la mayoría.

A fines de la Edad Media, el judío era odiado a causa de cuatro clases de argumentos:

- de carácter religioso, particularmente la acusación de deicidio,
- por asuntos económicos, en especial, por la usura,
- de carácter psicológico, inteligencia particular, astucia y soberbia judía, recordemos que ellos son los “elegidos”,
- de carácter físico, diferencia física y aspecto ingrato.<sup>145</sup>

---

<sup>143</sup> Roth, Cecil. La Inquisición española. Ediciones Martínez Roca. Barcelona. España. 1989. Pág. 68.

<sup>144</sup> Caro Baroja, Julio. Los judíos en la España moderna y contemporánea. Vol.1. Ediciones Istmo. Segunda edición. Madrid. 1978. Pág. 83.

<sup>145</sup> Caro Baroja, Julio. Los judíos en la España moderna y contemporánea. Vol.1. Ediciones Istmo. Segunda edición. Madrid. 1978. Pág. 104.

Los dos últimos argumentos son los evocados recurrentemente para justificar el odio de raza. Aunque no haya una raza judía, el sentimiento xenófobo hacia el pueblo de Israel, es una de las fuentes principales de la cual bebe el antisemitismo, apoyándose en factores que hacen que el judío sea distinguible y distinto a los que le rodean. Nótese que lo distinguible y desemejante no es, por fuerza, lo desconocido o poco conocido. Por tanto, el judío es el desemejante, no lo desconocido.

Tras 1391, se produjeron dos tumultos de importancia contra los conversos en Toledo en los años 1449 y 1467, mientras que 1474 fue el año de Córdoba. De mayor relevancia que el número de violencias desatadas es el producto social de aquellas pasiones desenfundadas, el grupo de los conversos. Ya en el concilio de Tortosa de 1429, se llamó la atención sobre los neófitos o judíos bautizados hacía no mucho, y que dejaban de bautizar a sus propios hijos.<sup>146</sup> Estos conversos creyeron durante algún tiempo que era posible llevar una vida doble en el campo de la religiosidad. Error que pagarían grandemente pues cargarían con acusaciones tales como la hipocresía, apostasía, herejía y traición. No fueron pues, ya sólo los judíos públicos los perseguidos, sino que fueron objeto de la misma saña los que bajo el término jurídico- teológico fueron llamados judaizantes. Durante todo el siglo XV el converso es sospechoso de judaizar, y esta sospecha, además de fundarse en lo puramente religioso, se apoyaba en el claro hecho de que los cristianos nuevos seguían dados a la usura y a los logros, junto con la administración del fisco.

Caso y acusación muy bullada fue la del Santo Niño de la Guardia. En 1490, seis judíos y cinco conversos de La Guardia, cercana a Toledo, fueron acusados de magia negra: habrían crucificado a un niño y hurtado una hostia para conjurar un hechizo por el cual los judíos se librarían de los rigores que la Inquisición ya les imponía fuertemente por esos años. Por consejo de un médico judío de Tembleque versado en las *artes físicas y en las ciencias*, tal deseo sólo podría alcanzarse si se le proveía de dos cosas: una hostia consagrada y el corazón de un niño cristiano. Al parecer la hostia la proveyó el sacristán de La Guardia,

---

<sup>146</sup> Caro Baroja, Julio. Ob. Cit. 1978. Pág. 127.

sobrino de uno de los implicados, mientras el niño de tres a cuatro años, habría sido secuestrado por Juan Franco, en Toledo, quien fue crucificado, para luego arrancarle su corazón en una cueva de las cercanías. El plan se derrumbó cuando cristianos descubrieron por casualidad la hostia que era trasladada. El proceso inquisitorial se llevó a cabo en Ávila, contando con la presencia misma del inquisidor Torquemada. La sentencia fue leída en el auto de fe celebrado en esta última ciudad el miércoles 16 de noviembre de 1491. Según la abjuración previa que los acusados hicieran del judaísmo sus penas tenía distintos grados, unos fueron condenados al quemadero, otros murieron atenazados, y otros recibieron la gracia de morir ahogados, porque alcanzaron a confesar su catolicismo. En relación al infante, que no tiene nombre ni cara, ni testigo alguno que haya señalado su desaparición, no se encontró su cuerpo. Proceso creado, ejemplo de la mitomanía masificada que España vivía en las últimas décadas del siglo XV, como sea que haya sido, España va a venerar al Santo Niño de La Guardia hasta el presente. Tal como en Italia y Alemania se organizó el culto a las reliquias, que en este caso sí existen, pero cuya autenticidad no es verificable, de San Simón de Trento.

Los hechos de La Guardia, produjeron un gran alboroto en España. En Ávila tras el auto de fe, los judíos que vivían allí hubieron de pedir garantías a los Reyes, para que no se desencadenaran matanzas. Más o menos exagerada y fantaseada la causa del Niño de La Guardia fue esgrimida por los antisemitas en épocas posteriores.<sup>147</sup>

Los nuevos conversos constituían ahora un blanco fácil para los cristianos viejos, gracias a la libertad que les concedía el bautismo, que cuando practicaban su antigua religión. Habían cruzado un umbral peligroso, siendo los conversos más que nunca los consejeros de los príncipes, los dueños del comercio y los recaudadores de impuestos. Se aliaron por

---

<sup>147</sup> La causa del Santo Niño de La Guardia se encuentra en: Delumeau, Jean. El miedo en Occidente. Editorial Taurus. España. 1989. Pág. 450; y en: Caro Baroja, Julio. Los judíos en la España moderna y contemporánea. Vol. I. Ediciones Istmo. Segunda edición. Madrid. España. 1978. Pp. 183- 185.

matrimonio con los cristianos viejos, y algunos de ellos no tardaron en ocupar cargos eminentes en la jerarquía eclesiástica y en las órdenes religiosas, siendo verdad que no todas las conversiones fueron sólo rito. De este modo, “la abjuración había abierto a los nuevos cristianos carreras más brillantes que las que antes podían pretender.”<sup>148</sup>

---

<sup>148</sup> Delumeau, Jean. El miedo en Occidente. Siglos XIV- XVIII. Editorial Taurus. España. 1989. Pág. 462.

## PALABRAS FINALES

He llegado a las líneas finales de este trabajo y, asimismo, a las líneas finales trazadas para el proceso de demonización del judío en el siglo XV español. Es el momento de hacer un balance a fin de cerrar este capítulo de la historia de España.

Las violencias sufridas por los judíos en la Edad Media fueron reales, y así también lo fue la crisis social que aquellas trajeron aparejada. No estoy en posición de asegurar que tras la expulsión judía, en 1492, el Estado español tenía sus días contados; lo que sí puedo afirmar es que hubo una crisis vivida al interior del judaísmo. España presenció el proceso origen del marranismo, pero esta vez el aspecto distintivo de aquellas oleadas de conversiones fue su carácter sistemático. Con muchos hijos incorporados a una grey que no era la de sus antiguos, ese judaísmo sobrevivió a fuerza de tesón, del recuerdo de tradiciones y costumbres conservadas en la oralidad y la memoria de marranos y criptojudíos.

El proceso incriminatorio que terminó por demonizar la imagen del judío, se dio por iniciado cuando el judío fue sindicado propiciamente como víctima en virtud de sus rasgos victimarios que le fueron conferidos por el desconocimiento y por todo ese ambiente fantástico que fue inherente al medioevo occidental. Si bien los judíos no provocaron aquella crisis al interior de la sociedad española, pudieron estimularla desde el momento en que se refugiaron, obligadamente, en sus barrios y en lo 'curioso' de sus rituales. Lo demás lo haría el imaginario cristiano con su miedo al diferente, el *otro* inadmisibile e inasimilable.

España, como otras partes de Europa, no permitió que el judío caminara libremente como un 'indiferenciado'. Sin ser la excepción, ella se ajustó a la normativa dada a luz por Roma; si no lo hizo de manera férrea, fue porque algunos judíos representaban para las diferentes Coronas en distintos periodos, intereses político- económicos importantes, judíos que por lo demás, fueron el paradigma adoptado por el pueblo. A esto se sumó la diferenciación en el ámbito sexual, la condenación y penalización de la relación carnal con el judío, que se

materializó en la dictación y puesta en práctica de los estatutos de limpieza de sangre del siglo XVI en adelante.

De los judíos, siempre se esperó la enmienda, su conversión al cristianismo, a la fe correcta y verdadera, ya que la Iglesia pensó que, su ingreso al rebaño de Cristo era sólo cuestión de tiempo. Los equivocados y obcecados tendrían que, de un momento a otro, descubrir la Salvación en el Mesías ya venido. No se permitiría a los herejes destruir desde el interior la institucionalidad espiritual de la Iglesia. La Inquisición debió entonces, emprender la erradicación a fuego del agente dañino, para ello emprendió la tarea de eliminar el mal desde la raíz, debiendo luego incluir en su jurisdicción al infiel, al sospechoso de judaizar.

Para la creencia cristiana de la Edad Media, eran de temer las fuerzas que podían llegar a desplegar los judíos de un momento a otro, ya que detrás de ellos se encontrarían con el poder de Satanás. La malignidad estaba en todos lados, apuntando no sólo contra Cristo, sino contra la Iglesia y su tesoro máspreciado, su mundo civilizado. Mientras Cristo combatió al demonio en un plano espiritual, correspondió a los cristianos combatir a los agentes terrenos de aquel. Así, la cristiandad medieval fue convocada a una guerra sagrada, tendiente a aplastar a Satanás, llamado al cual acudió prestamente, en la que se tenía destinado a los judíos su destrucción física.

Fue en los primeros siglos de la era cristiana que se asoció la figura del Anticristo con el pueblo de Israel: si Cristo era el Mesías, la única venida que los judíos podían esperar era la del Anticristo, lo que concluyó por modelar la leyenda del Anticristo, servido y adorado por judíos.

El proceso demonizador fue llevado por la irracionalidad de las acusaciones a centrar la atención en la apariencia física de los judíos. En las ilustraciones de variados códices medievales reconocible es su figura: ojos prominentes, nariz igualmente prominente y aguileña, llevando en sus ropajes la rodela amarilla, y siempre, desempeñando dos de las funciones por los que los judíos son hasta hoy mundialmente conocidos, con un saco de monedas colgado del cinto, o como médicos- curanderos despachando hierbas, brebajes y drogas.

Otra atribución hecha a los judíos y salida de la imaginación, fue la de emitir un olor particular y fétido, el *foetor judaicus*, creencia que fue explicada como castigo por el crimen perpetrado contra Jesús. Esta fábula que atribuye características físicas diferenciadoras e inferiores a toda la comunidad, plasmó la superioridad de la cual la sociedad cristiana hacía gala. Se pensó que los judíos expelerían un olor como el 'macho cabrío', personificación de Satanás, pero el imaginario dio aún para más, el *foetor judaicus* se perdería con el agua bautismal, logrando el ingreso del nuevo fiel al redil de Cristo. Algo similar ocurrió con la acusación de la profanación de la hostia, ya que fue durante la Edad Media que se dio por iniciada la veneración de este sacramento. Bajo esta acusación se halla la imagen del judío sustrayendo hostias y cometiendo todo tipo de fechorías y actos criminales sobre ella, como si los perpetrara sobre el cuerpo mismo de Cristo.

Las leyendas de profanación de las hostias pronto otorgaron mayor credibilidad a una acusación más fabulosa, conocida desde tiempos antiguos, el crimen ritual. Por aquel se ordenó que los judíos debían guardarse para Semana Santa, puesto que se creyó que niños, preferentemente niños que todavía no habían sido tocados con el agua bautismal y que conservaban su inocencia, eran secuestrados y asesinados de manera horrorosa por aquellos días. La medida fue observada por los judíos que de este modo se protegían de las violentas pasiones que despertaban los predicadores con sus sermones. Nuevamente estamos en presencia de una acusación con larga data. Asesinato, sangre y magia se conjugaron desde la Antigüedad en el sacrificio de niños por parte de la comunidad judía. En la importante compilación legal efectuada por Alfonso X, el Sabio, las Siete Partidas, se prohibía a los judíos la modelación de imágenes representando la crucifixión, por considerarse que revivían la Pasión del Salvador. Divulgación también encontró la idea de la existencia de una asamblea anual que se encargaba de proveer sangre a las distintas comunidades. De este modo, el judío sacrílego así creado por el pensamiento teológico debió ser aprendido por el pueblo a través de los predicadores. Exitosamente esa imagen logró suplantar en las mentes cristianas al judío con que se convivía a diario en la España de las tres religiones.

La representación del judío como deicida y enceguedo por el demonio creyendo en una fe falsa, cercana a la superstición, fue trasladada a la literatura como criatura cómica al mismo tiempo que vil, incrédulo, cruel, sacrílego, codicioso y mentiroso. El judío en cuentos, anécdotas, crónicas y exempla moralizadores fue presentado bajo el estereotipo del *profanador o violador del espacio cristiano*, no sólo en un plano espiritual o de convivencia social, sino también en un ámbito sexual. La transgresión del tabú sexual es uno de los más severos para una sociedad, porque socavan los fundamentos mismos del orden cultural, las diferencias entre familias y clases, sin las cuales no habría orden cultural.

Las violencias que sufrieron los judíos, inauguradas por los acontecimientos de 1391, trajeron conversiones forzadas y en cuantía al cristianismo. Teóricos cristianos desistiendo del poder mágico del bautismo pensaron que la solución para desenmascarar a los conversos bajo sospecha, pasaba irremediabilmente por un adecuado adoctrinamiento en la fe. Pero ello, no escapó del plano de la teoría. Los conversos inundaron con su influencia los aspectos políticos y económicos de los reinos cristianos, lo que favoreció la idea de que dirigían los destinos de toda España. Los cristianos nuevos fueron objeto de desconfianza; los fueros de las ciudades tendieron a reducir su influencia, llegando a negarles el acceso a cargos públicos. Con la instauración del Tribunal del Santo Oficio en 1480, los conversos, ingresaron en la jurisdicción del Tribunal, señalados como judaizantes, a pesar de que, muchos de ellos abrazaron su nuevo credo con sinceridad, e incluso algunos atacaron su antiguo judaísmo con Biblia y Talmud en mano, vistiendo los hábitos de las órdenes religiosas a las que habían ingresado.

El converso, sufrió los embates del combate a la herejía declarado con vehemencia por la Inquisición, ya que el judío infiel quedaba momentáneamente fuera de la circunscripción del Santo Oficio. La Iglesia, sintiéndose objeto de elección divina, tomó partido al ejercer un dominio imperturbable en los reinos temporal y espiritual.

Las influencias desplegadas por los marranos en todos los ámbitos de la España del siglo XV, les valió la expulsión del territorio castellano- aragonés en 1492. El judío, en las últimas décadas de ese siglo, fue un peligro acechante e inminente que cobró cuerpo,

volviéndose real. Había dejado de ser sólo una amenaza. El argumento religioso tras la expulsión, erradicar al otro, fue revestido por los Reyes Católicos con fundamentos de orden políticos: la expulsión de los judíos fue un paso más dado en pos de la consolidación de los reinos bajo una sola fe, la católica. Así, la Corona y su Edicto actuaron como un agente en ejercicio facultados por la Iglesia.

Estos fueron los pasos seguidos por la operación persecutoria llevada a efecto en contra de los judíos, la meta fue destruirlos física, moral y económicamente, desechando su temida influencia de las cortes y la administración. Pero, para eso, el judío que convivía con el cristiano diariamente, tuvo que ser mitificado y revestido de acusaciones que resultaron incuestionables por las masas. Si bien el odio al judío fue real, la figura que finalmente se transformó en depositaria de ese temor y ese odio, fue el estereotipo engendrado por imaginario de la época. Prueba de esto, es lo absurdo que hoy nos parecen las acusaciones levantadas; absurdo que bastaría para haber sofocado el ímpetu antisemita. Por lo demás, jamás los perseguidores dejaron de invocar junto a los judíos la acusación de profanación de la hostia, sin pensar que suponía la aceptación del más católico de los dogmas: la presencia de Cristo en ella. Desde la profanación de hostias e imágenes sagradas a la acusación de deicidio, hubo solo un paso para la condena del judío, como el pueblo asesino de Dios, a cargar con el escarnio y la culpa, por los tiempos de los tiempos.

En el proceso de demonización del judío, existió una deshumanización del mismo, acompañada tal vez de una consideración subhumana o animal de él, que culminó con su identificación como agente directo de Satán. Aquél fue uno de los principales miedos en la Edad Media, recayendo en las manos de los hombres de Iglesia la tarea de desenmascarar a este adversario de la humanidad aquí y allá, a fin de luchar contra el pecado y su expansión. Se requirió, entonces, inventariar a sus agentes terrenos, mujeres, brujos, herejes, musulmanes y judíos, y, por supuesto, los males que eran capaces de provocar para emprender la ardua lucha.

En la perspectiva anteriormente expuesta, la demonización culminó con un judío chivo expiatorio de 'temporalidad cíclica', pues la crisis social, que invocaba cada cierto tiempo

su presencia, para ser superada requirió de la búsqueda e indicación de un chivo expiatorio sobre quien descargar la culpa para posteriormente, mediando la diferenciación, estigmatización y castigo, exorcizar el mal que él encarna.

## BIBLIOGRAFÍA

ALFONSO X. Las Siete Partidas. Introducción, selección, notas y glosario de Ernesto Livacic Gazzano. Santiago. Chile. Editorial Andrés Bello. 1982.

AMADOR DE LOS RÍOS, José. Estudios Históricos, Políticos y Literarios sobre los Judíos de España. Madrid. España. 1848

AMADOR DE LOS RÍOS, José. Historia Social, Política y Religiosa de los Judíos de España y Portugal. Madrid. España. Editorial Aguilar. 1960.

BEINART, Haim. La Inquisición Española. Antecedentes y Comienzos. Traducción del hebreo de Marcelo Snéh. Buenos Aires. Argentina. Editado por el Congreso Judío Latinoamericano. Rama del Congreso Judío Mundial. Mayo.1976.

CARO BAROJA, Julio. Los Judíos en la España Moderna y Contemporánea. Vol. I y II. Segunda edición. Madrid. España. Ediciones Istmo. Abril.1978.

CARRETE PARRONDO, Carlos. El Judaísmo Español y la Inquisición. Madrid. España. Colección Sefarad. Editorial Mapfre. Agosto.1992.

CASTRO, Américo. España en su Historia. Cristianos, Moros y Judíos. Buenos Aires. Argentina. Editorial Losada. 1948

CASTRO, Américo. Realidad Histórica de España. México D.F. Editorial Porrúa. 1954.

DELUMEAU, Jean. La Reforma. Traducción por José Termes. Título de la edición original Naissance et Affirmation de la Reforme. Cuarta edición. Barcelona. España. Editorial Labor. Nueva Clío. 1985.

DELUMEAU, Jean. El Miedo en Occidente. Siglos XIV- XVIII. Una ciudad Sitiada. Versión castellana de Mauro Armiño. España. Editorial Taurus.1989.

ESTEN KELLER, John. Libro de los Exemplos. Edición crítica. Vocabulario etimológico por Louis Jennings Zahn. Madrid. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. 1961.

GAYANGOS, Pascual de. Libro de los Enxemplos. Escritores en prosa anteriores al siglo XV. Biblioteca de autores españoles, desde la formación del lenguaje hasta nuestros días. Madrid. M. Rivadeneyra impresor.1860.

GIRARD, René. El Chivo Expiatorio. Traducción de Joaquín Jordá. Barcelona. España. Editorial Anagrama.1986.

GRAVES, Robert y Raphael Patai. Los Mitos Hebreos. Traducción de Luis Echávarri. Buenos Aires. Editorial Losada.1969.

HALKIN, Abraham S. La Época Judeo- Islámica. Grandes épocas e ideas del pueblo judío. Serie dirigida por Leo W. Schwarz. Buenos Aires. Argentina. Editorial Paidós. 1965.

LACAVE, José Luis. Sefarad, Sefarad. La España Judía. Introducción de Haim Beinart. Comisión Quinto Centenario. Grupo de trabajo Sefard 92. Primera edición. Barcelona. España. Lunwerg editores. 1987.

LE GOFF, Jacques. Lo Maravilloso y lo Cotidiano en el Occidente Medieval. Tercera edición. Barcelona. España. Editorial Gedisa. Octubre. 1994.

LEON SACHAR, Abram. Histoire des juifs. Traducido del inglés por Benoit Braun. Título original *A History of the jews*. Primera edición francesa. Francia. Editorial Flammarion. 1973.

MARCU, Valeriu. La Expulsión de los Judíos de España. Traducción de Sigifredo Krebs. Buenos Aires. Argentina. M. Gleizer editor. Enero. 1945.

MÉCHOULAN, Henry (dir). Los Judíos de España. Historia de una diáspora. 1492- 1992. Prólogo de Edgar Morin. Título original *Les Juifs d'Espagne. Histoire d'une diaspora. 1492- 1992*. Traducido por Dionisio Mínguez, Carlos Ortega y Marco Galmarini. Madrid. España. Editorial Trotta. Fundación de Amigos de Sefarad. Quinto centenario.1993.

LACAVE, José Luis. La Sociedad Judía y la Aljama en la época de la expulsión.

CARRETE PARRONDO, Carlos. El Judaísmo Español antes del Destierro.

MITRE FERNÁNDEZ, Emilio. Cristianos, Musulmanes y Hebreos. La difícil convivencia de la España Medieval. Primera edición. Madrid. España. Ediciones Anaya. 1988.

MOLINA FIGUERAS, Joan. Historia de un conflicto. Las imágenes del Judío en la España medieval. [www.seacex.com/documentos/08\\_conflicto\\_3\\_sefarad.pdf](http://www.seacex.com/documentos/08_conflicto_3_sefarad.pdf)

NETANYAHU, Benzion. Los Marranos Españoles desde fines del siglo XIV a principios del XVI según las fuentes hebreas de la época. Traducción Ciriaco Morón Arroyo. Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo. 1994.

RESNICK, Salomon. Cinco Ensayos sobre temas Judíos. Buenos Aires. Julio. Editorial Judaica. 1943.

ROTH, Cecil. Historia de los Marranos. Versión castellana de Aarón Spivak. Buenos Aires. Editorial Israel. 1941.

ROTH, Cecil. La Época Europea. Grandes épocas e ideas del pueblo judío. Serie dirigida por Leo W. Schwarz. Buenos Aires. Argentina. Editorial Paidós. 1965.

ROTH, Cecil. La Inquisición Española. Traducción de Jordi Beltrán. Barcelona. España. Ediciones Martínez Roca. 1989.

SARTRE, Jean Paul. Reflexiones sobre la Cuestión Judía. Traducción de José Bianco. Buenos Aires. Argentina. Editorial Sudamericana. 1988.

TAPIA ADLER, Ana María . Costumbres y Tradiciones Judías. Santiago. Chile. Centro de Estudios Judaicos. Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad de Chile. 1996.

TEDESCHI, Mario. Polémica y Convivencia de las Tres Religiones. Madrid. España. Colección Sefarad. Editorial Mapfre. 1992.

TRACHTENBERG, Joshua. El Diablo y los Judíos. La concepción medieval del Judío y su relación con el antisemitismo moderno. Versión castellana de Hebe V. de D'Alessio. Buenos Aires. Argentina. Editorial Paidós. 1965.

TURBERVILLE, A. S. La Inquisición Española. Traducción de Javier Malagón Barceló y Helena Pereña. Cuarta edición en español. México. Fondo de Cultura Económica. 1960.

VILLENEUVE, Roland. El Museo de los Suplicios. Muerte, Tortura y Sadismo en la Historia. Traducción de Teresa Clavel. Barcelona. España. Ediciones Martínez Roca. 1989.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis. La Expulsión de los Judíos de España. Segunda edición. Madrid. España. Colección Sefarad. Editorial Mapfre. Mayo. 1992.

SIDUR HA- MERCAZ. Libro de Oraciones por Rabbí Meir Matzliah Melamed. Tercera edición. Jerusalem. Editado por el Centro Educativo Sefaradí de Jerusalem. 1993.

WOUK, Herman. Este es mi Dios. Traducción de Antonio Ribera. Primera edición. Barcelona. España. Plaza & Janes editores. Abril. 1961.

ZUMTHOR, Paul. La Letra y la Voz de la literatura medieval. Madrid. España. Editorial Catedra. 1989.

## BIBLIOGRAFÍA LITERARIA

ALFONSO X. Las Cantigas a Santa María. Códice Escorial. Tomo I, II y III. Editado por la Real Academia de la Lengua Española.

BÉCQUER, Gustavo Adolfo. Obras escogidas. La Rosa de Pasión. Prólogo de S. Y J. Alvarez Quintero. Tomo I. Compañía Ibero- Americana de Publicaciones. Madrid. s.f.

BERCEO, Gonzalo de. Milagros de Nuestra Señora. Interpretación y versificación de Clemente Canales Toro. Cuarta edición. Santiago. Chile. Editorial Nascimento. 1974.

CANSINOS ASSENS, Rafael. Los Judíos en Sefard. Buenos Aires. Argentina. Editorial Israel. 1950.

SANTA BIBLIA. REINA- VALERA. Revisión 1995. Sociedades Bíblicas Unidas.

TOR HAZAHAV La Edad de Oro de la Poesía Judeo- Española. Antología. Compilación y traducción de Mordechai Cohen. Israel. Organización Sionista Mundial. Departamento de Asuntos Sefaradies. Sección Latinoamericana. Mayo. 1976.

VEGA CARPIO, Lope Félix de. Las Paces de los Reyes y Judía de Toledo. En: Lope de Félix de Vega Carpio. Obras escogidas. Tomo I. Teatro. Editorial Paría. 1886. Pp 503- 537.

## DOCUMENTOS

Edicto de Expulsión de 1492. En:<[http:// sefarad.rediris.es/textos/0decreto.htm](http://sefarad.rediris.es/textos/0decreto.htm)>

Disposiciones del IV Concilio de Letrán. En:

<[http://www.mercaba.org/CONCILIOS/C\\_12.htm](http://www.mercaba.org/CONCILIOS/C_12.htm)>

<<http://www.conoze.com/doc.php?doc=985>>

<<http://www.franciscanos.net/teologos/document/letran4.htm>>

Concilios visigóticos e hispano- romanos. Edición preparada por José Vives. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. España cristiana. Textos. Vol. I. Barcelona. España. 1963.

Ordenamiento sobre el encerramiento de los judíos i de los moros (2 de enero de 1492). En: TEDESCHI, Mario. Polémica y convivencia de las tres religiones. Colección Sefarad. Editorial Mapfre. Madrid. España. 1992.

## ANEXO

### Los judíos y su degradación



Figure 7b. A 15 th- century German woodcut. Encyclopaedia Judaica Jerusalem. Vol. 3. Anh- Az. En: Anti- semitism. The Macmillan Company. Jerusalem. Israel. 1971. Pág. 117-118.

### Judíos sirviendo a Satanás



Figure 7c. An early 18 th- century Frankfort broadsheet combined the Judensau and the Simon of Trent libels. The horned Jewish devil urges the Jews to drink the sow 's milk and eat its excrement, “since they are, after all, your best delicacies.” Encyclopaedia Judaica Jerusalem. Vol. 3. Anh- Az. En: Anti- semitism. The Macmillan Company. Jerusalem. Israel. 1971. Pág. 119- 120.

**El crimen ritual: San Simón de Trento**



Figure 3a. A 15 th- century German woodcut showing Jews extracting blood from the infant Simon 's body. Each wears the distinguishing circular Jewish badge. Encyclopaedia Judaica Jerusalem. Vol. 3. Anh- Az.

En: Anti- semitism. The Macmillan Company. Jerusalem. Israel. 1971.

Pág. 97-98.

**El judío deicida. Cantiga 140**



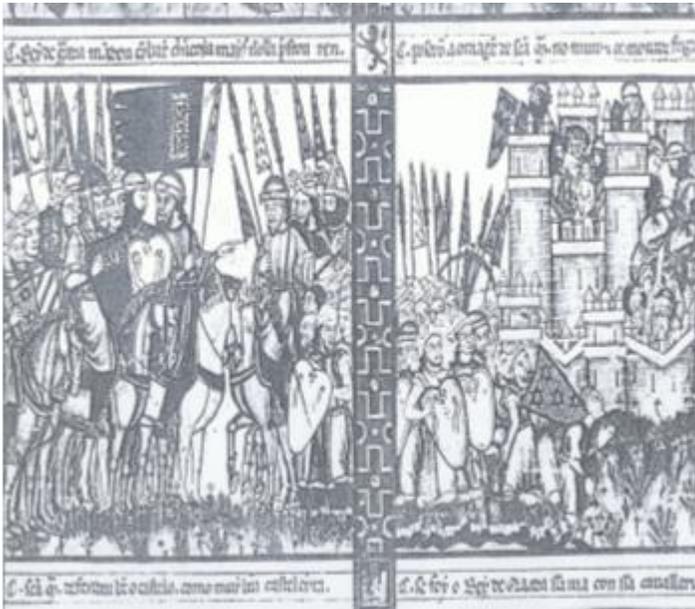
Cantiga 140. “Esta CXL es de loor de Santa María.” Detalle del sexto recuadro. En: Cantigas de Santa María de Alfonso X el Sabio. Madrid, España. Monumentos históricos de la música española. Publicación del Ministerio de Educación. 1979. Pág. 61.

### **El judío profanador de imágenes sagradas**



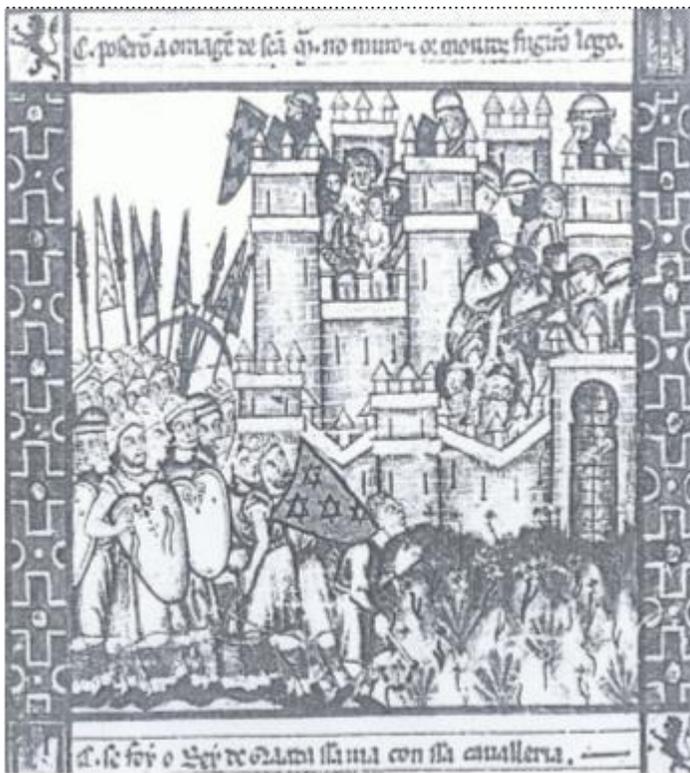
Figure 6. Six panels illustrating a legend about the theft by a Jew of a picture of the Virgin Mary. From *Las Cantigas de Santa María*, a compilation of poetry and music by Alfonso X of Castile (1252- 1284). Madrid, Escorial Library, Ms. T- I- 1, Cant.34. From left to right: The Jew steals the picture; urged on by a devil, he hides it in the toilet- bowl; two devils carry him away to his death; a Christian and his wife find the picture and wash it clean; the couple give the picture a place of honor in their home; pilgrims come to play homage to the holy picture. Encyclopaedia Judaica Jerusalem. Vol. 3. Anh- Az. En: Anti- semitism. The Macmillan Company. Jerusalem. Israel. 1971. Pág. 109- 110.

### **Judíos apoyando la invasión musulmana. Cantiga 185**



Cantiga 185. “Cómo el Alcaide de Chincoya fue a verse con el Alcaide moro de Belmez.”  
En: Cantigas de Santa María de Alfonso X el Sabio. Madrid. España. Monumentos  
históricos de la música española. Publicación del Ministerio de Educación. 1979. Pág. 69.

### **Detalle de la Cantiga 185**



Cantiga 185. “Cómo el Alcaide de Chincoya fue a verse con el Alcaide moro de Belmez.”  
Detalle del cuarto recuadro: “Cómo pusieron la imagen de Santa María en el muro y los moros huyeron luego.” En: Cantigas de Santa María de Alfonso X el Sabio. Madrid. España. Monumentos históricos de la música española. Publicación del Ministerio de Educación. 1979. Pág. 69.